

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 19 DE NOVIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2025

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su titular:

FEDELI, Noelia Paola

Secretaría Parlamentaria:

Dra. LUJÁN, Rocío Cristal

Subsecretaría Parlamentaria:

Lic. SECO, María Cristina

Señores diputados presentes:

AGUIRRE, Gustavo Ariel
ÁVILA, Hugo Daniel
BARROS, María Cecilia
BRIZUELA, Carlos Adrián Nicolás
BRIZUELA, Rubén Damián
CARRIZO, María Silvana
CASTRO MORENO, Pablo Nicolás
CESARINI, Enrique Luis
CORPACCI, Hugo Alejandro
DENETT, Juan José
DÍAZ, Adriana Eloísa
DÍAZ, Hernán Facundo
FADEL, Luis Horacio
GÓMEZ, María Cristina
HERR, Josefina del Valle

LEDESMA, Juan Carlos
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo
MARCHIOLI, Alfredo Ariel
MASCHERONI, Maximiliano Martín
MORO, Gladys del Valle
NIEVA, Stella Beatriz
PALLADINO, Claudia María
PAZ de la QUINTANA, María Alicia
PONFERRADA, María Natalia
PONS BAZÁN, María Alejandra
PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio
SASETA, Natalia Elizabeth
ZALAZAR, Mónica Olga
ZAVALETA, Nicolás

Señores diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario
AGUAISOL BARBOSA, Ana Lía del Valle
ARGERICH, María de los Ángeles
GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia

HERRERA, Natalia Vanessa
LENCINA, Jonathan Federico
VALLEJOS, Verónica Andrea

Señores diputados con licencia:

ANDRADA, Eduardo César
BAIGORRÍ, Fernando Daniel

MARSILLI, Carlos Antonio
SORIA, Natalia Andrea

-Dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy buenos días, señoras diputadas, señores diputados, se solicita ocupar sus bancas, por favor.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Muy buenos días, señora presidenta.

Contamos con la presencia de 30 diputados y diputadas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias secretaria. Siendo la hora 11:01 minuto contando con quórum legal damos inicio a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Periodo 136.

Invitamos a la diputada Cristina Gómez y al diputado Enrique Cesarini a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura de las Versiones Taquigráficas correspondientes a la Décima Séptima Sesión Ordinaria realizada el 05/11/2025 y Décima Octava Sesión Ordinaria realizada el día 12/11/2025, respectivamente.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura...

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, es para solicitar la omisión de la lectura de las Versiones Taquigráficas y que se sometan a votación directamente. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Gustavo Aguirre. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 4º del Plan de Labor:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, es para solicitar licencia para todos los diputados y diputadas del Bloque Frente de Todos que no se encuentren presentes, sin perjuicio de que puedan ingresar en algún momento de la sesión. Gracias.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Muchas gracias.

En el mismo sentido, para solicitar licencia para los diputados del bloque que no estuvieran presentes, sin perjuicio de que pudieran presentarse durante el transcurso de la sesión. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Brizuela.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

En el mismo sentido, para solicitar licencia a todos los diputados de las diferentes bancadas sin perjuicio que ingresen en el transcurso de la sesión.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

A consideración del Cuerpo los pedidos de licencias formulados por el diputado Gustavo Aguirre, Adrián Brizuela y Tiago Puente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADOS-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuamos con el Punto 4º del Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota dirigida a la presidenta de la Comisión de Legislación General, diputada Natalia Ponferrada, a los fines de hacer conocer su posición respecto del proyecto de Ley de 'Colegio de profesionales en educación especial'.

Firmado: Integrantes de la Comisión de padres y profesionales de educación especial no pertenecientes a la Asociación de profesores de educación especial de la provincia.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se gira a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota dirigida a la comisión de Hacienda y Finanzas, Mónica Zalazar, referido a la recepción del 'Informe de Rendición de Cuentas Primer Semestre de 2025', a fin de dar cumplimiento al Artículo 5º de la Ley N° 5642. El mencionado informe se adjunta a la presente.

Firmado: Lic. Ana Virginia Jerez -Secretaría de Finanzas-Ministerio de Hacienda y Obras Públicas-

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se gira a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Sin más comunicaciones señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 5º del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura a fines de disponer su remisión a las comisiones permanentes que correspondieren.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 01) Expte. 688-2025. EX-2025-00053340- -HCDCAT-DPMA. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada María Argerich. Declárese de Interés Parlamentario las Jornadas de Concientización y Prevención por el "Día Mundial de la Diabetes" organizadas por la Asociación de Diabéticos de Andalgalá.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Aprobado por decreto PCDP N° 1561/2025. Se remite a Archivo Parlamentario.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 02) Expte. 689-2025. EX-2025-00053582- -HCDCAT-DPMG. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Gladys Moro. Declárese de Interés Parlamentario la Segunda Edición de la "Semana de Luis Franco" a realizarse del 10 al 15 de noviembre del corriente año.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Aprobado por decreto PCDP N° 1562/2025. Se remite a Archivo Parlamentario.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 03) Expte. 690-2025. EX-2025-00053705- -HCDCAT-DPNP. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Natalia Ponferrada. Instar al P.E.P, para que, a través del organismo correspondiente, se proceda a la colocación de un cartel informativo en la esquina de Avenida Virgen del Valle y General Roca, ex Manzana de Turismo que indique que la misma fue sede primigenia de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 04) Expte. 691-2025. EX-2025-00054148- -HCDCAT-DPHA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Solicitar al P.E.P., que gestione al Ministerio de Relaciones Exteriores, la remisión del acuerdo entre el Gobierno Nacional y Estados Unidos.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 05) Expte. 692-2025. EX-2025-00054229- -HCDCAT-DPALR. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Armando López Rodríguez. Ley de promoción del turismo deportivo en la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 06) Expte. 693-2025. EX-2025-00054470- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley, iniciado por la Cámara de Diputados. Presupuesto 2026 Cámara de Diputados.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 07) Expte. 694-2025. EX-2025-00054453- -HCDCAT-DPMZ. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Programa Provincial de Trayectos Escolares y Comunitarios Seguros.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 08) Expte. 695-2025. EX-2025-00054541- -HCDCAT-DPBD. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Damián Brizuela. Declárase de Interés Legislativo el encuentro “Motivación que Transforma: Hablemos de Resiliencia”.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 09) Expte. 696-2025. EX-2025-00054560- -HCDCAT-DPMA. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Argerich. Marco legal de actuación en caso de abuso sexual en contra de niñas, niños y adolescentes.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 10) Expte. 697-2025. EX-2025-00054562- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Créase el Sistema Provincial de Protección de Entornos Digitales Escolares.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 11) Expte. 698-2025. EX-2025-00054600- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley, iniciado por la Cámara de Senadores. Presupuesto 2026 Cámara de Senadores.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 12) Expte. 699-2025. EX-2025-00054591- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Modifícase la Ley N° 5.062 Registro de Deudores Alimentarios.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 13) Expte. 700-2025. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores – Senador Guillermo Ferreyra. Asígnese el nombre de “Sira Felipa Rodríguez” a la posta sanitaria de la localidad de Collagasta, dpto. Fray Mamerto Esquiú.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 14) Expte. 701-2025. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores – Senador Alaniz Andrada José Misael. Institúyase el 7 de diciembre de cada año como el Día del Folclorista Catamarqueño, fecha del fallecimiento de “Don Manuel Acosta Villafañe”.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 15) Expte. 702-2025. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (senadora Virginia del Arco). Créase el Fondo Provincial de Microcréditos para la Economía Popular destinados a fortalecer los circuitos productivos y comerciales de trabajadores de la economía social y popular de nuestra provincia, brindando financiamiento a tasas subsidiadas con gestión comunitaria territorial y transparente.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 16) Expte. 703-2025. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (senador Horacio Gustavo Gutiérrez). Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación una fracción de extensión de 89.397,45 mts2, correspondiente al inmueble de mayor extensión identificado con padrón catastral N° 03-32-3183, ubicado en la localidad de Aconquija, Dpto. Andalgala.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 17) Expte. 704-2025. Proyecto de Ley con media sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (senador Alaniz Andrada José Misael). Establézcase el segundo sábado de agosto de cada año, como el Día del Artista Local de la provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 18) Expte. 705-2025. Proyecto de Ley, iniciado por el Defensor del Pueblo. Presupuesto 2026 Defensoría del Pueblo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 19) Expte. 706-2025. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial, Ejercicio Fiscal 2026.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 20) Expte. 707-2025. Proyecto de Ley, iniciado por Poder Ejecutivo Provincial. “Ley Impositiva Ejercicio Fiscal 2026”.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

Pasamos al punto 6º del Plan de Labor:

ASUNTOS A TRATAR

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

Es a los fines de solicitar la incorporación al Orden del Día, lo acordado en Labor Parlamentaria, del expediente 655/2025, proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Maximiliano Mascheroni y del expediente 701/2025 proyecto de Ley con media sanción, iniciado por la Cámara de Senadores.

Solicito que sean tratados en primer lugar, ya que se encuentran presentes en el recinto los que van a ser reconocidos. Muchas gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Sí, señora presidenta, en el mismo sentido del diputado Puente, pero solicitando que el tratamiento preferencial sea posterior al proyecto de Declaración de autoría de la diputada Natalia Saseta, teniendo en cuenta que ese ya tiene despacho y además, también, están presentes los invitados.

Así que eso nada más, quería solicitar.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

Entonces quedaría en primer término, el proyecto de la diputada Natalia Saseta, expediente 283-2025; en segundo término, el proyecto del diputado Maximiliano Mascheroni, el expediente 655-2025; y, en tercer término, el expediente 701-2025 proyecto de Ley con media sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (Alaniz Andrada José Misael) y luego continúan los que ya estaban previstos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

Como son las dos solicitudes de palabra en el mismo sentido, voy a poner a consideración del Cuerpo, lo solicitado por ambos diputados.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADAS-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Corresponde, de acuerdo con lo acordado en la comisión de Labor Parlamentaria, la incorporación del expediente 283-2025. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Natalia Saseta. Extracto: Declárase de Interés Parlamentario, Académico y Social la presentación de la primera revista jurídica especializada en violencia, realizada en el Colegio de Abogados y Abogadas de Catamarca. Cuenta con despacho único...

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta, es a los fines de solicitar se omita la lectura del despacho y se pase a la fundamentación de su miembro informante. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado Puente.

A consideración del Cuerpo, la moción de omisión de la lectura del despacho.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 017/2025 emitido por la comisión de Peticiones y Poderes, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra la autora del proyecto, la diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias, señora presidenta.

La violencia en sus múltiples formas, especialmente aquella ejercida por razones de género, constituye uno de los desafíos más urgentes para el Estado y la sociedad. En este contexto, la producción de conocimiento jurídico con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género se vuelve esencial para transformar prácticas institucionales, garantizar el acceso a la justicia y fortalecer las políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia.

En esta línea, la presentación oficial de la primera edición de la revista jurídica especializada en violencia, editada por Ediciones Jurídicas, constituye un hecho de alto valor

académico, institucional y político. Esta publicación inaugura un espacio de reflexión rigurosa, interdisciplinaria y crítica sobre una temática central en la agenda pública y judicial.

El evento de presentación tuvo lugar en el Colegio de Abogados y Abogadas de Catamarca, con el acompañamiento de la Facultad de Derecho y la Fundación Centro de Estudios de Género. La actividad reunió a una amplia convocatoria de profesionales del derecho, funcionarios judiciales, docentes, estudiantes y público en general, y contó con la participación destacada de juezas, de defensoras civiles, asesoras de menores, secretarías judiciales y especialistas en género y violencia.

Durante la jornada se presentaron aportes inéditos sobre el vínculo entre derecho, violencia y emociones, destacándose las exposiciones de Romina Arduoso, sobre el proceso editorial y el enfoque integral de la revista; Diego Ortiz, con una presentación sobre medidas de protección en violencia familiar; María Elizabet Salas, sobre el procedimiento de violencia en Catamarca; Ana María Carriquiry, quien compartió una mirada crítica sobre la violencia emocional en Salta.

Asimismo, acompañaron autoridades institucionales como Gina Bertolone, secretaria de Gestión Institucional de la Facultad de Derecho y actual Decana; Cynthia Agüero, vicepresidenta del Colegio de Abogados y Gisel Saseta, de la Fundación Centro de Estudios de Género.

Dado el impacto institucional, académico y social de esta primera edición, resulta importante reconocerla como una contribución significativa a la formación jurídica y al fortalecimiento del sistema de justicia con perspectiva de género.

Finalmente, quiero mencionar que, a partir del trabajo iniciado con esta publicación, se presentó también la segunda edición de la revista, que amplía los análisis y enfoques incorporados. En ella participa la Dra. Alejandra Bosio, quien aporta un artículo de especial relevancia sobre el procedimiento de violencia familiar y de género en la provincia de Catamarca, analizando las medidas cautelares previstas frente a una denuncia, los alcances de la Ley Provincial N° 5434, los cambios introducidos y los organismos intervinientes en su aplicación. Su trabajo constituye un aporte sustancial para comprender y mejorar los mecanismos institucionales de protección en la provincia.

Este proyecto no solamente es una declaración formal sino un reconocimiento profundo al valor del conocimiento jurídico, como herramienta para transformar realidades y lo hacemos en el marco de un tema que nos interpela como sociedad y como Estado, la violencia en todas sus formas.

Por todo lo expuesto, y valorando el compromiso de las instituciones y profesionales que impulsan la producción del conocimiento jurídico en materia de violencia, se considera necesario que esta Honorable Cámara declare de interés la presentación de esta publicación.

Solicitar una modificación del proyecto en el Artículo 3°, el cual quedaría: "Envíese copia de la presente Declaración a las instituciones organizadoras" y Artículo 4°, "de forma".

Sin más motivos, solicito al Cuerpo el acompañamiento en la aprobación de la presente Declaración.

Encontrándose las homenajeadas presentes en el recinto, solicito un cuarto intermedio para que pasen las invitadas. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias usted.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Sí, señora presidenta.

Es a los efectos de felicitar a la iniciadora del proyecto y a las personas que van a recibir el reconocimiento. En nombre y representación del Bloque Frente de Todos adherimos a la iniciativa, y toda iniciativa que apunte a erradicar la violencia, a la formación y a la capacitación de los operadores estatales que están involucrados en la problemática y, fundamentalmente, en la toma de conciencia de la sociedad que tiene que pujar por una sociedad libre de violencia, que es el anhelo que creo que deseamos todos en este Cuerpo, más allá de las identidades políticas a las que representamos.

Así que bueno, felicitar a las personas que van a ser reconocidas e instarlas a que sigan en la formación permanente, en la producción de contenidos, de conocimientos a los efectos de que nuestra sociedad también se vea beneficiada de ello. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputado Aguirre.

SR. DIPUTADO FADEL.- Pido la palabra, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Fadel.

SR. DIPUTADO FADEL.- Gracias, señora presidenta.

Desde el Bloque Unión Cívica Radical, felicitar no tan solo a la iniciadora del proyecto, sino a las profesionales involucradas en esta revista -como bien lo señalaron- que, seguramente, va a buscar los nexos necesarios para que se erradique de manera definitiva la violencia de género, que tanto mal produce a la sociedad.

Es una tarea que las jóvenes profesionales y los profesionales que llevan en su vocación de impartir justicia, seguramente tendrán el camino y la meta a seguir para -insisto nuevamente- erradicar este gran flagelo. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado Fadel.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias, presidenta.

Adherir, en representación del Bloque Generación del Cambio, a este reconocimiento que realiza la diputada Natalia Saseta a esta producción académica. Quiero felicitar principalmente a quienes trabajaron en ella, promover siempre la investigación, la producción académica. Valorar su trabajo, porque conozco algunas de ellas, excelentes profesionales, y que siempre mostraron un compromiso sostenido en la lucha contra la violencia de género en la provincia de Catamarca. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputada Carrizo.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Sí, es para solicitar que se vote en general y en particular en un solo acto, con las modificaciones introducidas por la autora del proyecto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputado Aguirre.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner a consideración, en primer lugar, la moción del diputado Aguirre, para que el mecanismo de la votación sea en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Declaración que comprende el Artículo 1º al 3º, con la modificación correspondiente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 4º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido sanción el presente proyecto de Declaración, se cursarán las comunicaciones pertinentes.

La autora había solicitado un cuarto intermedio, así que invitamos a la autora del proyecto, a los presidentes de los bloques y a los invitados, para hacerles entrega del instrumento correspondiente. Pasamos a un cuarto intermedio.

-Se acercan al Estrado los invitados, autora del proyecto y presidentes de bloques para hacer entrega de la distinción correspondiente-

-Siendo la hora 11:24 minutos se pasa a un cuarto intermedio-

-Siendo la hora 11:30 minutos asume la Secretaría Parlamentaria la Subsecretaria Parlamentaria María Cristina Seco-

Dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se levanta el cuarto intermedio. Vamos a incorporar para su tratamiento el expediente 655-2025. Proyecto de Declaración iniciador diputado Maximiliano Mascheroni. Declárese de Interés Legislativo Provincial por su logro deportivo al joven Catamarqueño Esteban Figueroa Droz, destacando su participación y consagración como Campeón Sudamericano de Mountain Bike (MTB) en la categoría XCO Paralímpico.

A fines de proceder a su tratamiento, esta Cámara se constituye en comisión con sus autoridades naturales.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se leerá el articulado del expediente antes mencionado.

Secretaría Lic. Seco. Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Legislativo Provincial por su logro deportivo al joven catamarqueño Esteban Figueroa Droz, destacando su participación y consagración como campeón sudamericano de Mountain Bike (MTB) en la categoría XCO Paralímpico, representando a la Provincia de Catamarca en el certamen realizado en el sur de Chile.

ARTÍCULO 2º.- Exprésese el beneplácito y reconocimiento por este logro que enaltece al deporte provincial y promueve los valores de la inclusión, la igualdad y la superación personal.

ARTÍCULO 3º.- Otórguese copia certificada del presente instrumento y diploma de reconocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el autor del proyecto, el diputado Maximiliano Mascheroni.

SR. DIPUTADO MASCHERONI.- Señora presidenta, en primer lugar, agradecer a la Comisión de Labor Parlamentaria por haber dado trato preferencial a este proyecto de Declaración.

Este tipo de práctica deportiva no sólo fomenta el desarrollo físico, sino que también impulsa valores de inclusión, respeto y superación personal, convirtiéndose en un ejemplo inspirador para toda la sociedad. Por ello, resulta justo destacar y reconocer el mérito de nuestros deportistas, quienes representan con orgullo a la provincia y al país en cada competencia.

El deporte adaptado en Catamarca está muy activo y cada vez tiene más auge y representatividad, destacando especialmente su participación en los Juegos Nacionales Evita 2025, donde la provincia obtuvo un gran número de medallas, incluyendo de oro, plata y bronce.

En este caso en particular, es motivo de profundo orgullo para esta Honorable Cámara destacar el logro obtenido por el deportista catamarqueño Esteban Figueroa Droz, quien recientemente se consagró campeón sudamericano de Mountain Bike (MTB), en la categoría XCO paralímpico, en el marco del Campeonato Sudamericano de MTB desarrollado en el sur de Chile.

Su desempeño, esfuerzo y compromiso representan no sólo un triunfo personal, sino también un ejemplo de superación, disciplina y amor por el deporte.

La victoria de Esteban marcó un precedente histórico para el paraciclismo catamarqueño, visibilizando el trabajo y la dedicación de los deportistas con discapacidad que día a día llevan el nombre de nuestra provincia.

Este logro contribuye al fortalecimiento del deporte adaptado en Catamarca, inspirando a nuevas generaciones de atletas y promoviendo los valores de la inclusión, la igualdad de oportunidades y el espíritu deportivo.

Antes de terminar, es importante destacar, recordar y reconocer el rol fundamental e incondicional de la familia de Esteban, cuyo apoyo, dedicación y sacrificio diario son el motor indispensable que le permitió alcanzar estos logros.

Por lo expuesto y reconociendo en Esteban -no sólo en nombre mío, sino en nombre de todo el bloque que represento- quiero destacar una vez más a Esteban, a este joven; nos pusimos en contacto, conversamos y en poco tiempo, la verdad, me demostró su gran corazón su gran pasión por el deporte, y lo valioso que es para él hoy tener este día de homenaje.

Así que de mi parte y del bloque -de nuevo- Esteban agradecerte, bueno, acompañó junto a su familia que está presente, felicitarlo y que esto sea el impulso, la visibilización para que más deportistas se acerquen y puedan conseguir sus logros.

Así que, si nadie más va a hacer uso de la palabra, quiero solicitar un cuarto intermedio para invitar a Esteban que está presente junto a su familia y, también, pedir que se vote en general y en particular en un solo acto.

-Siendo la hora 11:34 minutos asume la Secretaría Parlamentaria su titular Dra. Rocío Luján-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Mascheroni.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Muchas gracias, señora presidenta.

Primero, antes que nada, quiero felicitar al homenajeado por su trayectoria deportiva, por los resultados obtenidos, por el esfuerzo que conlleva perseverar en la disciplina que practica.

Tengo la oportunidad de conocerlo personalmente, viene con mucho tesón, dedicándole tiempo, esfuerzo, sacrificio, dejando de lado un poquito su profesión, con mucho esfuerzo económico para poder llevar a cabo esta actividad y hace mucho tiempo que después de un accidente que tuvo, la pelea todos los días -y esto es mi impresión- desde que lo conozco, lo ha tomado como un desafío personal de que 'sí se puede', y en ese contexto, felicito al autor del proyecto, al diputado Mascheroni por reconocerlo y hacer visible el talento, el esfuerzo, la dedicación para que sea una inspiración para tantas mujeres y tantos hombres que tienen habilidades que, muchas veces, el miedo no les permite romper ciertas barreras para lograr su propósito, sus sueños y sus metas.

Desde el Bloque UCR nos enorgullece acompañar este proyecto.

Por último, Esteban no podría haber hecho todo esto sin el apoyo de su familia, así que felicitaciones a su familia a todos sus afectos. Muchas gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señor diputado Marchioli.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora presidenta.

Es para felicitar al autor del proyecto y para adherir como Bloque a este reconocimiento. Felicitar a Esteban por su carrera, por su compromiso, por su fortaleza, es un ejemplo de superación, que no solo lo posiciona como un referente deportivo, sino que también pone el nombre de Catamarca en lo alto del reconocimiento, invitando a que el deporte sea inclusivo y potenciando también a todos esos jóvenes que necesitan ser incluidos, y tomarlo como ejemplo también a él.

Así que felicitar a él, a su familia, a quienes lo acompañan y desearles muchos éxitos en su carrera. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señora diputada Saseta.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

En igual sentido, en representación del Bloque Generación del Cambio, felicitar al autor del proyecto pero, fundamentalmente, felicitar y agradecer por representarnos a todos los catamarqueños a Esteban. Es un campeón para los catamarqueños y un ejemplo gigante para miles y miles de jóvenes que día a día, en cada disciplina pelean y pelean para poder representar y llegar a los objetivos, no solamente individuales, sino también colectivos y levantando la bandera provincial y nacional.

Así que muchísimas gracias -nuevamente-, felicidades y a seguir por un camino de más glorias, felicidades también a la familia. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señor diputado Puente.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Muchas gracias.

En el mismo sentido y en representación del Bloque La Libertad Avanza, deseamos felicitar al autor del proyecto y también, fundamentalmente, a Esteban -que no tengo el placer de conocer personalmente, pero sé que es un referente del deporte catamarqueño- creo que es un ejemplo para todos los jóvenes, que a través del deporte y una vida sana se puede llegar, se puede lograr un proyecto de vida personal y social, productivo para la sociedad y un ejemplo a seguir. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Gracias señora presidenta.

Quiero felicitar al compañero diputado provincial Maximiliano Mascheroni por este reconocimiento a un joven talentoso deportista, pero sobre todas las cosas un luchador, que encara la vida de otra manera, que da ejemplos, que demuestra que nada es imposible, que cuando uno marca objetivos y que traza los caminos correctos, eso da fruto. Sin ninguna duda señora presidenta que Esteban es un referente del deporte de la provincia de Catamarca que nos deja bien parados como provincia, que deja en lo más alto a esta juventud que en la búsqueda de sus caminos y en las distintas disciplinas, siempre estamos dando que hablar por lo talentoso en cada una -como decía recién- de las disciplinas y la verdad que nosotros como diputados y diputadas nos sentimos orgullosos, muy, pero muy orgullosos del desempeño de Esteban.

Quiero felicitar a la familia que también hace grandes esfuerzos para acompañarlo dejando de lado algunas cuestiones, pero orgullosa, con el pecho inflado por estos logros que no van a ser los últimos, sino que van a venir muchísimos más.

Nada más señora presidenta, muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señor diputado Ledesma.

No habiendo más pedidos de palabra, y antes de proceder a la votación, vamos a levantar el estado de comisión del Cuerpo.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí vamos a poner a consideración, en primer lugar, el mecanismo de la votación que sea en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Declaración que comprende los Artículos 1° al 3° inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 4°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido sanción el presente proyecto de Declaración, se cursarán las comunicaciones pertinentes.

Invitamos al señor Esteban Figueroa Droz y a los presidentes de bloques para hacer entrega de los reconocimientos y diplomas. Pasamos a un cuarto intermedio.

-Se acercan al Estrado Esteban Figueroa Droz, autor del proyecto y presidentes de bloques para hacer entrega de la distinción correspondiente-

-Siendo las 11:44 minutos se pasa a un cuarto intermedio-

-Siendo las 11:48 minutos dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se levanta el cuarto intermedio.

Vamos a iniciar el tratamiento del expediente 701-2025. Proyecto de Ley con media sanción, iniciado por el senador Alaniz Andrada José Misael. Extracto: Institúyase el 7 de diciembre de cada año como Día del Folklorista Catamarqueño, fecha del fallecimiento de "Don Manuel Acosta Villafañe".

Constituimos la Cámara en estado de en Comisión con las autoridades naturales del Cuerpo.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se procederá a su lectura.

Secretaría Dra. Luján. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el 7 de diciembre de cada año como el "Día del Folklorista Catamarqueño", fecha del fallecimiento de Don Manuel Acosta Villafañe.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que las escuelas de todos los niveles de la Provincia festejen esta fecha, se entonen sus canciones y se interpreten sus danzas.

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase que las bibliotecas escolares y provinciales cuenten con el material de la obra de Don Manuel Acosta Villafañe.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Seguidamente tiene la palabra la miembro informante, la diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Muchas gracias, señora presidenta.

Estamos por tratar un proyecto que ya tiene media sanción del Senado, autoría del senador de Tinogasta y quiero agradecer al diputado Hugo Ávila, quien me solicitó que hiciera uso de la palabra en este proyecto que lo pidió en Labor Parlamentaria.

Y la verdad que es un honor para mí poder referirme a este proyecto que pide instaurar el día 7 de diciembre como el "Día del Folklorista Catamarqueño" en homenaje a un gran folklorista, un gran músico y artista de Catamarca, como fue don Manuel Acosta Villafañe, el "Tata" Manuel -como lo conocían- el patriarca del folklore de Catamarca que, sin duda, fue uno de los más importantes referentes de la música, el canto y la danza popular de nuestra provincia.

Manuel Acosta Villafañe nació en Santa María en el año 1902, hizo la escuela primaria en el mismo departamento y la secundaria, se trasladó a la ciudad donde cursó en el Seminario de la ciudad Capital. Pero el don de la música se despertó en él desde muy temprana edad y cuentan que mientras cursaba sus estudios, sus primeros años de estudio, la música lugareña era interpretada en su armónica, con el regocijo de sus amigos y la gran preocupación de sus padres, que no pudieron desviarlo de esa pasión que terminó por inclinarlo en toda su vida para dedicarse a la música.

Junto a su hermano Carlos formaron el Dúo Calchaquí Acosta Villafañe y se trasladaron a la ciudad de Buenos Aires. Allí fueron acompañados por Carlos Quiroga y poco a poco se fueron ganando el corazón de la gente del ambiente folklórico que los aceptó con gran alegría, por la gracia y el donaire de sus expresiones y sus decires. Con el correr de los años el Dúo Calchaquí se afincó para siempre en el corazón de los argentinos.

Manuel Acosta Villafañe fue el precursor del cancionero popular catamarqueño a nivel nacional y también del folklore nacional. Pasó por los estudios de Radio Nacional en muchas oportunidades, el Teatro Colón le ofreció el escenario para que se ejecutara su música y allí se consagró la famosa vidala "La flor del cardón".

Comenzó su trabajo en el sello RCA Víctor -el logo del perrito, no sé si ustedes recuerdan- para la que grabó siempre.

Recorrió todo el país llevando su música y, precisamente, en una de sus giras dedicó la zamba a Comodoro Rivadavia, poblada por tantos catamarqueños. Vuelve a Catamarca después de mucho tiempo y forma otros conjuntos como los Traperos del Valle y los Traperos de Ambato,

junto a Germán Leguizamón, Juan Ramón Ponce y “Atuto” Mercau Soria con quienes recorren el norte del país.

Su compromiso con las raíces y con las tradiciones catamarqueñas lo convirtió en un embajador de la provincia y supo llevar la identidad del norte argentino a todos los rincones del país, consolidando un legado único que hoy sigue inspirando a las nuevas generaciones de artistas y músicos de la música popular.

Hay una anécdota que, creo que vale la pena recordarla, Atahualpa Yupanqui fue músico cuando era muy jovencito, de Manuel Acosta Villafañe y dicen que él mismo sugirió que el escenario de Cosquín, en vez de llevar el nombre de Atahualpa Yupanqui, llevara el nombre de Manuel Acosta Villafañe, por el aporte que había hecho al folklore nacional.

Por supuesto que es autor de más de un centenar de canciones, zambas, chacareras, vales -incluso hasta música de alguna película-.

Fue uno de los precursores de la música de la Argentina profunda, que llegó hacia Buenos Aires, por eso celebro que este proyecto quiera recordar a tan gran artista, recordándolo todos los años, el día 7 de diciembre -fecha en que él fallece. Se están por cumplir 72 años de su partida- y que en Catamarca, así como tenemos el Día Nacional del Folklore, tengamos el Día del Folklorista Catamarqueño, nada más y nada menos que recordando a este gran intérprete del cancionero popular de la provincia.

No nos olvidemos que el folklore es una ciencia y viene de la palabra “folk” (pueblo) y “lore” (saber), que es el saber del pueblo.

Así que en nombre del Bloque Frente de Todos felicito al autor del proyecto y manifiesto nuestro acompañamiento, y en el momento de la votación sugiero que se haga en general y en particular en un solo acto. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada Ponferrada.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Muchas gracias, señora presidenta.

La verdad que felicito al autor del proyecto, al senador Alaniz Andrada del departamento Tinogasta, felicito a la miembro informante, Natalia Ponferrada, una persona que conoce en profundidad toda la temática que está vinculada a la cultura y al folklore.

Y me parece muy importante para la autoestima, para el sentido de pertenencia de nuestros folkloristas que finalmente puedan tener un día, porque hay otras provincias que también lo han instaurado, como la provincia de La Rioja, con el aniversario del natalicio de don José Oyola -el patriarca de la Chaya- la Argentina, con motivo del día del natalicio de Andrés Chazarreta, uno de los más grandes poetas, compositores y músico de Santiago del Estero, y ahora la provincia de Catamarca, justamente, un día antes del día de la Virgen.

Y hay que tomar el legado de don Manuel Acosta Villafañe, hacerlo realidad. Él soñaba con la difusión del folklore en las escuelas primarias, creo que hay un proyecto también aprobado en el Senado, de autoría del senador mandato cumplido, profesor Oscar Vera, que tendría que llegar a esta Cámara y ver si se lo puede aprobar.

Él soñaba con el gran museo del folklore, en la provincia tenemos uno en Belén, y otro que está un poco olvidado acá en Catamarca. Creo que todas estas cosas son muy importantes para la cultura de nuestra provincia.

Es importante rescatar cuáles han sido las distintas etapas que se han dado. En el siglo XIX hubo gente que se dedicó -intelectuales como Adán Quiroga o como Lafone Quevedo- que se dedicaron a recopilar todo lo que venía de la cultura de los pueblos originarios que fusionada con la llegada de los españoles y nos ha dado todo este acervo cultural a los catamarqueños.

En el siglo XX ha sido muy importante lo que ha hecho Juan Alfonso Carrizo, lo que ha hecho Oscar Ponferrada, toda la tarea llevada adelante por gente como “Atuto Mercau” Soria, como “Polo” Giménez, como el “Indio” Uribe, como Selva Gigena o como Margarita Palacios - que fue sobrina de don Manuel Acosta Villafañe-.

Hay que contextualizar y ponerlos en la época y en el tiempo que Manuel Acosta Villafañe se fue a vivir a Buenos Aires en el año 1924 con tan solo 22 años de edad con su hermano, fueron a estudiar agronomía, a estudiar veterinaria, pero llevaron su guitarra y formaron el Dúo Calchaquí.

La primera transmisión radial en la Argentina se había hecho en 1920 y, en 1929, 1930 el Dúo Calchaquí era contratado por Radio El Mundo, por Radio Nacional, por Radio Splendid, por Radio Belgrano y firmaban contrato con RCA Víctor -como decía la diputada Ponferrada presidiéndome en el uso de la palabra-. Eso tenía y tiene un significado trascendente que nosotros las nuevas generaciones tenemos que poner en valor.

Por eso, creo que es importante esta fecha, porque va a servir para nuevas generaciones, para la nueva trova catamarqueña que también tenga una fecha que las distingan, que las una, que las reúna. Manuel Acosta Villafañe soñaba con la casa del folklorista catamarqueño, porque

fue durante la década de los 50, el director del Instituto Provincial del Folklore, que funcionó en la órbita del gobierno provincial de Félix Nazar -interventor de la provincia por aquellos tiempos-

También, quiero recordar a Graciela Soraire de Barés, que ha sido la profesora de la Escuela Provincial de Danzas Nativas y Folklore, que cuando yo niño concurría y funcionaba....

-Hablan entre sí algunas diputadas y diputados-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Disculpe diputado Ávila, les voy a pedir a los diputados que hagamos silencio y que respetemos, no dialoguen...

SR. DIPUTADO PUENTE.- Que no nos hagan firmar despachos en la sesión.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Pueden salir al pasillo y hablan, y hacen firmar despachos y todo lo que quieran. Continúe diputado Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Quiero recordar a mi profesor 'Chuña' Rodríguez también de la Escuela Provincial de Folklore, a Piriqui Pérez, quiero recordar a Kelly Carrizo mi primer profesor de música y de danza folklórica en Tinogasta que ha tenido una tarea prolífera para difundir nuestras tradiciones y que ha sido él, el que me llamó en el día de ayer para decirme "por favor va a pasar el año, va a terminar el año legislativo ha sido aprobado el jueves pasado en el Senado el proyecto presentado por el Senador Alaníz Andrada, traten de tomarlo y de hacerlo aprobar antes de que termine el año para que el próximo 7 de diciembre se puedan reunir los folkloristas y saber que tienen una fecha que los recuerda, que los conmemora y que también los valora por toda la difusión en la tarea que ellos realizan".

Por último, recordar también con mucho afecto, con mucho cariño a un gran folklorista de mi pueblo Jorge Castro, quizás uno de los mejores bandoneonistas que ha tenido, que ha dado la provincia y la República Argentina.

Por todo esto, también quiero agradecer acá a la presencia de Rafael Toledo, invitado - porque esto ha sido lamentablemente tratado de apuro- a varios folkloristas, representantes del folklore y Rafael Toledo me ha dicho que iba a estar presente, y le dije si podía venir y acompañarnos también con una canción con su guitarra de Don Manuel Acosta Villafañe y pido autorización presidenta, no sé si está presente Rafael en este momento y que le permitamos que llegue, que pase y que también nos de unas palabras o si puede tocar algo también lo haga.

Pero es un día para festejar, porque sancionamos esta ley, de autoría de Alaníz Andrada y que es trascendente e importante para la cultura de la provincia de Catamarca. Nada más señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Ávila.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Gracias presidenta.

Bueno felicitar al autor del proyecto y a quién le dio impulso ayer en Labor Parlamentaria -como bien lo decía la diputada Natalia Ponferrada- sabíamos que hoy tomaba estado parlamentario y todos los bloques -por unanimidad- propusimos que hoy lo pudiéramos tratar sobre tablas, en función de la cercanía de la fecha y de tan importante y relevante reconocimiento para quienes son embajadores culturales, son embajadores culturales no tan solo de la melodía sino, sobre todo, de las letras que tienen esas canciones. Y Santa María tiene una riqueza cultural extraordinaria y hay alguien más que no se citó, que es un poco más contemporáneo que Acosta Villafañe, que Margarita Palacios, que es Miguel Ángel Pérez reconocido en Salta, pero no Catamarca; en Salta, en esa vieja casona que todos los que concurren pueden guitarrear en forma comunitaria quien quiera cantar lo puede hacer, hay un busto de Miguel Ángel Pérez 'Perecito'.

Y mencionar lo que decía el diputado Ávila junto con el diputado Aguirre, nosotros rescatamos el proyecto de incluir una materia de folklore en los niveles de educación obligatoria, entiendo que tiene dictamen de la comisión de Cultura y Educación, y sería cuestión de que lo pongamos en agenda.

Volviendo a Santa María en particular con toda esa riqueza cultural, también lo tenemos que ver como un activo cultural, pero también como un activo económico ¿por qué no podemos pensar que Santa María tenga una peña permanente? que sea un atractivo turístico que permita crecer el turismo, la promoción y la difusión de nuestra cultura.

Tenemos la provincia extraordinaria, felicitar nuevamente al autor del proyecto, a quién le dio impulso, a la miembro informante y bueno, seguramente, lo vamos a escuchar a Rafael Toledo y agradecerle que haya venido en representación de todos los folkloristas.

Y también quiero hacer una mención -porque tanto al diputado Aguirre como a mí- Carlos H. Barrionuevo y su programa Alta Dimensión en Folklore ya tiene más de 48, 49 o 50, pero ya tiene casi medio siglo -suena más importante casi medio siglo- difundiendo nuestra cultura y el folklore. Así que también para él un gran reconocimiento por difundir nuestra música.

Muchas gracias presidenta, y mencionar que el Bloque Unión Cívica Radical acompaña gustosamente este proyecto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Si señora presidenta, más allá que la miembro informante ha hecho mención que el Bloque Frente de Todos adhiere a este proyecto en todos sus aspectos, simplemente mencionar la importancia de que estemos tratando este proyecto y que se declare el Día del folklorista catamarqueño. Es un justo y merecido reconocimiento a la persona de Manuel Acosta Villafañe, pero también es un reconocimiento colectivo a todos los que hacen cultura en nuestra provincia, a los que llevan, expresan y representan el sentir más profundo de nuestro pueblo, nuestras identidades, nuestra tradición, nuestras alegrías, nuestras tristezas y creo que eso es un poco lo que expresaba Manuel Acosta Villafañe y toda una generación o varias generaciones de artistas y folkloristas catamarqueños que han puesto al folklore nuestro en la cima del folklore nacional, en la cima de la música nacional hace algunas décadas atrás.

Catamarca protagonizó la escena nacional en el folklore y creo que eso es algo que también debemos aspirar a volver a ser los principales protagonistas de nuestra música a nivel nacional, tenemos ese horizonte, tenemos esa historia y creo que todavía es posible; tenemos baluartes fundamentales con todo el talento y la capacidad para lograrlo.

Ojalá que este reconocimiento sea también eso, no solo conmemorar un día, sino que sea un día de acción como dice el texto del proyecto, que insta a que en las escuelas ese día se escuche la música, se lean los textos, se distribuya la bibliografía referida al folklore catamarqueño y en particular a este gran autor y folklorista.

Así que queríamos simplemente ratificar nuestro compromiso y nuestra adhesión al proyecto en nombre del Bloque Frente de Todos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracia señora presidenta, es para adherir a este importante proyecto.

Quiero felicitar a su autor y a quienes tuvieron la iniciativa de tratarlo, me parece un aporte no solo cultural, sino que también colabora, fortalece y promueve a nuestras raíces es un puente de nuestras raíces culturales hacia las nuevas generaciones.

Nosotros tenemos un patrimonio no solamente de músicos, sino también de artesanos, hilanderos, bombos y toda esa gente que fortalece a nuestra cultura y que la sostiene y la mantiene durante generaciones y que seguramente la van a heredar sus hijos como en el caso de quien nos visita hoy, que también su hijo es folklorista y pasa de generación en generación y es un aporte y un baluarte importante para los catamarqueños, porque el folklore no solamente es nuestra identidad, sino que son nuestras raíces.

Mis felicitaciones nuevamente al autor y adherimos como bloque a la sanción de este proyecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Mucha gracias a usted señor diputada.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puentes.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias, señora presidenta.

También, en el nombre del Bloque Generación del Cambio, adherir a este proyecto que, sin duda, estamos dando un paso importante para la identidad cultural de nuestra provincia, la implementación de esta ley que va a tener el día del folklorista catamarqueño, no es solamente un reconocimiento simbólico, sino que también es un homenaje vivo a quienes, con su voz, su danza y su música mantiene encendida la esencia de nuestro pueblo.

El folklore, sin duda, para nosotros es raíz, es memoria e identidad como dije al principio, es el abrazo que nos damos entre muchas generaciones, es la herencia que recibimos y la que

debemos seguir transmitiendo todos juntos, porque sin duda, cada folklorista desde los escenarios más grandes que tiene nuestra provincia, las provincias vecinas, la Argentina como así también los escenarios más chiquitos que tiene cada pueblo, cada identidad cultural que nos orgullece, hace y aporta a la construcción de nuestra cultura.

Así que a cada folklorista catamarqueño agradecerles por el aporte que hacen a nuestra provincia, por su arte, por su esfuerzo y por su amor incondicional a nuestras tradiciones.

Quiero felicitar nuevamente al autor del proyecto y vamos a acompañar con nuestro bloque. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias señor diputado.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Muchas gracias.

En el mismo sentido, y a los efectos de ser breve, nuestro bloque adhiere en todos sus términos a todos quienes me han precedido en la palabra y vamos a acompañar, también, con nuestro voto.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado Brizuela.

No habiendo más pedidos de palabra se levanta el estado de comisión del Cuerpo para someter a votación el expediente.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Vamos a poner a consideración, lo solicitado por la señora diputada Natalia Ponferrada, que el mecanismo de la votación sea en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo, el presente proyecto de Ley, que comprende los Artículos 1° al 3°, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 4°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido sanción definitiva el presente proyecto de Ley, se gira a la Cámara de Senadores para su protocolización.

Invitamos al señor Rafael Toledo si puede acercarse por favor. Pasamos a un cuarto intermedio.

-Se acercan al Estrado Esteban Rafael Toledo, autor del proyecto y presidentes de bloques para hacer entrega de la distinción correspondiente-

-Siendo la hora 12:14 minutos se pasa a un cuarto intermedio-

-Siendo la hora 12:22 minutos dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se levanta el cuarto intermedio.

Corresponde iniciar el tratamiento de los expedientes 518-2025. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Alfredo Marchioli. Extracto: Crease el plan provincial de reducción y prevención del embarazo no intencional en la adolescencia y el expediente 527-2025. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Extracto: Crease el plan provincial de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia con enfoque en derechos humanos, abordaje

integral, intersectorial con perspectiva de género, diversidad y personas con discapacidad. Cuenta con despacho único.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, es para solicitar la omisión del despacho y que se pase al miembro informante o a los autores de los proyectos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señor diputado.
A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura del despacho.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 073/2025, emitido por la comisión de Salud Pública, referido a los expedientes antes mencionados-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra la miembro informante la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Señora presidenta...

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Solicito una interrupción.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Si, señora diputada Adriana Díaz le vamos a dar la intervención a la señora diputada Natalia Herrera. Tiene la palabra usted.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- ¡Está bien!

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Sí, es para solicitar que se lea quién firmó el despacho. Los diputados que firmaron el despacho, porque estuve presente en esa comisión -no firmé el despacho- lo llevaron un día lunes, no estuve en ese momento, pedí para el día martes, no subió, bueno, no lo terminé firmando, y quería saber si podían leer quién firmó el despacho, porque no lo tengo acá.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Sí, señora diputada, no hay ningún problema.
Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de las firmas del despacho.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Firmado por los diputados: Mónica Zalazar, Adriana Díaz, Claudia Palladino, Cristina Gómez, Armando López Rodríguez, Fernando Baigorri y Juan Denett.

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Bueno, para que conste en la Versión Taquigráfica que hay firmas de diputados que no estuvieron presentes en esa comisión, solamente para dejarlo en claro.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continúe con la palabra señora diputada Adriana Díaz.

-Cruce de palabras entre la diputada Natalia Herrera y Adriana Díaz-

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Gracias señora presidenta.

Voy a defender el proyecto, en lo que respecta a que he sido designada como miembro informante estando presente en la comisión y porque, además, como autora de una de las iniciativas unificada con otra del diputado Alfredo Marchioli.

Unificación que hemos tratado entre ambos equipos de trabajo de los diputados mencionados -en mi caso y el de Marchioli- y al que se la ha dedicado el tiempo necesario para ello, puesto que, recordaremos al Cuerpo que hemos recibido nota -que se ha leído acá- por la que hemos tomado conocimiento quienes estuvimos presentes de la Asociación Civil que pedía el tratamiento de este proyecto con cierta premura y recordando, también, que cuando hicimos la reunión de comisión de Salud Pública -que es donde estas dos iniciativas estuvieron para su tratamiento- también hemos tratado 11 proyectos -si no me equivoco- tendría que buscarlos acá...

-La señora diputada mira la PC que tiene en frente de ella-

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.-...que me interesa tener en cuenta esto, debido a la observación que acabo de escuchar. Denme un momento, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Sí, no se preocupe.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Once, ¿verdad?

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Once proyectos.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Once proyectos en esa comisión. Pues nadie ignora que la presidenta de la comisión de Salud Pública -la doctora Claudia Palladino- ha resultado electa diputada nacional, por tanto, en días previos a esa reunión había sido citada o estuvo realizando gestiones en el ámbito del Congreso de la Nación a partir de lo que significa luego hacerse cargo de esa representación nacional.

Esto lo digo, porque todos los integrantes sabíamos que ese día íbamos a tratar esa cantidad de proyectos y si hubiéramos podido avanzar en otros más, también lo hubiéramos hecho como una forma de economía parlamentaria y respeto a las iniciativas que estaban allí, en Salud Pública, y que con la intención de todas y todos los miembros, por lo menos, lo que -la verdad- he interpretado, que he percibido, he sentido, hemos conversado en esa comisión en la que dimos despacho.

Dicho esto, voy entonces tratar de hacer, voy a intentar hacer lo más resumido posible la fundamentación, ya que el despacho se encuentra a disposición de todos.

Decir, nuevamente que hemos entendido quienes presentamos estas iniciativas, quienes solicitaron el tratamiento de estas, que es un acto de responsabilidad avanzar sobre ellas, porque tiene que ver, particularmente, con los derechos de nuestras niñas adolescentes y niños también.

Es evidente la necesidad de una ley de estas características con el sentido que se propone, porque surge directamente de realidades, realidades donde sí se venían encarando desde el orden nacional -como lo estamos refiriendo al Plan ENIA- entendemos que en la provincia es necesario trabajar un Plan Provincial de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, PPENIA, no solo porque se ha desfinanciado ese plan nacional prácticamente, efectivamente se ha desmantelado. Quienes integramos los distintos bloques hemos recibido en esta Legislatura -hemos recibido personalmente y también se han recibido notas que se han leído acá, en este recinto- de integrantes del Plan ENIA en el orden nacional y nos han hecho llegar esos informes. Ustedes recordarán que tenemos los informes escritos del ENIA provincial, del ENIA en su aplicación provincial y sabemos también que ese plan, que ha ido sufriendo modificaciones desde que se instituyó, fue reconocido internacionalmente, incluso, como una de las estrategias más efectivas en la región, en América Latina, porque su impacto fue contundente.

Mire, señora presidenta, se logró reducir de manera comprobada la tasa de fecundidad adolescente -estamos hablando no intencional- entre los 10 y 19 años en un 49% a nivel nacional. Catamarca no fue la excepción, como digo, están los datos en los informes de los equipos técnicos y territoriales que estuvieron trabajando en nuestra provincia y nos lo han compartido.

En el primer trimestre de 2023, los embarazos no intencionales descendieron en un 11,5% en nuestra provincia, demostrando que cuando se interviene con políticas efectivas, integrales los resultados llegan.

Catamarca era una de las 12 provincias que tiene mayor índice -o tenía en ese momento- mayor índice de embarazo no intencionales en la adolescencia con lo que esto significa, coartar proyectos de vida, avanzar sobre cuestiones que ponen en absoluto riesgo de salud a las niñas madres, etc., etc.

En nuestra provincia se capacitaron también en la temática, a raíz de estos planes durante varios años, durante años profesionales, equipos técnicos -como dije- y territoriales que se desempeñaban en Capital, Valle Viejo y Belén. Las asesorías de salud integral funcionaban en escuelas secundarias y públicas, y en centros de salud garantizando el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes, de las y los adolescentes, que se encontraban vinculados a este Plan ENIA -como dije- equipos integrados por médicos, por psicólogos, por agentes sanitarios, enfermeros, trabajadores sociales, docentes.

Entonces, esta disminución progresiva del embarazo no intencional en la adolescencia es algo que lo tomamos, no como para trabajar estas iniciativas legislativas, no como una intuición, no basados en datos intuitivos, consideraciones de cualquier otro orden, sino que están las estadísticas que citamos y que se encuentran en los fundamentos de los proyectos e insisto en los informes de los equipos del Plan ENIA que han sido desbaratados.

Este programa que estamos proponiendo se construye entonces desde un enfoque integral, intersectorial basado en enfoque de derechos, incorporando -en la letra de la ley- las perspectivas de género, de diversidad y de discapacidad, de vulnerabilidad, porque es una etapa de la vida de las personas donde efectivamente está considerada de vulnerabilidad.

El embarazo adolescente 'y el no querido', esto no es un evento biológico solamente, señora presidenta, es una expresión en la mayoría de los casos de desigualdades estructurales, porque no hay acceso a esas niñas, a esas adolescentes, a esos niños -que también participan, por supuesto, para que existiera el embarazo- a información; a formación -es algo que todavía debemos- a acceso efectivo, a formación integral, a la salud integral. Entonces se han venido limitando proyectos de vida, interrumpiendo trayectorias educativas profundizándose en muchísimos casos la feminización de esa exclusión, afectando especialmente -como dije- a las adolescentes, incluso, preadolescentes más vulneradas.

Entonces prevenir, no es solo justo ni necesario, sino que es eficiente, que es lo que se ha demostrado con los planes que hice mención. Entonces entendimos que, así como desde el Estado se ha invertido o se gasta USD 200.000.000 anuales en costos asociados a embarazos y partos adolescentes -son los datos con lo que contamos- y el Plan ENIA funcionaba con una inversión cercana a USD 17.700.000, entonces ahí estamos viendo la diferencia. Lo que implica -si lo queremos ver en la lectura de los números- lo que implica un ahorro potencial de USD 140.000.000 en una política pública. Entonces no hay política más inteligente, señora presidenta, que la que, no solo protege derechos, informa, forma, sino que además optimiza recursos públicos.

Entonces la iniciativa que presentamos se sostiene en cuatro pilares considerados estratégicos que tienen que ver, por un lado, con el fortalecimiento de todo lo que tiene que ver con los contenidos transversales en educación sexual integral, dos en asesorías de salud integral en las escuelas, fortalecimiento de los servicios efectivos de salud sexual y reproductiva, dispositivos con base comunitaria para el acompañamiento territorial.

En mi caso, deseo detenerme en ESI, señora presidenta, planteando nosotros que entendemos claramente que no es un contenido accesorio, es una herramienta que salvó y salva vidas, que está reconocido y dicho a lo largo y a lo ancho del país. Quiero referirme a que acá, en Catamarca, fiscalas desde el Ministerio Público Fiscal se ha planteado en numerosas oportunidades, que son conocidas a través de medios de comunicación -para quienes no estamos en ámbitos de la Justicia- recuerdo claramente el caso de la fiscal de Andalgalá, como hizo referencia a que gracias a que las niñas le manifestaron -incluso- en Cámara Gesell, que por lo que habían escuchado y aprendido en la escuela con sus maestras, pudieron indicar que su propio progenitor y en otros casos personas cercanas, son quienes estaban realizando abusos sexuales sobre ellas.

Así que no es casual que de uno de cada cuatro casos de abusos identificados, se haya develado precisamente dentro instituciones y sobre todo de la institución educativa, así que este plan, ex Plan ENIA y este programa que estamos proponiendo por la provincia, refuerza las políticas de prevención del embarazo forzado, no deseado, desinformado, avanza sobre el acompañamiento ante situaciones de violencias y busca el acceso efectivo a esos derechos, tal cual lo conforman o lo establecen las leyes nacionales vigentes, también las leyes provinciales vigentes.

En el proyecto, proponemos la creación de una unidad coordinadora interministerial que articule obligatoriamente con tres ministerios que son pilares para estos avances de derecho, como fueron y son Salud, Educación y Desarrollo Social. Una coordinación que garantizará el abordaje coherente, sostenido, sistemático en todos los frentes, el sanitario, el educativo, el social comunitario, sin articulación real no hay políticas de Estado posible que sea efectiva y que sea eficiente. Por eso, para nosotros este punto es importantísimo, es clave para la eficacia del Programa de PPENIA.

Mire, señora presidenta, legislar para asegurarles a nuestras adolescentes y a nuestros adolescentes que puedan crecer, elegir, optar proyectando un futuro, es legislar en el sentido -entendiendo- como más noble del término realmente. Por eso, la verdad que más allá de que podamos tener enfoques -diría conceptuales y si se quiere hasta ideológicos en esta Cámara- diferentes, me cuesta entender cómo no podemos ponernos de acuerdo, en que no podemos permitir un abandono y que quede la provincia sin una política vital para cientos y miles de jóvenes de Catamarca.

Al caer la forma en la que cayó el Plan ENIA, acá hay legisladores y legisladoras que entendimos que debíamos tener la propuesta local y hacernos cargo en la provincia.

Dejo, señora presidenta, para una posible posterior intervención -en el caso de que fuera necesario- y porque el autor de la otra iniciativa, la cual ha sido unificada, que va a hacer uso de la palabra, y sin antes cerrar en este momento, decir que en el Artículo 9º, señora presidenta, vamos a estar proponiendo que se redacte de la siguiente manera: "Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca".

Quiero hacerle una observación y también comentarles -que esto lo hablamos en la comisión- no sé qué pasa que algunos no recuerdan, pero nosotros hablamos en un momento, por eso esto quedó pendiente -pero no es motivo de ninguna disputa con quien es el autor de la otra iniciativa que estamos unificando- porque en un momento conversamos de si todo va a Salud, se desdibujaba también el rol de los otros ministerios que hemos mencionado. Sin embargo, haciendo esta revisión y que mientras se mantenga la unidad coordinadora de los tres ministerios -a los que hice referencia recientemente- entendemos que sí, que lo podemos y que

lo vamos a poner expresamente en el Artículo 9º -insisto- que “la Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca”.

Pido que en el momento de la votación se incorpore, se vote con esta modificación en un solo acto. Gracias, señora presidenta.

SRA PRESIDENTA FEDELI.- A usted diputada.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra.

SRA PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Muchas gracias presidenta.

Antes que nada, agradecer a quienes vienen impulsando este proyecto fuera de este recinto, fuera de este Poder Legislativo, que son las activistas por los derechos de las infancias y de las mujeres. Ellas, por lo menos conmigo, han sido muy insistentes que tratemos este proyecto, supongo que también con Adriana, a pesar de que Adriana tiene una relación y un vínculo más cercano, pero quiero reconocer el trabajo que vienen llevando a cabo y han sido las grandes impulsoras y motorizadoras, para que nosotros hoy, justamente, estemos tratando de este proyecto.

La diputada Díaz, como bien lo dijo, ella abordó muy bien, con mucha especificidad, con mucha pasión, la motivación real del proyecto, que tiene que ver de una perspectiva social, de una perspectiva humana, de poder formar y educar para que los adolescentes, tanto mujeres como hombres, tengan la capacidad de decidir si van a procrear y educarse, formar, tener conocimiento, es el acceso a la libertad plena -y como bien ella lo decía- un embarazo no intencional, adolescente, es interrumpir un trayecto de vida, es ponerle obstáculo a los sueños que tienen esos adolescentes.

Pero yo voy a abordar -si bien esa es la motivación, ese el *leitmotiv* de este proyecto, pero yo voy a abordar la dimensión económica de cómo el proyecto a nivel nacional ha hecho que el Estado sea más inteligente, sea más eficiente y eficaz en la administración de los recursos públicos, de los recursos económicos cuando estamos viviendo un contexto en donde lo económico es absolutamente prioritario como dimensión.

Hay un debate, no tan solo el Catamarca, sino también a nivel nacional y particularmente a nivel nacional, donde hay otras dimensiones que quedan relegadas, porque hay una prioridad que es lo económico. Entonces, bueno, hablemos de cómo este proyecto tiene beneficios económicos para el propio Estado y cómo tiene -incluso- beneficio económico para los ciudadanos, para la sociedad y para los propios contribuyentes.

Antes de abordar números precisos, tengamos en cuenta cuál es el universo o cuál es el sector de la sociedad más afectado por las carencias o por la inexistencia de políticas públicas de este tenor, pero quiero hacer una medición, quiero hacer un paréntesis ahí. El Plan Nacional ENIA nació en el gobierno de Cambiemos, alianza que se conformó con distintos sectores políticos, entre esos el PRO y la Unión Cívica Radical y quienes lo diseñaron o una parte de ese diseño, fueron economistas, justamente, pensando cómo administrar mejor los recursos económicos, pero con una perspectiva de derecho, de diversidad y también de discapacidad como tiene el espíritu de este proyecto. Ese proyecto dio excelentes resultados -ya lo mencionó la diputada Díaz- entre un 40% se redujeron los embarazos no intencionales, pero en Catamarca hay estimaciones de un 60%. Lo que también dijo la diputada Adriana Díaz, es que todos los bloques hemos recibido a las miembros de las distintas consejerías, es más, el Bloque Unión Cívica Radical recibió -si no mal recuerdo en la oficina de la diputada Alejandra Pons- y todos nos hemos comprometido -los del Bloque Unión Cívica Radical- absolutamente todos, a acompañar, a impulsar, a tratar y aprobar un proyecto provincial para prevenir el embarazo no intencional adolescente; algunos no están en este momento en el recinto, pero seguro que debe estar escuchando y recordando cuando hemos recibido a esos equipos.

Nueve de cada diez madres adolescentes pertenecen, ‘nueve de cada diez’, el 90 % pertenecen a los hogares de menores ingresos, las madres adolescentes que tienen un embarazo no intencional no acceden a la educación superior, es más, se interrumpe la educación, muchas de las veces se interrumpe la educación secundaria pero tampoco acceden a un trabajo formal, a un trabajo registrado de calidad con buen ingreso. Y ahí es donde empieza a necesitar la asistencia del Estado a través del control de prenatales, a través de los suministros de los distintos suplementos o complementos alimentarios, vitamínicos, ahí es donde aparece la asistencia hasta alimentaria, ahí es donde aparece el riesgo habitacional, ahí es donde aparece la necesidad de cubrir ese déficit habitacional, ahí es donde aparecen todos los gastos que recaen en la mayor presión del Estado, pero aparte hay una trayectoria de vida interrumpida y hay una persona que no contribuye a la productividad y a la economía cuando lo podría hacer, cuando lo podría hacer, porque en el mejor momento de su vida para formarse y capacitarse tiene que relegar, tiene que posponer -en el mejor de los casos- o suspender su desarrollo personal y no contribuir al desarrollo económico de la provincia con empleo o con capacidades de competencias laborales.

Entonces, prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia es lo mejor que puede hacer el Estado, para darle la capacidad a los adolescentes a decidir, a elegir y es la oportunidad de terminar la escuela, de elegir una carrera, de salir de la pobreza; eso es política social; eso es desarrollo humano en el sentido más profundo y lo digo en un contexto donde estamos replanteando el sistema educativo. Hace poco se viene transformando el sistema educativo de jornada simple a jornadas completas, porque hay una matrícula inferior a lo que estaba diseñado el sistema. Entonces, hay recurso humano disponible -como bien lo decía la diputada Díaz- hay una unidad coordinadora interministerial de Salud, Educación y Desarrollo Social; pero necesitamos de una autoridad de aplicación para que se comprometa institucionalmente, tenga la responsabilidad administrativa y política de la implementación del plan. Pero es en el sistema educativo donde necesitamos de los docentes y no docentes que tengan las capacidades para formar, para enseñar, para asesorar, para acompañar y prevenir estos embarazos no intencionales.

Es brindarle la oportunidad a los jóvenes a que cumplan o puedan lograr su sueño, es darles la oportunidad para cumplir los proyectos de vida. Pero el proyecto no tan solo dice, bueno vamos a trabajar en la escuela, también plantea el trabajo territorial, plantea trabajar con los centros de estudiantes, les da participación a los jóvenes, plantea a través de toda la estructura del Ministerio de Salud, no esperar que el potencial usuario del sistema llegue al organismo sino que a través de los Centros de Atención Primaria de la Salud y de los agentes sanitarios que son los que golpean las casas de todos los hogares y sobre todo de los más vulnerables, prevenir es más barato que tener embarazos no intencionales, y eso es lo que plantea este proyecto.

Hablemos de los beneficios económicos, primero hablemos de cuál es el gasto público de un embarazo no intencional: los controles prenatales, el parto, los controles neonatales, las vacunas, la medicación, el seguimiento pediátrico, programas alimentarios, asistencia social, la menor inserción laboral futura de la madre y, por ende, si la madre tiene bajos ingresos, menos oportunidades para que sus hijos tengan un futuro mejor. Esta es una cadena.

Y también esto, aparte de generar mayor gasto, genera una menor recaudación tributaria, porque hay alguien que no tiene las competencias laborales para tener empleo, un empleo registrado.

Entonces, si nosotros tomamos los embarazos de 2024 que son 4.114 niños, hay aproximadamente una tasa que el 15% que corresponde a embarazos no intencionales, con un valor aproximado de costo de 24.000.000 al año, '24.000.000 al año', en todo lo que mencioné con los gastos. Entonces, si nosotros podemos implementar el programa y reducimos un 60% de esos 432 embarazos adolescentes no intencionales, tenemos un ahorro de \$6.200.000.000 anuales ¿Qué implican? Más de 124.000 facturas del servicio de energía eléctrica, implican el 124.000 -vuelvo a repetirlo- facturas del servicio de energía eléctrica, cuando nosotros tenemos alrededor de 100.000 usuarios e implica 1.240 viviendas, el 10% del déficit habitacional que hoy tiene Catamarca.

Entonces ¿qué es lo que estamos diciendo? prevenir cuesta poco, ahora no prevenir le cuesta una fortuna a Catamarca y condena a nuestras adolescentes a repetir un ciclo de pobreza. Este Plan es una inversión en derechos, en oportunidades y, sobre todo, lograr un Estado inteligente y eficiente en el manejo de la administración de los recursos públicos.

Como bien lo decía la diputada Díaz, me alegro que lo haya incorporado, nosotros hicimos una observación, estamos muy conformes con la comisión de Salud Pública, sabemos que hicieron un gran trabajo, sabemos que lo hicieron con gran compromiso, con gran vocación para que este proyecto prospere, pero si no definimos claramente la autoridad de aplicación, el plan puede quedar en el aire, sin la responsabilidad institucional, administrativa y política de quien tiene la obligación por ley de llevar a cabo el programa.

El trabajo de la comisión, realmente, ha sido muy bueno, ha podido integrar ambos proyectos, se han mejorado, se han perfeccionado, se han unificado, pero más allá de la tarea legislativa, esa unificación implica consenso político en una política pública que tiene un equilibrio de sostenibilidad, tanto social, como la dimensión económica.

Por lo tanto, presidenta -si me permite hablarle al resto de los colegas- pedir el acompañamiento de este proyecto, y que en el momento de la votación se haga en general y en particular con las observaciones mencionadas por la diputada Díaz, que las voy a leer por las dudas, no recuerdo si se leyó la modificación... ¿se leyó?

-Le informan al diputado que sí se dio lectura-

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Perfecto.

Si está ya consignado, perfecto, y que al momento de la votación se haga en general y en particular con las modificaciones propuestas para definir la autoridad de aplicación, y que al momento la votación sea nominal. Muchas gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Gómez.

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Gracias señora presidenta.

En primer lugar, quiero felicitar a los autores del proyecto, a la diputada Adriana Díaz y el diputado Alfredo Marchioli por esta iniciativa, ya que representa un paso indispensable e importante para nuestra provincia.

Es una responsabilidad política y social, especialmente, en un contexto donde a nivel nacional se desfinanció y se dio el cierre del Plan ENIA, dejando un vacío que las provincias deben afrontar con decisión.

Este proyecto no solo restituye ese plan, lo fortalece, lo actualiza y lo adapta a nuestra realidad territorial. Hablamos de garantizar derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos de nuestros y nuestras adolescentes, de asegurar el acceso a información, acompañamiento y métodos anticonceptivos, pero también y, sobre todo, de promover un abordaje integral en escuelas, centros de salud y comunidades. Porque las respuestas aisladas, señora presidenta, no alcanzan cuando enfrentamos problemáticas tan graves como los embarazos no intencionales y las maternidades forzadas, muchas veces, vinculadas a situaciones de abuso y violencia.

Lo digo no solo como diputada, sino también como profesional de la salud. Estas políticas salvan proyectos de vida, sostienen trayectorias educativas, rompen ciclos de pobreza y garantizan que nuestra juventud pueda crecer con dignidad, con información y con derechos plenamente reconocidos.

Para finalizar, señora presidenta, adelanto mi voto positivo y el de mi Bloque Unión Cívica Radical, tanto en general como en particular, porque es fundamental seguir avanzando en nuestra provincia en políticas públicas de esta temática tan necesaria para evitar regresiones en el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de nuestros niños, niñas y adolescentes. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quería hacer referencia a algunas cosas que han dicho diputados preopinantes, cuando se habló de economía parlamentaria, y entiendo que, también, el apuro para mover comisiones a fin de año, que esto no derive en despachos con firmas de diputados que no estuvieron presentes, creo que tenemos que respetar las formas también, es hora de respetar las formas.

También escuché a una diputada preopinante, hablar de que 'no entiende como no podemos ponernos de acuerdo', obviamente, es difícil ponerse de acuerdo cuando uno de los conceptos que se habla -y se dijo acá- y se mencionó, no tan solo por la diputada preopinante, sino otros diputados preopinantes, la interrupción de proyectos de vida, acá se enfatizó en la interrupción de proyectos de vida, que es el IVE, la interrupción voluntaria del embarazo, entonces, también una interrupción de un proyecto de vida.

Con esto no quiero..., y creo que a nadie va a sorprender cuál es el posicionamiento del Bloque La Libertad Avanza, porque hemos sido coherente a lo largo de estos casi 2 años acá en la Legislatura provincial y, obviamente, en el gobierno nacional al cual pertenecemos políticamente. Esto no implica no reconocer o desconocer la problemática de los embarazos no deseados en adolescentes y no adolescentes.

Se habló también, de la tasa de fecundidad y la baja que, obviamente, hay que analizar en un contexto más amplio, porque como todos sabemos es multicausal, o sea, que no es solo el efecto de estas políticas que han sido quitadas por parte del gobierno nacional con un cambio total de paradigma y que, vale la pena advertir que una, al menos una de las autoras del proyecto, evidentemente, viene con una intención clara de que todos aquellos organismos que fueron sustituidos a nivel nacional por obsoletos, por ineficientes en el uso de recursos y por resultados pésimos vayan a ser replicados en Catamarca, ya lo hizo anteriormente con la creación de un INADI catamarqueño, de alguna manera, para reemplazar el INADI, que fue uno de los grandes logros del gobierno nacional en tema de ese organismo nefasto.

El análisis del proyecto en sí, vemos que se crea un nuevo plan provincial, incorpora -como es costumbre- dentro del partido del Estado, nuevas estructuras burocráticas, introduce el concepto de perspectiva de género -al que me voy a referir en un instante- expande la intervención estatal en la vida privada de las personas, en la vida sexual y reproductiva de adolescentes y familias. Es un texto fuertemente alineado con la agenda del ex ministerio de la Mujer y Diversidad -del modelo nacional del expresidente feminista y hoy procesado por golpeador- la agenda de UNICEF, ONU, Corriente Progresista Feminista y las leyes ESI e IVE a la cual ya me he referido.

Por supuesto que tiene contradicciones, se habla de la no discriminación, la ley menciona perspectiva de género, de diversidad y de discapacidad, pero no contempla a la familia. También, acá se mencionó embarazos adolescentes no deseados producto de la desinformación ¿dónde está la familia en este contexto? ¿dónde está la educación en valores? Porque lo que percibo es una reducción de la sexualidad a una dimensión meramente reproductiva.

La ley tiene un clarísimo sesgo progresista o de izquierda, como lo pueden llamar que es adonde ha derivado el feminismo hoy en día.

Desde la terminología, personas gestantes, un lenguaje netamente ideológico, violencia simbólica y de género, acá -en este recinto- varias veces he cuestionado el concepto de violencia de género y que sugería que debía ampliarse ese concepto a una perspectiva más amplia como violencia intrafamiliar.

Se habló de la perspectiva de género, que básicamente se sustenta en una pseudo teoría que es la teoría del patriarcado, según la cual la mitad de la población, los varones, someten a la otra mitad de la población, las mujeres.

El patriarcado, esta teoría, esta entelequia, que tiene su origen en los contextos académicos, no tiene ningún sustento empírico, basta ver las variables de accidentes de trabajo, suicidios, víctimas de homicidio, deserción escolar, porcentaje de graduados universitarios, no llega a concluir de manera contundente que en el mundo occidental el tal patriarcado no existe. Sí existe, en culturas del medio oriente, por ejemplo, en Palestina.

Se habló también de la perspectiva de género y de un concepto que a mí me parece -y lo vengo sosteniendo desde hace mucho tiempo, inclusive, antes de ser diputado provincial- el concepto de justicia con perspectiva de género, que lo considero un atentado a las garantías del debido proceso y un retroceso a tiempos medievales en materia de derecho penal.

El proyecto crea múltiples organismos y funciones nuevas, lo cual evidentemente aumenta el gasto también.

La creación de un plan provincial, veo superestructuras acá o estructuras superpuestas. Esto requeriría como mínimo un director, coordinadores, asesores, personal administrativo. Crea un equipo territorial interdisciplinario en su Artículo 7º, esto implica la intervención de carácter permanente de psicólogos, trabajadores sociales, agentes territoriales, acompañantes pedagógicos, personal en escuela, centro de salud. Ninguno de ellos hoy existe en planta, por lo cual habría que incorporar empleados nuevos.

También crea una unidad de coordinación interministerial, Artículo 8º. Ello, trae aparejado más reuniones, más cargos, más viáticos.

Bueno, en fin, el proyecto no establece cómo se financiaría o qué gastos se recortará para sostenerlo, lo cual contradice la postura que tiene nuestro gobierno a nivel nacional, de tener estipulado el recorte de partidas para reasignación de recursos, algo que el Congreso a nivel nacional ha venido haciendo hasta el 26 de octubre, en un intento de dinamitar el proyecto político del presidente, aprobando innumerables cantidades de leyes, sin especificar el financiamiento de estas.

Bueno, hay problemas jurídicos, pero bueno, para concluir, este proyecto consideramos desde nuestro bloque, que es inconstitucionalmente intrusivo, burocráticamente costoso y doctrinariamente alineado con la agenda progresista de género, a la cual nosotros nos hemos opuesto siempre. No respeta la libertad individual, sagrado para el liberalismo; el rol de la familia, el rol central de la familia ni los principios de autoridad estatal promovidos por La Libertad Avanza.

Por lo tanto, anticipamos nuestro voto negativo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

Mire, antes de adentrarme en el proyecto en sí, tampoco quiero dejar pasar por alto lo que ha sucedido con el despacho de este proyecto y del que vamos a tratar próximamente.

Y mucho más se agrava con la aclaración que hizo una de las autoras del proyecto, al no haber estado la presidenta en la comisión y mucho menos la secretaria de la comisión, que es la doctora Gómez...

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Mirá Tiago, no te voy a permitir, no acepto, estás hablando algo que no, no es cierto, están diciendo algo que no es cierto, no te voy a permitir...

-Comentarios a viva voz de las diputadas Natalia Herrera y Cristina Gómez-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- ¡No dialoguen! Continúe con la palabra diputado Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.-...estoy hablando presidenta..., estoy hablando..., entonces la aclaración...

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.-...estás diciendo algo que no es cierto...

SR. DIPUTADO PUENTE.-...a ver, la aclaración, la aclaración estuvo mal...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- ¡No dialoguen!

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Lo que está diciendo no es verdad.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Diputado Puente, continúe con el uso de la palabra.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

Entonces, la presidenta de la comisión sí estuvo, recién dijeron “que había viajado” “que había sido electa diputada” y que tuvo...

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Si estuvo ella.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Interpretación de texto ¡No, no jodamos!

SR. DIPUTADO PUENTE.- Bueno, a ver, lo que planteamos al inicio del tratamiento, presidenta, para que quede bien claro...

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Ese no es el tema.

SR. DIPUTADO PUENTE.-...lo que planteamos al inicio del tratamiento de este proyecto, es que la secretaria de la comisión, la doctora Gómez, no estuvo presente en el lapso de toda la comisión -en el tratamiento de los 11 proyectos- y la firma de la doctora Gómez está en la mayoría de los proyectos. Eso es lo que hemos planteado, que aparecen firmas de diputados que no participaron -ni siquiera con la asistencia en la comisión- en los despachos.

Estas son las cosas y las formas que estamos planteando con claridad.

Dicho esto, señora presidenta, quiero valorar la voluntad de los legisladores que trabajaron en este proyecto, sin duda la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia es un tema serio, sensible y urgente pero, justamente, porque es urgente necesitamos decir las cosas con claridad.

Y este proyecto, tal como está, deja en manos del Poder Ejecutivo una enorme discrecionalidad para su implementación.

Los datos oficiales muestran que Catamarca continúa con indicadores alarmantes y preocupantes, la tasa de fecundidad adolescente es del 42%, por encima de la media nacional, y si miramos la tendencia reciente, vemos que la provincia no ha logrado sostener avances consistentes. Eso nos obliga a legislar con responsabilidad y no podemos aprobar leyes que suenan bien, pero después quedan vacías del contenido.

El proyecto marca solamente una intención, pero no define una planificación concreta y ya la verdad, que en esta provincia estamos llenos de leyes bonitas, pero creando constantemente organismos que en la práctica no funcionan, y no estamos en condiciones de jugar con un tema tan serio como lo es la planificación estatal para prevenir embarazos adolescentes. Y sin planificación concreta, los adolescentes siguen expuestos a la misma realidad.

Insistimos, destacamos las buenas intenciones de esta ley, estamos a favor del espíritu de esta ley, pero no nos podemos quedar solo en eso, necesitamos construir un plan serio, que detalle lo operativo, que se conformen los equipos ¿Cómo se conforman los equipos? ¿Quién estará a cargo de los nombramientos, de su ejecución? Y fundamentalmente ¿con qué presupuesto funcionaría?

Es por eso, que, vamos a plantear una serie de modificaciones, que luego los autores del proyecto nos dirán si están de acuerdo o no -lo hemos trabajado con el equipo- que voy a detallar a continuación, nosotros vemos que se podría agregar para que realmente sea aplicable y tenga una hoja de ruta más concreta, la sugerencia técnica es, por ejemplo, agregar un informe anual obligatorio a la Legislatura.

Entonces, agregaríamos un artículo nuevo, que sería “Informe Anual”. “La autoridad de aplicación deberá presentar ante la Cámara de Diputados, dentro del primer trimestre de cada año, un informe detallado sobre la ejecución del Plan Provincial de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, que deberá incluir: a) acciones realizadas; b) estadísticas actualizadas de embarazo no intencional en adolescentes por departamento; c) ejecución presupuestaria; d) cantidad de equipos territoriales en funcionamiento; e) metas alcanzadas y metas pendientes; f) evaluación de impacto”. De esta forma -esto ya no parte del articulado- garantizaríamos control, transparencia y datos públicos.

Otro de los agregados, que sería la capacitación obligatoria para los equipos territoriales, sería agregar un nuevo artículo que diría “Capacitación: Los equipos territoriales interdisciplinarios a los que refiere el Artículo 7° deberán contar con formación acreditada en Educación Sexual Integral, adolescencia, derechos humanos, diversidad y políticas de salud sexual y reproductiva. La autoridad de aplicación establecerá los criterios mínimos de selección, capacitación y supervisión”. Esto nos va a permitir -esto ya no es parte del artículo- más profesionalización y evita la militancia sin formación.

Otro de los agregados sería el registro público y digital de equipos territoriales, sería un nuevo artículo que diría “Registro Público: Créase un registro público dentro de la autoridad de aplicación donde conste: a) el listado de acompañantes pedagógicos; b) agentes territoriales; c) escuelas, centros de salud y comunidades donde intervienen; d) informes trimestrales de actividades. El registro deberá ser accesible en la página web oficial del Gobierno provincial”. Esto nos va a dar más transparencia, evita discrecionalidad y contrataciones opacas.

Otra de las cuestiones a agregar sería la participación de los centros de estudiantes y organizaciones comunitarias, que sí está un poco en el proyecto, pero va a mejorar la legitimidad y sin costos económicos. Sería un nuevo artículo que diga: “Participación Social: El PPNIA deberá garantizar instancias de participación de centros de estudiantes, organizaciones comunitarias y referentes territoriales, a fines de fortalecer la adecuación de las acciones a las realidades locales”. Esto va a permitir descentralizar, legitimar y evita políticas verticalistas.

Otra de las cosas -y esto es crucial porque si no hay insumos, el plan no sirve- queremos que se garantice la disponibilidad de métodos anticonceptivos, con un nuevo artículo que diga: “Insumos de Salud Sexual: El Ministerio de Salud deberá asegurar la provisión permanente y gratuita de métodos anticonceptivos de corta y larga duración en todos los centros de salud provinciales, en el marco del PPNIA”. Esto, obviamente, va a volver real el objetivo del proyecto. Sin anticonceptivos no existe prevención.

La séptima observación sería la protección de menores víctimas de abuso sexual, porque, sin duda, la principal causa del embarazo adolescente es el abuso. Bueno, un nuevo artículo sería: “Abuso Sexual: El PPNIA deberá coordinar acciones con organismos de protección de derechos y el Ministerio Público Fiscal para la detección, asistencia y denuncia de situaciones de abuso sexual intrafamiliar o extrafamiliar, en conformidad con la Ley 26.061 y la Ley Provincial 5434”.

Y el otro que introduce el abordaje del factor más grave y más frecuente- que es lo que acabo de decir- luego será la cláusula de no creación automática de cargos para evitar las contrataciones discrecionales.

Entonces, sería un nuevo artículo que diga: “No creación de cargos: La implementación de la presente ley no implicará la creación automática de estructuras administrativas ni de nuevos cargos sin la intervención expresa de la Legislatura”. Esto va a evitar el abuso político y proteger el presupuesto.

Estas son las modificaciones que nosotros proponemos. Insistimos, creemos que son convenientes para la efectividad de la aplicación de esta posible ley. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputado.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Pido la palabra, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el diputado Enrique Cesarini.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Muchas gracias, presidenta.

En primer lugar, adelantar el acompañamiento del Bloque PRO al presente proyecto, no sin antes felicitar a los autores, al diputado Alfredo Marchioli y a la diputada Adriana Díaz.

Quiero felicitar el trabajo de la Comisión. Más allá de alguna diferencia, me parece que es importante que se haya trabajado, se haya debatido y se haya nutrido de los miembros de la comisión este presente proyecto.

Importante también que, dentro del ámbito de la labor parlamentaria, accedimos a que este proyecto baje para su tratamiento en el día de hoy.

Y debo destacar -y me parece también sumamente importante, señora presidenta- que ambos miembros informantes, pese a ser de distintos bloques partidarios, han coincidido en un tema transversal, sensible, serio y urgente -como decía el diputado que me precedió en el uso de la palabra- en encontrar el camino para la unificación de sus pensamientos y traer a este recinto el proyecto unificado.

Coincidimos ampliamente con las palabras que se han dicho y por las que los miembros informantes nos han puesto en sintonía con el mismo. Somos coincidentes, desde el bloque, en mantener nuestro pensamiento en relación con este tema, tanto a nivel nacional como a nivel provincial.

Y es por eso, señora presidenta, que vamos a acompañarlo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputado Cesarini.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Pido la palabra, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Gracias, señora presidenta.

Haciendo uso de la posibilidad de volver y de poder intervenir nuevamente, voy a distinguir mi intervención en dos cuestiones, una es el aspecto formal, porque parece que nos estamos abrazando, la verdad que me sorprende que vengamos a traer para la discusión, particularmente, este tipo de proyectos en los que en la comisión venimos coincidiendo.

En los que la comisión -no solo de Salud Pública- coincidimos sobre la necesidad de abordar, de darle trabajo y apertura integral para abordar estas temáticas. Cuando también esta Cámara viene siendo referente en el debate de estas características y el sentido que le estamos dando.

No sé, la verdad, señora presidenta, voy a insistir en pedir que se descuelguen de esos argumentos que, tras lo leguleyo, me parece que lo que pretenden es poner en cuestión la legitimidad de este debate y de lo que estuvimos efectivamente trabajando en la comisión y los equipos de ambas bancas autoras de esta iniciativa, con el aporte de quienes -incluso- están presentes acá en el recinto, las asociaciones a las que se hizo mención.

Esto no quiere decir que no haya nada para perfeccionar, para aportar, para decir. Sin embargo, fíjese que, aun con diferencias, cuántas veces en este recinto diputados y diputadas les han acercado a otras propuestas, aportes, sugerencias. Muchas de ellas han sido aceptadas y votadas acá, y otras han sido dejadas de lado.

Sin embargo, venimos hoy ni un minuto antes, a decirnos ni a plantearnos esta posibilidad para que consideremos los grandes aportes -que no los desmerezco de ninguna manera- sino que no es que no se hayan considerado algunos de ellos. Muchos son posibles en la reglamentación, porque a veces, y tratando de verlo -porque uno lo escucha, solamente acabo de escucharlo, no tengo la posibilidad de poder analizarlo detenidamente en algunos casos hasta parece que termina siendo una traba para ser inaplicable cuando hablan de determinadas formas de contratos y demás.

Mire, señora presidenta, se dijo que estaban de acuerdo con el espíritu del proyecto, que parece que está desprendido del cuerpo del proyecto, así que acá alma y cuerpo parece que van separados ¿no? bueno, habría que pensar que, efectivamente, siempre cuando hablamos de la cosa integral, de la cuestión integral, no es ninguna moda, no es ninguna posición que nosotros vayamos a bajar banderas aquí, porque se venga a hacer un planteo, como digo, desde un punto de vista legal cuando acá hay costumbre instalada en cómo hemos venido trabajando en las comisiones, nos hemos hecho un aparte para, para hacer la unificación de proyectos a sabiendas de todos para volver a la comisión con el proyecto terminado presidenta; la verdad que no le hemos podido preguntar -se me paso hacerle una interrupción al diputado preopinante- si estas observaciones, si alguno de estos aportes fuera considerados e incluido en el cuerpo del proyecto que estamos trabajando ¿van a acompañar el proyecto o no? porque no me quedó claro, y también como este proyecto es unificado con otro autor, mínimo, tenemos que considerar. Creo que tenemos la verdad, que nos asiste esa responsabilidad, no voy a decir ese derecho, esa responsabilidad, acá nadie inventa la pólvora, hemos trabajado sobre lo que es un proyecto nacional, sobre perspectivas y, particularmente, los aportes que las asociaciones -que dije- están presentes acá nos hicieron.

Así que creo que no podemos permitir, no más de un minuto necesitamos o si quiere tomar la palabra el diputado coautor de esta iniciativa unificada para resolver lo que vamos a hacer al respeto de estos aportes, particularmente, porque ya había solicitado yo en mi intervención inicial que votáramos en un solo acto en general y en particular con la modificación del artículo con respeto a la autoridad y aplicación señora presidenta. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada Adriana Díaz.

Diputado Marchioli tiene la palabra, pero le pide la diputada Cristina Gómez una interrupción.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Concedida diputada Gómez.

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Gracias diputado Marchioli, gracias presidenta por volver a darme la palabra. Simplemente, dos cosas, muy breve voy a ser.

En primer lugar, la verdad que ya no se si me sorprende o si es lamentable la hipocresía que tienen algunos diputados, que eran los defensores fervientes de algunas banderas, y hoy ¿No sé qué paso? Cruzaron el charco -como dijo alguien- la verdad que no, no entiendo, pero bueno.

Y en segundo lugar, como el diputado Puente me aludió, es verdad expresé mi acompañamiento al proyecto, pero no necesitaban mi firma, pero yo, sí como secretaria y como acompañaba y también formé parte del trabajo de ese proyecto, y porque estoy en acuerdo con lo que el proyecto propone, puse mi firma, pero la comisión no necesitaba mi firma señora presidenta, porque tienen quórum propio, no necesitaban, ya tenían la mayoría, ya tenían el

quórum y tenían la mayoría, no necesitaban mi firma. Así que solamente era eso, señora presidenta. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada Gómez.

Continúe con el uso de la palabra diputado Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Gracias presidenta.

Es a efecto de solicitar -si el Cuerpo así lo habilita- que podamos tener un cuarto intermedio de no más de 5 minutos para evaluar con la coautora del proyecto las propuestas y observaciones que hizo el diputado preopinante.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy bien, voy a dar un cuarto intermedio después de la diputada Palladino que son los que estaban en la lista de oradores.

Tiene la palabra la diputada Claudia Palladino.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Gracias señora presidenta.

En primer lugar, quiero felicitar a los autores por dos motivos, por haber pensado en un proyecto de estas características y en segundo lugar, porque generosamente cuando se les planteó desde la comisión de Salud Pública, con la manera que tenemos de trabajar, con la participación de todos los miembros, en general de los que participan de las comisiones de los diferentes bloques, lograr cuando hay un objetivo común, un objeto común de la ley, la unificación de los proyectos, y realmente han sido muy generosos los dos autores para poder decidir, unificar y presentar un proyecto unificado en esta Cámara.

Aclarar también que este proyecto se venía charlando ya hace varios meses, por este motivo, que doy fe de que los equipos de ambos diputados se reunieron para poder lograr el mejor proyecto teniendo en cuenta también que los proyectos o las leyes deben tener una estructura que no encorsete las posibles modificaciones posteriores, que tienen que tener la claridad suficiente y la amplitud, también ese equilibrio justo para que sea una ley realmente válida y que, a veces, algunos puntos que se quieren fortalecer o cómo se va a gestionar o llevar en práctica dicho proyecto, se le da la potestad a la reglamentación.

Con respeto al funcionamiento de la comisión, que se plantearon algunas dudas, y que de alguna manera, creo que ofende a todos los miembros de la comisión, no solo a los que tenemos el rol de presidir o ser secretarios, porque es un rol de funcionamiento, pero que todos somos miembros, que en realidad teníamos mayoría -como bien lo aclaró la secretaria de la comisión-, y como doy fe también que la secretaria participó, no solo de opinar en este proyecto, porque lo veníamos trabajando de antes y se concretó en esa reunión, sino también el proyecto que vamos a discutir en la agenda, que fue de su autoría y también hubo que modificar.

Quiero pedir también que se incluya, porque nosotros tenemos las firmas del libro, tenemos las fotos de los que estuvimos reunidos, qué bloques participaron, Baigorri, el bloque nuestro, la diputada Natalia Herrera -que estuvimos presentes todo el tiempo que duró la comisión- y que debe haber sido algún tipo de dificultad que no está su firma; entonces solicitar que se pueda subsanar eso, porque estuvo de acuerdo con todo el proyecto en el momento de discutir, porque era nuestra función, de la comisión de Salud Pública, porque así lo determina el reglamento y demás, que tenemos que observar esa tarea de enriquecer y buscar el mejor proyecto.

Haciendo estas salvedades y también agradecer a la Asociación Eulalias que está presente hoy, que recibimos la nota en esta Cámara, que los autores estaban preocupados porque también yo recibí notas en lo personal y como comisión fue referida la nota a la Cámara a nuestra comisión para poder dar respuesta con prontitud a este proyecto.

Hacer un poco de historia, qué es esto de ENIA, porque parece moderno, parece que es de los últimos años y, en realidad, tuvo la conformación de ENIA en el gobierno, que no fue un gobierno peronista, ENIA nace en el gobierno de Macri, no se gestó en el gobierno Kirchnerista, como parecería la mala palabra hoy, para cuando hablamos de algo si es bueno o malo o lo que se quiere instalar.

Antes los ministerios de Salud a través de la Dirección de Maternidad e Infancia, con mucha preocupación ante el alto porcentaje de embarazo adolescente y de las tasas, y sobre todo del porcentaje del total de embarazos, se lograba bajar la natalidad, pero siempre a expensas de las edades mayores de 19 años y no de los menores.

También quiero aclarar que adolescencia es desde los 10 años hasta los 19 años, hay una adolescencia temprana hasta los 15 años y una tardía, y se sospecha situación de abuso cuando es embarazo en menores de 15 años, entonces esto también hay que aclararlo.

Por otro lado, en esta historia se articulaba con Educación, se articulaba no tanto con Desarrollo Social y a través del Programa ENIA se le logró dar una fortaleza de política pública a la estrategia de poder trabajar conjuntamente -que es fácil enunciarlo, pero difícil hacerlo- tres ministerios, como son: el de Salud, de Educación y Desarrollo, recordemos que Desarrollo se incluye en el gobierno de Macri, porque no había Ministerio de Salud -Salud era una Secretaría- entonces el ministerio rector donde estaba Salud era Desarrollo, por eso para todo lo que era la administración de los insumos que se necesitaban se incluía Desarrollo Social.

Logró fortalecer esta articulación, que la hacíamos con mucho esfuerzo cuando no existía ENIA, sería interesante ver qué indicadores se utilizan -porque acá se habló que no hubo impacto positivo- habría que ver tendencias de las curvas, analizarlas correctamente y ver qué indicadores fundamenta ese enunciado para decir que no se va a apoyar este proyecto de Ley.

ENIA tuvo muy buenos resultados, se trabajó con los equipos ya existentes en los ministerios y se agregaban con becas nacionales durante ese gobierno, sobre todo para el componente del perfil de trabajadoras sociales, que también participaban, y sobre todo para poder fortalecer los trabajos *in situ* de las escuelas.

No se trabajó acá, en toda la provincia, por eso también habría que -para medir impacto catamarqueño- habría que medir dónde se decidió trabajar, que lo decidió nación y en ese momento se trabajó en Valle Viejo y Belén, que eran municipios afines al gobierno nacional de esa época, más allá de los indicadores que tenía Catamarca desagregados por departamentos, que tal vez hubiese sido interesante como indicador de trabajo para decidir dónde empezar a trabajar.

Creo también que hay que sincerarse cuando hablamos de un Estado presente, sí o no, porque para algunas cosas el Estado actual sí está presente, como para aumentar la Asignación Universal por Hijo, porque de esa manera se logra que la crisis económica no impacte tanto y no haya más protesta de la que hay -ahí sí está presente el Estado-; para algunas leyes que acá también se han presentado desde el sector oficialista nacional, se solicita un Estado presente, pero para el discurso general, parece que el Estado tiene que achicarse cada vez más y creemos que el Estado debe estar presente -que es función- y debe ser eficiente. Que las propuestas o políticas públicas no son malas cuando se diagnostica que podrían andar mejor, sino hay que lograr que funcionen.

Por otro lado, también en todo esto que hemos conversado, creo que hay que estar cerca y escuchar. Cuando uno hace autopsia verbal o hemos hecho -yo en mi trabajo particular, cuando era Directora de Maternidad e Infancia- hacíamos autopsia verbal de muerte materna y también de suicidios, a las familias, nos llegábamos al lugar donde ocurría el evento. Y cuando uno empieza a escuchar a las familias, que acá las nombramos, las familias, lo que pasaba, empieza a detectar cómo son necesarias estas políticas públicas y que, obviamente, hay que incluir a las familias, y que las mismas familias las piden. Familias donde hay padres que son docentes y son padres, donde hay padres que van a estas escuelas, donde hay padres donde sus hijas han quedado embarazadas por una circunstancia no deseada y cómo abandonan esa escuela y, obviamente, el que abandona la escuela no es el que está en los quintiles de ingresos más altos; el que abandona la escuela es aquel que está en los quintiles más bajos, porque no puede tener una familia que lo acompañe, que cuide, porque tienen que salir a trabajar los papás.

Entonces creo que hay que sincerarse, creo que no hay que alimentar la brecha, creo que para estos temas de salud y del bien común deberíamos estar todos bregando para el mismo lado y no poniendo piedras en la rueda. Hay que volver a mirar, a escuchar y a tener humanidad cuando tomamos decisiones; y también hablar, primero informarnos. Porque a veces hablamos del ESI como una mala palabra, como que solo se habla de preservativos o de métodos anticonceptivos y en realidad, si uno hubiese analizado el material para las escuelas de ESI, desde el nivel inicial en adelante, habla de valores.

Entonces creo que -busqué la definición de "lenguaje"- "el lenguaje es el conjunto de sonidos articulados que el ser humano expresa, mediante el cual el ser humano puede expresar sus sentimientos y pensamientos". Entonces, obviamente que va a ser ideológico, el lenguaje depende de dónde lo mires. Yo voy a tener un lenguaje porque pienso algo y siento de una manera, y otro tendrá otro.

Entonces me parece que poner piedras y fundamentar en esas piedras y no acompañar, no es bueno. Entonces, creo que el proyecto fue muy discutido en la comisión, hubo muy buena voluntad de los autores, hubo equipos de los autores con experiencia trabajando en el proyecto y creo que algunas salvedades, que se pueden -que tienen que ver más con la puesta en marcha de esta política pública o programa- se pueden subsanar en la reglamentación.

Desde ya el acompañamiento a esta ley, con el voto positivo, y también el agradecimiento a toda la comisión que participó de la reunión, por su buena voluntad, por sus ganas de trabajar y por buscar el bien común y las políticas públicas que impacten en el bien de los y las catamarqueñas. Gracias.

-Aplausos del público presente-

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Vamos a constituir la Cámara en un cuarto intermedio.

Gracias diputadas Herrera y Argerich por esperar el cuarto intermedio para...

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Fui aludida.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Sí sé que fue aludida. Gracias por respetar la decisión de la presidencia de tener la palabra después del cuarto intermedio.

Pasamos a un cuarto intermedio para que se pongan de acuerdo los diputados que quieren hacer las observaciones.

-Siendo la hora 13:44 minutos se pasa a un cuarto intermedio-

-Siendo la hora 14:05 minutos dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se levanta el cuarto intermedio.

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Gracias señora presidenta.

A modo de aclarar de algunas cuestiones, por ahí, de diputados que los he escuchado y se ofendieron en alguna situación. Jamás se dijo que se estaba en contra del proyecto, sino de la forma que se dio el despacho.

Este proyecto, uno de los proyectos unificados ingresó en el mes de septiembre. Nosotros estuvimos reunidos anteriormente, entonces es un proyecto en el cual no se venía trabajando - como se dijo acá- es un proyecto muy importante, pero teníamos que aclarar cómo se dieron las firmas del despacho.

Solamente eso señora presidenta, para aclarar que ingresó en el mes de septiembre un proyecto -antes nos habíamos reunido- y después, el día que salen los despachos -en lo cual estuve presente en la comisión- y después vemos que personas que no fueron a la comisión habían firmado el despacho. Solamente eso señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

Tiene la palabra la diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias, señora presidenta.

Quería hacer uso de la palabra en este momento, porque me parecía fundamental poder sumarme a quienes me precedieron en la palabra a favor de este proyecto.

Creo que aquí hubo muchísima gente que trabajó, cuando el Plan ENIA vino a Catamarca, primero para traerlo -porque era una política nacional-, que había que formarlo al proyecto, que había que buscar los indicadores que tenía nuestra provincia y, entre el 2018 y 2021, el Plan ENIA logró una caída del 49% en las tasas de fecundidad de niñas y adolescentes -según Amnistía Internacional-. Me parece que es un acto de justicia social que hoy lo estemos tratando, auguro porque el Senado pueda hacerlo prontamente y que en nuestra provincia podamos poner este plan.

Felicito a los autores del proyecto pero, sobre todo, felicito a quienes en su momento tomaron las banderas de este programa y lo implementaron tan bien en los tres departamentos a donde estaba dispuesto este plan, y a esta Cámara por tener la madurez del acuerdo político de poder tratarlo.

Espero que todos y todas acompañen, entendiendo que aprobar este programa no es solo una medida sanitaria -como se dijo acá- sino que es poder darle y brindarle a nuestros niños y adolescentes un futuro.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada Argerich.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Muchas gracias presidenta, nuevamente.

Bueno, durante el cuarto intermedio estuvimos dialogando legisladores de distintos bloques, pudimos ponernos de acuerdo racionalmente con mucho compromiso y vocación a que el proyecto tenga el consenso más amplio posible y segundo en particular, que generemos en la ley las garantías para que este proyecto, este plan cumpla los propósitos y los objetivos específicos que se plantean.

¿Cuáles son las modificaciones? En el Artículo 9º, una adición del informe anual, después se va a incorporar el Artículo 10 la capacitación de los equipos, el Artículo 11 el Registro Público,

que tiene propósito de que las y los potenciales usuarios del plan puedan acceder en dónde y a quién tienen que contactar para asesorarse y el Artículo 12 los insumos de salud sexual y a partir de ahí hay que reenumerar los artículos, que en el dictamen original es el Artículo 10 presupuesto, a partir de ahí hay que reenumerar, entonces el presupuesto viene a ser el Artículo número 13 y así sucesivamente.

A las modificaciones las tiene ya la Secretaría Parlamentaria, por lo tanto, solicito que se instruya a efecto de la integración y consolidación del proyecto para que sea tratado, sometido a votación en general y en particular con las modificaciones propuestas y vuelvo a solicitar que la votación sea nominal. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Marchioli.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta. Es a los fines de valorar la voluntad de los autores del proyecto en incluir algunas de las modificaciones que hemos propuesto, casi todas las modificaciones que hemos propuesto las han valorado y a las que no, las hemos discutido y hemos entendido de que no hacía falta que se incluya. Como dijimos, en el momento de la posición tomada, con estas modificaciones nuestro bloque va a acompañar el proyecto.

No estuvimos en ningún momento en contra -como algunos quisieron hacernos decir algo que no dijimos- y en este sentido, también, valorar a que legisladores que no formamos parte de las comisiones también podamos hacer algunos aportes de modificación para mejorar los proyectos que también hacen al trabajo de nuestros equipos.

Así que volvemos a agradecer la voluntad de los autores del proyecto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

No habiendo más pedidos de palabra vamos a poner a consideración del Cuerpo, en primer lugar, la mecánica de la votación, que sea en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Previo a la votación a través de Secretaría Parlamentaria y del Cuerpo de Taquígrafos se incluirá en la presente Versión Taquigráfica el texto definitivo con las modificaciones propuestas y consensuadas precedentemente.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Creación. *La presente ley tiene como objeto la creación del Plan Provincial de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (PPENIA) a fin de garantizar los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos en la adolescencia con enfoque en Derechos Humanos, abordaje integral, intersectorial con perspectiva de género, diversidad y personas con discapacidad.*

ARTÍCULO 2º.- Definición. Derechos sexuales y reproductivos: *Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales que garantizan la libertad de las personas para decidir sobre su sexualidad y su reproducción, incluyendo la autonomía sobre el número, el espaciamiento de los hijos y las relaciones sexuales, y el acceso a información, educación y servicios de salud de calidad, sin discriminación, coerción o violencia.*

ARTÍCULO 3º.- Normativa. *La presente ley para el cumplimiento de sus fines se debe desenvolver dentro del siguiente marco normativo, a saber:*

a) *Ley Nacional N° 23.849 de ratificación de la Convención sobre los Derechos Del Niño, con rango constitucional;*

b) *Ley Nacional N° 23.179 de ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, con rango constitucional;*

c) *Ley Nacional N° 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;*

d) *Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;*

- e) Ley Nacional N° 26.206 de Educación Nacional;
- f) Ley Nacional N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo;
- g) Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI);
- h) Ley Nacional N° 26.485 Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales y sus modificatorias;
- i) Ley Provincial N° 5292 Decreto N° 1311 Adhiérese la Provincia a los principios y disposiciones de la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños, y Adolescentes;
- j) Ley Provincial N°5357 Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;
- k) Ley Provincial N° 5434 Decreto N° 361 Violencia Familiar y de Género- Creación del Fuero de Violencia Familiar;
- l) la presente ley es de conformidad a lo establecido en los Artículos 25 y 26 respectivamente del Código Civil y Comercial de la Nación.
- ll) otra norma vigente vinculada a la materia, a efectos de garantizar la plena vigencia de derechos reconocidos en las mismas.

ARTÍCULO 4°.- Objetivos. Son objetivos del PPENIA

- a) garantizar el acceso a los derechos vinculados a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes;
- b) sensibilizar a la población en general sobre la importancia en la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia;
- c) sensibilizar a la población adolescente en particular sobre la importancia en la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia;
- d) potenciar las decisiones informadas de los adolescentes para ejercicio de sus derechos sexuales reproductivos y no reproductivos;
- e) fortalecer políticas públicas para la prevención del abuso y violencia sexual, el embarazo forzado y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo;
- f) reducir la tasa de fecundidad adolescente y mortalidad materna y las brechas de desigualdad que reflejan las mismas;
- g) Informar a los centros de estudiantes en todo lo que respecta a la información del Plan Provincial de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia.

ARTÍCULO 5°.- Principios Rectores. Son principios rectores de la presente ley:

- a) garantizar el tratamiento integral y articulación intersectorial para el abordaje de un hecho multicausal;
- b) accesibilidad a la información científica, confiable, actualizada sobre salud sexual con enfoque integral y perspectiva de derechos humanos, géneros, diversidad y personas con discapacidad como condición esencial para adoptar decisiones libres de: discriminación, coacciones y violencias;
- c) Respeto irrestricto del: Interés Superior del Niño. Principio de autonomía progresiva para el ejercicio de los derechos. Autonomía progresiva conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. Derecho a ser oída/o y que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez. Igualdad y no discriminación y acompañamiento integral y personalizado;
- d) Respeto a la autonomía de las mujeres, personas con discapacidad y personas gestantes;
- e) Respeto a la identidad de género de las personas adolescentes.

ARTÍCULO 6°.- Líneas de Acción. El Plan Provincial diseña cuatro líneas de acción desde la perspectiva de intervención intersectorial que garantiza la adecuación de la política a las realidades locales y los recursos necesarios entre los diferentes actores involucrados, en beneficio de los sujetos de derecho de la presente ley dentro de la provincia de Catamarca:

- 1.- Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral;
- 2.- Asesorías de Salud Integral en escuelas;
- 3.-Fortalecimiento de los Servicios en salud sexual y reproductiva;
- 4.- Dispositivos de base comunitaria.

CAPÍTULO II

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS, ABORDAJE INTEGRAL, INTERSECTORIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 7°.- Equipo Territorial Interdisciplinario. Función. El PPENIA conforme a los principios que rigen su intervención, tiene como función intervenir en el fortalecimiento de:

- a) las escuelas y centros de salud:
 - I) acompañantes pedagógicos de Educación Sexual Integral;
 - II) y agentes territoriales de salud sexual y reproductiva en la Provincia;
- b) prestaciones directas de asesorías en:
 - I) escuelas;
 - II) servicios de salud;
 - III) y espacios comunitarios dentro del ámbito provincial.

ARTÍCULO 8°.- Unidad de Coordinación Interministerial. Créase la Unidad de Coordinación Interministerial integrada por: El Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación y Ministerio de Salud.

La Unidad de Coordinación debe garantizar el abordaje integral y articulación de las acciones necesarias entre los organismos con competencia en la materia, para la plena implementación de la presente ley.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro le reemplace.

Informe Anual. La autoridad de aplicación deberá presentar ante la Cámara de Diputados, dentro del primer trimestre de cada año, un informe detallado sobre la ejecución del Plan Provincial de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (PPENIA), que deberá incluir:

- a) acciones realizadas;
- b) estadísticas actualizadas de embarazo no intencional en adolescentes por departamento;
- c) ejecución presupuestaria;
- d) cantidad de equipos territoriales en funcionamiento;
- e) metas alcanzadas y metas pendientes.

ARTÍCULO 10.- Capacitación. Los equipos territoriales interdisciplinarios a los que refiere el Artículo 7° deberán contar con formación acreditada en Educación Sexual Integral, adolescencias, derechos humanos, diversidad y políticas de salud sexual y reproductiva.

La autoridad de aplicación establecerá los criterios mínimos de selección, capacitación y supervisión.

ARTÍCULO 11.- Registro Público. Créase un Registro Público dentro de la autoridad de aplicación a efectos del acceso de las y los potenciales usuarios, donde conste:

- a) listado de acompañantes pedagógicos;
- b) agentes territoriales;
- c) escuelas, centros de salud y comunidades donde intervienen.

El Registro deberá ser accesible en la página web oficial de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- Insumos de Salud Sexual. El Ministerio de Salud asegura la provisión permanente y gratuita de métodos anticonceptivos de corta y larga duración en todos los centros de salud provinciales de gestión pública, en el marco del PPENIA.

ARTÍCULO 13.- Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las previsiones y adecuaciones presupuestarias que sean conducentes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 14.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en el plazo de sesenta (60) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 15.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, vamos a votar el presente proyecto de Ley, que va desde el Artículo 1º al 14 inclusive, con las modificaciones propuestas e incorporadas precedentemente, de forma nominal.

Por Secretaría Parlamentaria se enunciará a los diputados para su votación.

Secretaría Dra. Luján. Nomina: Votan por la AFIRMATIVA: ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario; AGUIRRE, Gustavo Ariel; ARGERICH, María de los Ángeles; BARROS, María Cecilia;

BRIZUELA, Rubén Damián; CARRIZO, María Silvana; CASTRO MORENO, Pablo Nicolás; CESARINI, Enrique Luis; DENETT, Juan José; DÍAZ, Adriana Eloísa; DÍAZ, Hernán Facundo; FADEL, Luis Horacio; FEDELI, Noelia Paola; GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia; GÓMEZ, María Cristina; HERR, Josefina del Valle; HERRERA, Natalia Vanessa; LEDESMA, Juan Carlos; LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo; MARCHIOLI, Alfredo Ariel; MASCHERONI, Maximiliano Martín; MORO, Gladys del Valle; PALLADINO, Claudia María; PAZ de la QUINTANA, María Alicia; PONFERRADA, María Natalia; PONS BAZÁN, María Alejandra; PUENTE, Tiago Ignacio; SASETA, Natalia Elizabeth; ZALAZAR, Mónica Olga y ZAVALETA, Nicolás.

Secretaría Dra. Luján. Nomina: Votan por la NEGATIVA: AGUAISOL BARBOSA, Ana Lía del Valle; LENCINA, Jonathan Federico y VALLEJOS, Verónica Andrea.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Señora presidenta, contamos con 30 votos por la AFIRMATIVA; 3 votos por la NEGATIVA y 8 AUSENTES: ANDRADA, Eduardo César (con licencia sin goce de haberes); ÁVILA, Hugo Daniel; BAIGORRÍ, Fernando Daniel; BRIZUELA, Carlos Adrián Nicolás; CORPACCI, Hugo Alejandro; MARSILLI, Carlos Antonio; NIEVA, Stella Beatriz y SORIA, Natalia Andrea.

-APROBADO-

-Aplausos-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 15.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se gira a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Corresponde iniciar el tratamiento del expediente 329-2025. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Cristina Gómez. Extracto: "Modifícase la Ley N° 5.549 Ley Colegio Profesional de Obstetricias de Catamarca, en lo referido al Capítulo IV Titulado: "Ejercicio De La Profesión - Derechos, Obligaciones y Prohibiciones". Cuenta con Despacho único N° 077/2025.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Sí señora presidenta, para solicitar la omisión de la lectura del despacho y que pase a la miembro informante. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de la lectura del despacho.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica, fotocopia del despacho 077/2025 emitido por la comisión Salud Pública, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra la señora diputada Cristina Gómez.

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Gracias señora presidenta.

En primer lugar, señora presidenta, quiero agradecer a la presidenta y a cada uno de los integrantes de la comisión de Salud Pública por haberle dado despacho y haberlo trabajado a este proyecto y a los integrantes de Labor Parlamentaria por hoy haberlo puesto en agenda.

También agradecerles a las autoridades del Colegio de Obstetricia que hoy se encuentran presentes, muchas gracias.

El proyecto que se pone a consideración viene a legitimar y validar el trabajo diario y cotidiano que realizan las/los profesionales obstétricas, obstétricos en sus tareas asistenciales, pues la ley vigente, Ley N°5.549 - Decreto N°1355, se encuentra al presente desactualizada e incompleta, tanto por los cambios diagnósticos y tecnológicos de las últimas décadas, por la formación y profesionalización de estos profesionales en nuestro provincia y en el mundo entero; como así también por las demandas actuales de las personas a quienes se les brindan cuidados.

Este proyecto destaca la esencia preventiva de esta profesión y su rol fundamental en el cumplimiento y defensa de los derechos humanos involucrados en sus tareas asistenciales.

Las/los profesionales obstétricas, obstétricos reciben educación y entrenamiento permanentemente para brindar atención sanitaria desde la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento, protección, recuperación y rehabilitación dentro del campo asistencial; con posibilidades de abarcar el campo administrativo, la docencia y el campo de investigación. Basada en los avances científicos, tecnológicos, humanísticos y de valores éticos y morales, que la o lo acreditan para dar una atención integral de alta calidad a la mujer y persona gestante en todas las etapas de su vida reproductiva (ante-natal, pre-natal, post-natal), a la/el recién nacida/o y a la familia como lo indica la “Confederación Internacional de Parteras, Federación Internacional de Ginecólogos-Obstetras y Organización Mundial y Panamericana de la Salud.”

En la mayoría de los casos, el embarazo es un estado saludable y generalmente con una correcta asistencia, se logra mantener el bienestar de la persona gestante y feto-neonatal dentro de la normalidad -Standard OMS: 85%- . Para muchas personas, la/el profesional obstétrica/o es la/el agente de salud mediante el cual recibe atención y orientación en salud, tanto suya como de la familia y comunitaria, siendo un recurso humano de alta calidad, que beneficia doblemente al Estado, pues genera ciudadanos saludables y minimiza los gastos en salud resultantes de patologías o secuelas que se podrían haber evitado con intervenciones y acciones básicas oportunas; lo que también permite administrar en salud de una manera equitativa, pudiendo designar mayor complejidad- en recursos humanos, físicos y financieros, a quienes más lo necesitan.

Como lo establecen los organismos internacionales y la evidencia científica; la partera/o es un profesional de la salud idóneo, altamente capacitado por sus habilidades y destrezas como así también por sus conocimientos teóricos, por su sensibilidad y empatía para con la persona gestante y con el grupo social al cual pertenece, a los cuales se siente comprometido y se pone al servicio. Pero, sobre todo, por su enfoque el cual aspira a preservar la salud respetando los procesos fisiológicos del concebir, gestar, parir/nacer, criar; sabiendo que el exceso y abuso de medicalización en el proceso se acompaña de aumento del riesgo perinatal.

El desarrollo del ejercicio de la profesión en la Argentina y las incumbencias de las/os profesionales obstétricas, obstétricos se han ampliado notablemente en las últimas décadas, por lo que este proyecto las plasma y deja sentado el claro sentido social preventivo de la profesión, como así también su idoneidad y destreza. “Las/os profesionales obstétricas/os ocupan un rol crucial en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 4 -disminuir la mortalidad infantil- y 5 -aumentar la salud materna-. Al aprender estándares internacionales y al estar dentro de un sistema de salud completamente funcional, pueden prestar cerca del 90% de la atención fundamental para mujeres y recién nacidos y pueden reducir potencialmente las muertes maternas y neonatales en dos tercios.

El presente proyecto de modificación y actualización de ley es consistente con los derechos laborales de todas/os las/os profesionales de la obstetricia, y la regulación de un marco jurídico que respalde, apoye y brinde la protección jurídica de las/los profesionales -ofrecer un derecho legal al ejercicio de la profesión- constituyen un importante reconocimiento de su valor.

Así como también con los derechos fundamentales de las personas embarazadas, parturientas y puérperas, sobre quiénes esta ley tendrá implicancias directas.

Estos derechos son un pilar fundamental al momento de proponer la normativa relativa al ejercicio de la profesión obstétrica; no pueden ni deben ser ignorados teniendo en cuenta su raigambre constitucional, la perspectiva de género y la necesidad imperiosa de eliminar todo tipo de violencia contra las mujeres y otras identidades de género en el acceso a la salud.

Asimismo, se incorpora como parte integrante de este proyecto de Ley el Anexo I referido al Vademécum Obstétrico.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares a poner en consideración las modificaciones del presente proyecto de Ley.

Señora presidenta solicito que, al momento de la votación, se vote en un solo acto tanto en general como en particular. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señora diputada.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Palladino.

SR.A DIPUTADA PALLADINO.- Gracias señora presidenta.

En primer lugar, felicitar a la autora del proyecto, a la comisión de Salud Pública que puso en agenda este proyecto para dictaminar -a todos los miembros- y también hacer un poco de historia -parece que soy bastante vieja, porque digo hacer historia-, pero en realidad es muy grato ver cómo se actualiza la ley del colegio y por lo tanto las competencias de las obstétricas. Esto viene desde hace muchos años -hace más de 10 años-, donde las obstétricas tenían una serie de competencias dentro del equipo de salud y no se acostumbraba o no se les daba la posibilidad de ejercerlas. Entonces, desde materno infancia que comenzó con una resolución ministerial para que puedan tener ese respaldo -de lo que se podía- según su formación en la Universidad, en la Facultad de Ciencias de la Salud y de la residencia que también en ese momento existía

en la provincia. Poder tener el respaldo legal para su ejercicio profesional, no había ley tampoco nacional de las competencias de las obstétricas y luego con mucho esfuerzo compromiso y trabajo en el primer nivel de atención, y en la maternidad fue creciendo el rol de las obstétricas en nuestra provincia como protagonistas. Ayudando con su accionar, a bajar indicadores que nos preocupaban dentro de la salud de las mujeres en edad fértil y también de las personas gestantes y de los infantes en los primeros días de vida.

Así que, muy contenta de que hoy podamos estar votando un proyecto donde actualiza esta ley, estas competencias, porque la medicina, la salud, la ciencia nos pone en un lugar donde se avanza a pasos agigantados y por lo tanto las competencias profesionales de todo el equipo de salud también se van modificando.

Felicitaciones y adelanto desde ya mi voto positivo. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señora diputada.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner a consideración en primer término, el mecanismo de la votación para que sea en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley, que comprende desde el Artículo 1° al 6°, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 7°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de ley, se gira a la Cámara de Senado para su tratamiento.

-Aplausos de los presentes-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Seguidamente, trataremos el expediente 364-2025, proyecto de Ley, iniciado por el diputado Gustavo Aguirre. Extracto: Fomento del uso de plástico reciclado en envases que se comercializan en la provincia de Catamarca. Cuenta con despacho único 065/2025.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y que se pase al miembro informante.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias señora diputada Barros.

A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura del despacho.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 065/2025, emitido por la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra el señor diputado Damián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Rubén.- Gracias presidenta.

Estando el autor presente le cedo la palabra para que dé la exposición de motivos. Gracias.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, estimados colegas, público presente.

El presente proyecto de Ley tiene como finalidad establecer un marco normativo moderno y eficaz para la provincia de Catamarca que promueva, impulse y regule el uso de material plástico reciclado -en particular el plástico PET- en la elaboración e introducción de envases destinados al mercado local, en línea con los principios de la economía circular y el desarrollo sostenible.

Esta iniciativa se inscribe en el marco de las competencias que la Constitución Nacional reconoce a las provincias en materia de protección ambiental -Artículo 41, párrafo segundo- y organización de sus instituciones -Artículos 121 a 124-, y se fundamenta en la necesidad de responder al desafío contemporáneo de reducir el impacto ambiental de los residuos plásticos post consumo, transformándolos en recursos productivos mediante procesos de reciclaje técnicamente viables y ambientalmente responsables.

En particular se establece en concordancia con el principio de federalismo ambiental, que reconoce al Estado nacional la facultad de dictar presupuestos mínimos de protección ambiental, y a las provincias la competencia para ampliar dichas exigencias dentro de sus territorios. En tal sentido, esta ley no altera, ni reduce ni contradice normas nacionales de presupuestos mínimos vigentes, sino que las complementa con disposiciones locales que atienden a las particularidades productivas, ambientales y sociales de la provincia de Catamarca.

A diferencia de otras propuestas legislativas, este proyecto no jerarquiza los métodos de reciclaje, sino que incorpora explícitamente tanto los procesos mecánicos como los procesos químicos, siempre que cumplan con las condiciones de viabilidad técnica, seguridad sanitaria y trazabilidad.

En particular, se hace hincapié en la necesidad de contar con procesos cerrados y certificados, como los aprobados por organismos nacionales como SENASA, ANMAT o el INTI, cuando se trate de productos que pudieran tener contacto con alimentos o bebidas. Este enfoque plural, pero riguroso, permite articular innovación tecnológica, cuidado del ambiente y respeto por las normas sanitarias vigentes.

Si bien la presente ley presta especial atención a los envases elaborados con PET por su alta reciclabilidad y uso predominante, sus disposiciones no son excluyentes, sino que se extienden a otros tipos de plásticos que cumplan con condiciones técnicas y sanitarias equivalentes, conforme determine la reglamentación.

El PET es la sigla de Polietileno Tereftalato, un tipo de plástico de la familia de los poliésteres. Es ampliamente utilizado en envases, especialmente en botellas de bebidas, por su transparencia, resistencia y bajo peso. En efecto, hacemos especial hincapié en este proyecto en los plásticos PET, por las siguientes ventajas que produce: Alta reciclabilidad: Es decir que es el plástico más aceptado y valorizado en procesos de reciclado mecánico cerrado y químico.

Trazabilidad clara: Su cadena de valor es más organizada y controlable.

Mayor volumen de consumo: Es decir que es el principal material en envases de bebidas y alimentos.

Ya existen estándares técnicos y sanitarios -en SENASA y ANMAT- específicos para su uso con reciclado.

Además, agregamos requisitos de viabilidad técnica y sanitaria, lo que deja afuera a los más contaminantes sin prohibir explícitamente su uso.

Por otro lado, y tal vez uno de los aspectos más importantes del proyecto, es que el mismo adopta una estrategia progresiva de incorporación de porcentajes mínimos obligatorios de material reciclado con que deben estar compuestos los envases, inspirándose en modelos legislativos nacionales e internacionales, pero adaptándolos a la realidad productiva y ambiental de nuestra provincia.

Además, introduce una innovación clave: un sistema de incentivos diferenciales para aquellos envases que utilicen materiales reciclados provenientes de la provincia de Catamarca y, especialmente, cuando el reciclado, la fabricación del envase, el envasado o la elaboración de productos envasados se realicen en plantas que estén radicadas o que realicen sus actividades en el territorio de la provincia de Catamarca.

Este enfoque lo que busca es estimular la radicación de industrias de reciclado, agregar valor local a los residuos, generar empleo verde y fortalecer el sistema económico regional, promoviendo una cadena de valor ambiental y productiva basada en la recuperación, clasificación y transformación del plástico post consumo.

Asimismo, la ley contempla herramientas de fiscalización articulada con los municipios, promueve la creación de un registro provincial de productores, incentiva la educación ambiental, la participación ciudadana estableciendo lineamientos claros y predecibles para los actores privados que deberán cumplir con la normativa. También prevé una etapa de adecuación progresiva y la posibilidad de establecer beneficios fiscales para quienes superen los estándares mínimos establecidos.

La problemática de los residuos plásticos, señora presidenta, no es ajena a nuestra provincia. Su abordaje requiere medidas normativas concretas, con enfoque integral y vocación transformadora. Esta ley representa una oportunidad para avanzar hacia un modelo de producción y consumo más sustentable, fortalecer las capacidades locales, reducir la

dependencia de insumos externos y, al mismo tiempo, ejercer plenamente la competencia ambiental provincial respetando los presupuestos mínimos nacionales.

Por todo lo expuesto, solicito a este Honorable Cuerpo el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Asimismo, señora presidenta, quiero aprovechar la oportunidad para agradecerles a los miembros de la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible que han tenido la buena predisposición y han trabajado en el proyecto para darle despacho, como también a la comisión de Labor Parlamentaria y solicitar una incorporación de un nuevo artículo, de un último artículo, que sería el Artículo 21 y quedaría redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 21.- Erogaciones presupuestarias: Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán atendidos con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de la Provincia, autorizándose al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones que resulten pertinentes para su efectiva ejecución".

Sin otro particular, también solicitar que al momento de la votación se lo haga en general y en particular en un solo acto y con esta modificación propuesta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

No habiendo más uso de la palabra, vamos a poner a consideración, en primer lugar, el mecanismo de la votación, que sea en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley, que comprende desde el Artículo 1° al 21, inclusive, con la modificación propuesta por el autor.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 22.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se gira a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Vamos a iniciar el tratamiento del Expte. 371-2022. Proyecto de Ley, iniciado por las diputadas María Argerich, Cynthia Gambarella y Stella Beatriz Nieva y los diputados Maximiliano Mascheroni, Gustavo Aguirre y Eduardo Andrada. Extracto: Constituir un marco normativo integral para los derechos, deberes y garantías de las personas jóvenes y la implementación de políticas públicas que posibiliten el pleno ejercicio de la misma. Juventudes. Cuenta con despacho único...

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Sí señora presidenta. Para solicitar la omisión de la lectura del despacho y se pase al miembro informante. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado Aguirre.

A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura del despacho solicitada por el diputado Gustavo Aguirre.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 118/2024, emitido por la comisión de Legislación General, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra el miembro informante, diputado Maximiliano Mascheroni.

SR. DIPUTADO MASCHERONI.- Gracias señora presidenta. Le voy a ceder la palabra a la diputada María Argerich.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.
Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias, señora presidenta.

Hoy nos presentamos ante ustedes junto a un grupo de compañeros y compañeras que en el año 2022 decidimos empezar a pensar en que necesitábamos tener un marco normativo para las juventudes, que sea abarcativo en todo lo que son sus derechos, sus garantías, también sus obligaciones, pero sobre todo las obligaciones que tiene el Estado con las juventudes.

En ese marco consideramos que este proyecto es fundamental, no solo para el presente, sino también para el futuro de nuestra provincia, desde todo nuestro bloque, porque también lo hemos trabajado con nuestro bloque y en coherencia con la gestión del gobierno que sostiene políticas de inclusión, de justicia social y de ampliación de derechos, impulsamos este proyecto de Ley de Juventudes como un paso necesario para profundizar y dar carácter integral a las políticas que ya veníamos implementando.

No partimos de cero, lo que hoy discutimos, es la consolidación justamente de un camino en el que la juventud se reconoce como un sujeto pleno de derechos y que sean protagonistas de la transformación social.

En este recorrido que hemos tenido, señora presidenta, en estos años, pensemos que este proyecto cuando lo presentamos fue en el año 2022, después de un trabajo no solo legislativo, sino también territorial a donde pudimos hacer muchas reuniones, lo seguimos conversando con el tiempo e incluso después de que salió el despacho, tuvimos reuniones con muchos jóvenes, con los centros de estudiantes que se organizaron, que pudieron conformar lo que todos conocemos como la UES -la Unión de Estudiantes de la Secundaria- y a donde ellos también nos pidieron que hoy introduzcamos modificaciones para *aggiornar* este proyecto a la actualidad.

Nosotros reconocemos el enorme valor de este proyecto y con el espíritu de enriquecer la tradición legislativa, vamos a presentar esta serie de modificaciones para no alterar la ley en sí misma, sino para complementarse con la Ley 5456 de Participación Política Juvenil.

Proponemos unificar entonces el rango etario hasta los 30 años, garantizando que ningún joven quede excluido. Asimismo, impulsamos la conformación de un nuevo Consejo Provincial de la Juventudes, vinculado directamente a una esfera estatal, cuya integración al Poder Ejecutivo permitirá transformar las propuestas en políticas públicas efectivas.

Al mismo tiempo proponemos conservar el régimen de Centros de Estudiantes previstos en la Ley 5456 incorporándolo por remisión de esta nueva norma. Esta ley que hemos mencionado, la 5456, en su momento fue un paso muy adelantado, creó un Consejo que sirvió como un valioso espacio para el debate y la representación de las organizaciones juveniles, especialmente de los centros de estudiantes.

Queremos reconocer y agradecer el camino recorrido, sin embargo, el nuevo proyecto, creemos que da un salto cualitativo en la deliberación de la acción, porque propone un consejo como motor de política pública y con tres razones fundamentales. Primero, que es ejecutivo, al crear un Consejo en el ámbito del Ministerio de Gobierno Seguridad y Justicia, lo integraremos directamente a la estructura del Estado, le damos acceso directo a los mecanismos de planificación, presupuesto y ejecución. Lo convertiremos en una herramienta de gobierno, así asegurando que las propuestas no queden en un registro de buenas intenciones, sino que se conviertan en programas y acciones concretas sugeridas de las necesidades reales de las juventudes.

Este es un cambio que hemos trabajado con la Dirección de Políticas Juveniles, a donde anteriormente este Consejo era una asamblea y ahora queremos ponerlo dentro de esta dirección.

Es federal y equitativo, el modelo anterior representaba las organizaciones constituidas y si bien esto es valioso ¿qué sucedía con los jóvenes, por ejemplo, de Antofagasta de la Sierra, de Ancasti o de La Paz? no formaban parte de una organización formal porque en el interior, las organizaciones formales cuestan mucho más tramitarla por el simple hecho de la lejanía que tienen con Capital. Entonces lo que buscamos con este nuevo Consejo, es garantizar una representación territorial con tres miembros por cada uno de los municipios de la provincia; además es democrático, federal y asegura la voz de todas las juventudes sin importar en donde vivan y que la decisión que tome sea efectivamente escuchada.

El gran desafío de las políticas transversales es la coordinación, el nuevo Consejo, justamente, busca incluir un representante de cada área ministerial perteneciente, asegurando que el debate sea integral y que la implementación sea eficiente. Cuando se hable de empleo juvenil, por ejemplo, el Ministerio de Trabajo estará presente para poder, en la mesa, escuchar no solo a las juventudes, sino poder dar su visión o, por ejemplo, cuando se hable de salud mental, estará el ministerio en representación con el órgano de Salud Mental para poder también desarrollar una política coordinada con el Estado.

A partir de las modificaciones propuestas y en concordancia con el principio de progresividad en materia de derechos y de buena técnica parlamentaria es que aconsejamos la conservación de la ley cuando sus disposiciones no se manifiesten incompatibles con lo que estamos debatiendo, por eso vamos a proponer una serie de reformas para lograr una armonización virtuosa de ambas normativas.

El objetivo es construir un plexo normativo para las juventudes, que sea a su vez integral de derechos y sólido en la participación.

Es por ello, señora presidenta, si me permiten sugerir las modificaciones, la primera como habíamos dicho en el Artículo 3° el proyecto y el despacho original hablaba de las juventudes de 16 a 29 años y queremos ser respetuosos de lo que ya está reglamentado en nuestra provincia, por eso, no solo decidimos extenderlo a “30 años”, sino que también haga referencia a la “Ley 5456”.

En el Artículo 5°, queremos agregar tres artículos que es el bis, el ter y el quater, para justamente, también concordar con la ley específica y reconocer a los Centros de Estudiantes en esa ley. A donde el Artículo 5° bis, habla de educación en contextos de encierro “Las personas jóvenes privadas de su libertad tienen derecho de recibir educación y formación laboral en contextos de encierro a fin de favorecer su desarrollo integral y su reinserción social”.

El 5° ter “Educación Intercultural. Las personas jóvenes pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, tienen derecho a una educación bilingüe e intercultural, respetuosa de sus tradiciones, valores y costumbres”.

Y el 5° quater “Centros de Estudiantes. Las personas jóvenes que cursen los niveles secundarios, superior, terciarios o universitarios tienen derecho a organizar Centros de Estudiantes, a formar parte de su conducción y a participar de sus actividades. Dicho régimen, se regirá por lo establecido en el Capítulo III de la Ley Provincial de 5456, la cual la presente norma, remite expresamente”.

A posterior, queremos eliminar el Artículo 16, porque entendemos que está contemplado dentro de los derechos y garantías generales, sobre todo en el inciso 4) que habla sobre la no discriminación y a partir de ahí se modificaría y en eso pido autorización expresa el Cuerpo, para que Secretaría Parlamentaria pueda hacer esta modificación de técnica, de poder correr todo el articulado para no estar nombrando uno por uno.

Después tenemos, que eso sí, es el cambio que queríamos introducir expresamente, que es lo del Consejo. El Artículo 48 queremos agregar, quedaría en ese número cuando se corre en todo el articulado, una Adhesión formal a la Ley Nacional de Juventudes, que no está contemplado en nuestro plexo normativo y nos parece fundamental que esta ley lo contemple, quedando redactado de la siguiente manera: “Adhiérase la provincia de Catamarca la Ley Nacional N° 26.227 de creación del Consejo Federal de la Juventud.

La provincia integrará dicho Consejo como miembro pleno, a través del organismo provincial competente en materia de Juventudes conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la citada Ley y sus disposiciones reglamentarias.

La representación de Catamarca será ejercida por el/la funcionario/a a cargo de la Dirección o Coordinación Provincial de Juventud o el área equivalente que en el futuro la reemplace, quien tendrá voz y voto en el marco del Consejo Federal”.

Artículo 49 “Derogase en todos sus términos el Capítulo II del Consejo Provincial de Juventudes de la Ley Provincial N° 5456 junto con las disposiciones complementarias, quedando sustituidas dicha institucionalidad por el Consejo Provincial de las Juventudes creada por dicha ley”.

¿Cuáles son las modificaciones que nosotros hacemos? Por eso consideramos importante este avance, es que el Consejo que estaba creado por la Ley 5456 no preveía, justamente, la representación municipal.

Entonces, la creación de nuestro Consejo es a fin de actualizar la institucionalidad con la Ley Nacional, garantizar la representación plural democrática y territorial de las juventudes, evitar un solapamiento normativo, fortalecer la capacidad ejecutiva del Consejo y la coordinación interjurisdiccional y asegurar mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y continuidad operativa en la implementación de políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes.

Actualmente el Consejo anterior lo que preveía -como le decíamos- eran organizaciones formales dentro de una asamblea. Entonces lo que nosotros proponemos es que este nuevo Consejo salga de ese carácter no estatal y colegiado y pase a tener incidencia para poder tomar definiciones, que es algo que nos pidieron los jóvenes. Nosotros tuvimos muchísimas reuniones y fue algo que nos pidieron, de que efectivamente se puedan sentar en una mesa, puedan planificar y puedan tener a los actores del Poder Ejecutivo para esa discusión.

Y también lo que proponemos es la creación, justamente, de los Consejos Municipales por supuesto con la adhesión propia de cada municipio, como corresponde, cuando nosotros tratamos este tipo de ley, y que esta creación -digamos- de los Consejos Municipales tenga una representación de tres personas.

Y, por último, para garantizar la participación, lo que proponemos es que este Consejo, de mínima sesione 16 veces al año, una por departamento para garantizar que la representación territorial sea efectiva.

El diseño este no solo va a ampliar la participación si no que le va a dar una arquitectura verdaderamente federal democrática e inclusiva cualidades que el esquema anterior no garantizaba.

Creemos, señora presidenta, que teniendo en cuenta estos cambios que estamos proponiendo, más por supuesto lo que significó la discusión de la Ley de Juventudes en territorio con actividades, con distintos actores del Poder Ejecutivo, de los municipios, los jóvenes estamos hoy ya en tiempo de poder darle una media sanción; creemos que este marco normativo de derechos, de deberes y de garantías para nuestros jóvenes es una deuda que teníamos desde nuestra institución, y que hoy lo podamos poner en este marco, es realmente un adelanto.

Agradezco a mis compañeros con quienes trabajamos esta ley, agradezco a la comisión quien dio el despacho, agradezco a todos los jóvenes, a todas las jóvenes de los distintos lugares que nos hicieron llegar su aporte para mejorar esta norma y le pido al Cuerpo que acompañen esta ley.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- ¿Y las modificaciones?

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Señora presidenta, dos cuestiones.

Ahí me preguntaban el tema de las modificaciones. Son las que nombré en los artículos respectivos y por eso para no leer el texto textual, le pedí autorización al Cuerpo de pasarle a Secretaría Parlamentaria, pero esa es la base -digamos- de las modificaciones.

Y lo segundo, pedirle que sea en general y en particular en un solo acto con las modificaciones propuestas en el artículo, que son de fondo; las de forma eran las que le pedí a la secretaria que los hiciera particularmente. Las de forma son en el Artículo 3º, la eliminación del Artículo 4º, la modificación del Artículo 5º agregando el artículo bis, ter y quater; y de ahí a partir del Artículo 48 la incorporación del Consejo con los artículos sucesivos.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner, en primer lugar, a consideración el mecanismo de la votación para que sea en general y en particular en un solo acto y con las modificaciones en todos los artículos solicitados por la autora del proyecto o por uno de los autores del proyecto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria y el Cuerpo de Taquígrafos se incorporará el texto definitivo de los artículos con las modificaciones propuestas.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

**JUVENTUDES
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. El objeto de la presente ley es instituir un marco normativo integral que establezca los derechos, deberes y garantías de las personas jóvenes, así como la implementación de políticas públicas para garantizar y promover su ejercicio efectivo, favoreciendo la articulación interministerial y la coordinación departamental de las políticas públicas de la Provincia de Catamarca. Los derechos y garantías de esta ley son complementarios a los ya reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y los tratados internacionales ratificados por la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- La finalidad de la presente ley es promover el desarrollo integral de las personas jóvenes y su participación activa en todos los ámbitos de la vida en condiciones de igualdad, equidad, diversidad y solidaridad.

ARTÍCULO 2º bis.- Derechos y garantías. Los derechos y garantías reconocidos a las personas jóvenes por la presente ley son de orden público, irrenunciables, interdependientes e indivisibles.

ARTÍCULO 3º.- Personas Jóvenes. A los fines de la presente Ley entiéndase por personas jóvenes a aquellas cuyas edades se encuentren comprendidas entre los dieciséis (16) y treinta (30) años.

TÍTULO II: DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

ARTÍCULO 4º.- No discriminación. El goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos a las personas jóvenes no admiten ningún tipo de discriminación fundada en motivos de etnia, color, nacionalidad, pertenencia a una minoría, cultura, sexo, orientación sexual, identidad de género, lengua, religión, opiniones políticas o ideológicas, condición social, situación económica, aptitudes físicas, discapacidad, lugar de residencia o cualquier otra circunstancia personal o social que tenga por objeto o resultado menoscabar su reconocimiento, goce o ejercicio efectivo.

ARTÍCULO 5º.- Derecho a la educación. Las personas jóvenes tienen derecho a la educación como proceso integral y continuo de aprendizaje, que incluye experiencias provenientes de sistemas escolarizados, no escolarizados e informales. Este derecho implica el acceso a un sistema educativo público, inclusivo, gratuito y de calidad, en todos sus niveles y modalidades, sin que puedan establecerse limitaciones arbitrarias. Comprende, además, la libre elección del centro educativo y la participación activa en la vida institucional.

ARTÍCULO 5º bis.- Educación en contextos de encierro. Las personas jóvenes privadas de su libertad tienen derecho a recibir educación y formación laboral en contextos de encierro, a fin de favorecer su desarrollo integral y su reinserción social.

ARTÍCULO 5º ter.- Educación intercultural. Las personas jóvenes pertenecientes a comunidades de pueblos originarios tienen derecho a una educación bilingüe e intercultural, respetuosa de sus tradiciones, valores y costumbres.

ARTÍCULO 5º quater.- Centros de Estudiantes. Las personas jóvenes que cursen los niveles secundario, superior, terciario o universitario tienen derecho a organizar Centros de Estudiantes, a formar parte de su conducción y a participar en sus actividades. Dicho régimen se regirá por lo establecido en el Capítulo III de la Ley Provincial N° 5456, al cual la presente norma remite expresamente.

ARTÍCULO 6º.- Formación y capacitación laboral. Las personas jóvenes tienen derecho a la formación profesional y técnica y a la capacitación laboral permanente, adecuada y de calidad, que permita su incorporación al ámbito laboral, a través de empleos con oportunidades de progreso; así como a la formación en oficios y al acompañamiento de la finalización educativa en todos los niveles.

ARTÍCULO 7º.- Educación sexual integral. Las personas jóvenes tienen derecho a recibir una educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada provincial y municipal. A los efectos de esta Ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos consagrados en la Ley Nacional N° 26.150. Se reconoce el derecho a la educación sexual integral como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa a la reproducción y sus consecuencias. Asimismo, la información correspondiente a la interrupción legal del embarazo y diversos métodos anticonceptivos. La educación sexual integral se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados y abuso o violencia sexual, estableciendo un sistema de información en salud integral, sexual y reproductiva para las personas jóvenes en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 8º.- Salud. Las personas jóvenes tienen derecho a recibir una salud integral y de calidad. La misma incluye:

- a) La atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la salud mental, la atención y cuidado especializado de la salud de las juventudes, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información, acompañamiento y prevención contra los consumos problemáticos;
- b) la confidencialidad y el respeto del personal de los servicios de salud, en particular, en lo relativo a la identidad de género y la salud sexual y reproductiva, y;
- c) acceso a un programa o seguro de atención médica integral que garantice los tratamientos que se encuentran estipulados en el Programa Médico Obligatorio (PMO) que regula el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 9º.- Salud mental. Las personas jóvenes tienen derecho a la salud mental, el bienestar emocional de los jóvenes es tan importante como su salud física. La buena salud mental les permite desarrollar la capacidad de recuperación para hacer frente a lo que sea que les depare la vida y convertirse en adultos sanos y completos.

ARTÍCULO 10.- Tratamiento y prevención ante el consumo problemático. Las personas jóvenes tienen derecho a contar con asistencia, información acompañamiento y tratamiento frente al consumo problemático, conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 26.934.

ARTÍCULO 11.- Trabajo. Las personas jóvenes tienen derecho al trabajo decente y de calidad, a la equidad de género e igualdad de oportunidades y de trato en la inserción, remuneración y promoción en el ámbito laboral.

ARTÍCULO 12.- Seguridad social y derechos laborales. Las personas jóvenes tienen derecho a la seguridad social y a los derechos laborales sin ningún tipo de discriminación, a fin de garantizar plenamente el disfrute de sus beneficios.

ARTÍCULO 13.- Libertad sindical. Las personas jóvenes trabajadoras tienen derecho a la libertad sindical, a constituir asociaciones sindicales, afiliarse a las organizaciones sindicales constituidas, a reunirse y participar en las mismas.

ARTÍCULO 14.- Inclusión digital. Las personas jóvenes tienen derecho a la inclusión digital en igualdad de condiciones, a fin de garantizar el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación.

ARTÍCULO 15.- Participación política. Las personas jóvenes tienen derecho a la participación política que incluye:

- a) El goce y ejercicio de su ciudadanía, reconociéndolas como sujetos de derecho y agentes estratégicos del desarrollo provincial;
- b) la participación política y democrática, a ser oídas por las autoridades provinciales, así como también a ser tomadas en cuenta en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, planes, proyectos y acciones dirigidas hacia las juventudes;
- c) la igualdad en el disfrute de la libertad de pensamiento, de conciencia, de elección, de acción, de religión o creencias, de expresión, de opinión, de asociación, de libre circulación y de participación activa en la política y el desarrollo provincial, y;
- d) la libertad de reunión y asociación, así como a constituir y participar en organizaciones juveniles de la sociedad civil donde se analicen temas vinculados a las juventudes.

ARTÍCULO 16.- Reconocimiento de las identidades de género. Es deber del Estado garantizar, tanto en el ámbito público como el privado, el trato digno a los y las jóvenes trans y no binarios acorde a la identidad de género adoptada, debiendo ser reconocidos por el nombre de pila adoptado independientemente del consignado en su documento de identidad nacional; en la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio.

ARTÍCULO 17.- Acceso a la justicia. Las personas jóvenes tienen derecho de acceso a la justicia, ello implica el derecho a la denuncia, a ser oída, a la defensa, a un trato justo y digno, a una justicia gratuita, a la igualdad ante la ley, a todas las garantías del debido proceso y plazo razonable. Las personas jóvenes que cumplan pena de prisión tienen derecho a contar con un espacio y condiciones humanas dignas en el establecimiento a tales efectos.

ARTÍCULO 18.- Intimidad. Las personas jóvenes tienen derecho a resguardar su intimidad personal y familiar, el honor, la propia imagen, su identidad política e ideológica, sus creencias religiosas, su identidad de género o de cualquier otra índole. Entiéndase como intimidad aquel ámbito de la vida personal que, según la voluntad de la persona, se desarrolla en un espacio reservado y debe mantenerse con carácter confidencial.

ARTÍCULO 19.- Integridad. Las personas jóvenes tienen derecho a preservar su integridad física, psíquica, moral y social y a no ser sometidas a ningún tipo de violencia, sea familiar, violencia de género, crímenes de odio o de cualquier otra forma que menoscabe su dignidad humana.

ARTÍCULO 20.- Deporte y recreación. Las personas jóvenes tienen derecho al deporte, la recreación, el descanso y el esparcimiento como parte de su desarrollo y salud integrales.

ARTÍCULO 21.- Cultura. Las personas jóvenes tienen derecho al desarrollo cultural para garantizar su propia identidad, la libre creación y expresión y al acceso, disfrute y respeto de la producción artística y el patrimonio cultural.

ARTÍCULO 22.- Acceso a la vivienda. Las personas jóvenes tienen derecho a políticas públicas que promuevan el acceso a una vivienda digna y de calidad que les permita desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones familiares, socio afectivo y comunitario.

ARTÍCULO 23.- Ambiente. Las personas jóvenes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

ARTÍCULO 24.- Acceso a la tierra. Las personas jóvenes miembros de los pueblos originarios, tienen derecho a políticas públicas de regularización y priorización en el acceso y la tenencia de las tierras.

ARTÍCULO 25.- Transporte Público. Las personas jóvenes tienen derecho al acceso a la prestación del servicio público de transporte de uso masivo, el cual constituye una de las actividades que mayor incidencia tiene en la calidad de vida diaria de los ciudadanos, por ello resulta esencial que este derecho sea garantizado.

TÍTULO III: DEBERES DEL ESTADO

ARTÍCULO 26.- Pautas de las políticas públicas. El Estado debe establecer políticas públicas que garanticen los derechos a las personas jóvenes de acuerdo con las siguientes pautas de acción:

- a) Coordinación con organismos especializados de las políticas públicas de juventudes;
- b) promoción de la perspectiva juvenil o enfoque generacional en las políticas públicas, a fin de que las acciones sean inclusivas;
- c) construcción de ciudadanía democrática, fomentando la participación de las personas jóvenes con valores de solidaridad, equidad, diversidad, memoria e identidad nacional;
- d) asignación de un rol activo a las personas jóvenes en el diseño y evaluación de las políticas específicas;
- e) fortalecimiento del rol de los organismos de aplicación de los planes y programas específicos de las diversas políticas;
- f) articulación interinstitucional de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con las asociaciones juveniles;
- g) organización y articulación de las políticas juveniles provinciales con las demás jurisdicciones departamentales;
- h) fomento a la constitución y el desarrollo de organizaciones para la defensa y protección de los derechos de las juventudes;
- i) contar con diagnósticos previos, precisos y rigurosos sobre la realidad de cada localidad de nuestra Provincia, a través de estudios e investigaciones que orienten en líneas de acción estratégicas, y;
- j) promoción de la igualdad, perspectiva de género y diversidad en las políticas públicas destinadas a las personas jóvenes, reconociendo las desigualdades estructurales que afectan a mujeres jóvenes, a las diversidades sexuales jóvenes y a las personas jóvenes con discapacidad. Las medidas adoptadas deben contemplar estas intersecciones para asegurar un enfoque verdaderamente inclusivo.

ARTÍCULO 27.- Promoción de valores. El Estado debe promover la práctica de valores democráticos, el respeto a los derechos humanos, la diversidad, la equidad de género y la identidad provincial y cultural con el objeto de crear una ciudadanía comprometida.

ARTÍCULO 28.- No discriminación. El Estado debe garantizar la eliminación de toda forma de discriminación en el ámbito social, político, económico, cultural y digital, en función de la etnia, el color de piel, la nacionalidad, la cultura, la orientación sexual y la identidad de género, la lengua, la religión, las opiniones políticas e ideológicas, la condición social, las aptitudes físicas, la discapacidad, el lugar donde se reside, los recursos económicos o cualquier otra condición de desigualdad o circunstancia personal.

ARTÍCULO 29.- Sistema educativo. El Estado debe fomentar en todo el Sistema Educativo programas especiales referidos al abordaje de las siguientes temáticas:

- a) Soberanía nacional;
- b) Educación ciudadana y Derechos humanos;
- c) Educación sexual y reproductiva;
- d) Violencia contra las mujeres, estereotipos de género y derechos de las diversidades;
- e) Prevención de trastornos alimentarios y consumos problemáticos;
- f) Valores solidarios;
- g) Cuidado del ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y especial énfasis en cambio climático;
- h) Uso responsable de las nuevas tecnologías, y;
- i) Salud mental y prevención del suicidio.

ARTÍCULO 30.- Educación. El Estado debe garantizar a las personas jóvenes el acceso, la permanencia y el egreso al sistema de educación pública e inclusiva, en todos sus niveles y

fomentar el ingreso al Sistema de Educación Superior, sea terciario o universitario. Para ello debe:

a) El Estado debe planificar y desarrollar políticas integrales que eliminen las causas de deserción estudiantil y garanticen el ingreso al Sistema Educativo. Asimismo, deberá facilitar el acceso a la educación nocturna y a la educación a distancia mediante el uso de la informática y de cualquier otro instrumento que fortalezca los estudios no presenciales;

b) El Estado debe generar acciones para la prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de violencia y discriminación en la educación, así como también de los castigos físicos o psicológicos, institucionales o personales y las sanciones disciplinarias crueles, inhumanas o degradantes;

c) El Estado debe garantizar la incorporación de los contenidos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, consagrados en la Ley N° 26.150 en todos los niveles y establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada provincial y municipal.

ARTÍCULO 31.- Educación y trabajo en contexto de encierro. El Estado, a través de sus dependencias, debe promover el acceso a la educación y al trabajo de las personas jóvenes imputadas, detenidas o condenadas por la comisión de algún hecho punible.

ARTÍCULO 32.- Salud. El Estado debe garantizar a las personas jóvenes el derecho a una vida saludable mediante políticas sanitarias integrales y de calidad, en constante articulación con las organizaciones sociales y de la sociedad civil. Asimismo, garantizar la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la salud mental, la atención y cuidado especializado de la salud de las juventudes, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información, acompañamiento y prevención contra consumos problemáticos.

De la misma forma el Estado debe asegurar el acceso a un programa o seguro de atención médica integral que reconozca los tratamientos que se encuentran estipulados en el Programa Médico Obligatorio (PMO) que regula el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 33. Salud Mental. El Estado debe consolidar este derecho a las personas jóvenes a través de programas de promoción y prevención de la salud mental, invirtiendo en ellos y dedicando los recursos necesarios.

ARTÍCULO 34.- Prevención, tratamiento y rehabilitación de consumos problemáticos. El Estado debe proporcionar a las personas jóvenes, a través de las instituciones públicas de salud y en colaboración con organizaciones no gubernamentales:

a) información oportuna y veraz para el acceso a servicios de salud de las juventudes y otros recursos necesarios para el desarrollo de programas de prevención, curación y rehabilitación destinados a combatir los consumos problemáticos;

b) articular programas para acompañar y fortalecer diferentes organizaciones que trabajan en la temática;

c) establecer centros de recuperación para las personas jóvenes que padecen algún consumo problemático, y;

d) realizar actividades de prevención, especialmente en las zonas socialmente más vulnerables.

ARTÍCULO 35.- Empleo y Trabajo. El Estado debe promover y estimular programas de empleo y formación junto a empresas privadas y públicas, contribuyendo solidariamente a generar oportunidades de participación, desarrollo e inserción laboral para las personas jóvenes, en un ámbito de empleo digno y en condiciones de equidad. Así mismo debe promover programas para la generación de trabajo independiente con mayor énfasis en la promoción de la economía popular, social y solidaria.

ARTÍCULO 36.- Formación laboral. El Estado, en coordinación con las organizaciones sindicales, organizaciones sociales, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, representaciones estudiantiles, establecimientos educativos y empresas privadas y públicas, debe generar las herramientas para que las personas jóvenes aprendan un oficio digno, y proteger a los mismos de toda forma de discriminación, abuso o explotación en el mundo del trabajo.

ARTÍCULO 37. Libertad sindical. El Estado debe garantizar el cumplimiento de los derechos laborales y el ejercicio de la libertad sindical de las personas jóvenes trabajadoras, en un clima desprovisto de discriminación, violencia, presiones, temores o amenazas de cualquier índole.

ARTÍCULO 38.- Inclusión digital. El Estado debe fijar la política de ciencia y tecnología para generar igualdad de oportunidades entre las personas jóvenes, a fin de promover el acceso a la conectividad en todo el territorio provincial, con participación de los sectores de la producción, de la ciencia y la tecnología y la coordinación del accionar de los distintos centros de investigación y desarrollo municipales, provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 39.- Beneficios para la inclusión laboral. El Estado debe implementar políticas públicas con los siguientes beneficios:

- a) Formación profesional gratuita;
- b) Asistencia técnica y orientación profesional;
- c) Incentivos a empresas y organizaciones no gubernamentales que contraten a jóvenes;
- d) Incentivos a empresas y organizaciones no gubernamentales cuyos equipos directivos y plantel de personal se integren con equidad de género;
- e) Incentivos a empresas y organizaciones no gubernamentales que favorezcan la incorporación de jóvenes trans en su plantel de personal;
- f) Incentivos a empresas y organizaciones no gubernamentales que favorezcan la incorporación de personas jóvenes con discapacidad.

ARTÍCULO 40. Participación política y libertad de expresión. El Estado debe fomentar el derecho de las personas jóvenes a ser oídas y a participar activamente en experiencias sociales y políticas sin ningún tipo de persecución o discriminación, así como también garantiza su libre expresión fomentando los medios alternativos de comunicación.

ARTÍCULO 41. Derechos humanos. El Estado debe arbitrar los medios necesarios para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, es responsable directo por los actos que realicen las personas en ejercicio de las funciones gubernamentales y responsable indirecto por los actos que realicen los particulares.

ARTÍCULO 42. Intimidad. El Estado debe implementar políticas públicas que garanticen el resguardo de la intimidad y honor de las personas jóvenes, no pudiendo ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en Internet u otros medios electrónicos o digitales.

ARTÍCULO 43. Integridad. El Estado debe garantizar la integridad física, psíquica, moral y social de las personas jóvenes y a no ser sometidas a ningún tipo de violencia, sea familiar, sexual, de género, social o de cualquier otra forma que menoscabe su dignidad humana.

ARTÍCULO 44.- Deporte y cultura. El Estado debe garantizar la creación de espacios integrales deportivos y culturales destinados a las personas jóvenes, que incluyan actividades que fomenten las diferentes expresiones de la cultura popular y la posibilidad de esparcimiento y recreación.

ARTÍCULO 45.- Vivienda. El Estado debe promover políticas de acceso a la vivienda, planes de urbanización y de mejoras de hábitat urbano que den cuenta de la problemática de las personas jóvenes y sus familias.

ARTÍCULO 46.- Acceso a la tierra. El Estado debe promover políticas públicas de regularización y priorización al acceso y a la tenencia de las tierras para las personas jóvenes que viven en espacios rurales y para las que pertenecen a los pueblos originarios.

ARTÍCULO 47.- Transporte Público. Es responsabilidad del estado bregar por reducir las desigualdades y garantizar el efectivo goce de los derechos de los jóvenes catamarqueños y en procura de ello, aplicar todos los medios y herramientas que les permitan a los jóvenes poder acceder al uso del servicio de transporte público más allá de su condición económica o discapacidad física que le establezcan una dificultad para poder acceder a esta prestación.

TÍTULO IV - CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 48.- Adhesión. Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N.º 26.227 de creación del Consejo Federal de la Juventud (CFJ).

La Provincia integrará dicho Consejo como miembro pleno, a través del organismo provincial competente en materia de juventudes, conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la citada ley y sus disposiciones reglamentarias.

La representación de Catamarca será ejercida por el/la funcionario/a a cargo de la Dirección o Coordinación Provincial de Juventud -o el área equivalente que en el futuro la reemplace-, quien tendrá voz y voto en el marco del Consejo Federal.

ARTÍCULO 49.- Derogación. Derógase en todos sus términos el Capítulo II “Consejo Provincial de la Juventud” de la Ley Provincial N°5456, junto con sus disposiciones complementarias, quedando sustituida dicha institucionalidad por el Consejo Provincial de las Juventudes creado en la presente Ley.

ARTÍCULO 50°. - Creación. Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, u organismo que en el futuro lo reemplace, el Consejo Provincial de la Juventud, cuya misión será colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas de Juventudes en el territorio provincial.

ARTÍCULO 51.- Objeto. El Consejo Provincial de la Juventud tendrá por objeto:

- a) Defender los derechos de las personas jóvenes estimulando la creación de espacios participativos, y asegurando que las actividades que de él se desprendan se realicen en un marco de cooperación, convivencia, tolerancia, integración y respeto de sus derechos;
- b) Elaborar políticas de juventud que permitan integrar a las personas jóvenes como actores en el crecimiento de la Provincia;
- c) Fomentar acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes, contemplando sus expectativas sociales, económicas, políticas y culturales;
- d) Estimular la participación activa de las personas jóvenes en las organizaciones de la sociedad civil, en especial las ONGs jóvenes;
- e) Promover la participación activa de las personas jóvenes en el diseño de políticas que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la región y de la Provincia;
- f) Impulsar programas de reinserción destinados a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad social y/o abandono;
- g) Promover políticas de capacitación, formación e inserción laboral;
- h) Elaborar informes permanentes referentes a la situación de las personas jóvenes en la Provincia;
- i) Promover la creación de Consejos Municipales de la juventud, como medio que favorezca la participación de las personas jóvenes de toda la Provincia;
- j) Propiciar la participación política juvenil, y su representación en las listas de candidatos a legisladores provinciales y municipales;
- k) Crear y mantener un registro actualizado de las asociaciones u organizaciones juveniles existentes en la Provincia;
- l) Crear y mantener un registro actualizado de las personas jóvenes que estudian carreras universitarias y terciarias en la Provincia con el fin de posibilitar la asistencia y contención desde el Estado Provincial.

ARTÍCULO 52.- Integración. El Consejo Provincial de la Juventud estará integrado de manera democrática, participativa e inclusiva, respetando la perspectiva de géneros y diversidades, y garantizando representación institucional, estudiantil y social, de la siguiente manera:

- a) Representación institucional: un/a representante designado/a por cada municipio de la Provincia, a través de su área de juventud o aquella con competencia en la materia, junto con un/a representante de cada área ministerial del Poder Ejecutivo Provincial que el propio Ejecutivo determine para la articulación de políticas juveniles.
- b) Representación estudiantil: un/a representante por el nivel secundario, un/a representante por el nivel terciario y un/a representante por el nivel universitario, elegidos a través de sus centros de estudiantes, federaciones u organismos equivalentes.
- c) Representación social: un/a representante de organizaciones juveniles no gubernamentales y un/a representante de asociaciones civiles con injerencia en temáticas de juventudes.

En caso de que en algún municipio no se encuentren conformados los Consejos Municipales de Juventud, el Consejo Provincial deberá garantizar igualmente la participación territorial de las y los jóvenes, a través de la incorporación de representantes institucionales municipales, estudiantiles y de la sociedad civil.

La reglamentación de la presente ley establecerá el procedimiento para la elección de sus representantes.

Las y los integrantes del Consejo Provincial de la Juventud desempeñarán sus funciones de manera ad honorem.

ARTÍCULO 53°. - Autoridades. El Consejo Provincial de la Juventud estará presidido por el/la Director/a Provincial de Políticas Juveniles, u organismo que en el futuro lo/la reemplace, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia y por un Coordinador/a que será electo mediante el voto de los y las integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 54.- Funciones. El Consejo Provincial de la Juventud tiene como función:

- a) Ejercer la representación de los jóvenes de la Provincia de Catamarca constituyéndose como espacio de análisis, consulta y deliberación de las organizaciones que lo integran;
- b) Elaborar campañas de información y de asesoramiento sobre los derechos fundamentales de las personas jóvenes;
- c) Realizar análisis, estudios e investigaciones sobre las juventudes y sus problemáticas que le soliciten o requieran organismos públicos o privados;
- d) Coordinar con las áreas de juventudes de la Provincia de Catamarca la realización de actividades políticas, sociales, deportivas y culturales;

e) Promover la institucionalización de áreas juveniles en los organigramas de jurisdicciones municipales que no la contengan y en los organismos privados, con el objeto de lograr su representatividad, y;

f) Realizar un presupuesto participativo anual, para aconsejar su inclusión en el proceso de determinación de los recursos presupuestarios llevado a cabo por el Estado Provincial.

ARTÍCULO 55.- Atribuciones. Para el cumplimiento de sus objetivos el Consejo Provincial de la Juventud tendrá las siguientes atribuciones:

a) Evaluar, analizar y formular políticas en materia de juventud.

b) Asesorar al Poder Ejecutivo y a los gobiernos municipales en materia de Juventud.

c) Avanzar en el proceso de construcción de una relación estado/Joven basada en un enfoque de ciudadanía, que posicione a los/las jóvenes como sujetos de derecho.

ARTÍCULO 56.- Reglamentación. Corresponde al Consejo Provincial de la Juventud dictar su Reglamento Interno y las demás normas para su funcionamiento. En el mismo se establecerá la obligación del Consejo de reunirse, como mínimo, DIECISEIS (16) veces por año, de manera rotativa en los DIECISEIS (16) departamentos de la Provincia: Capital, Ambato, Ancasti, Andalgalá, Antofagasta de la Sierra, Belén, Capayán, El Alto, Fray Mamerto Esquiú, La Paz, Paclín, Pomán, Santa María, Santa Rosa, Tinogasta y Valle Viejo. El Consejo se constituirá a partir de la adhesión de la mitad más uno de los Municipios de la Provincia.

CAPÍTULO V - DE LA CREACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 57.- Consejos Municipales de la Juventud. Se invita a los Municipios de la Provincia de Catamarca que adhieran a la presente Ley, a proceder a la creación de un Consejo Municipal de la Juventud, sobre las bases programáticas del Consejo Provincial; que debe estar integrado por:

a) Representantes institucionales de áreas municipales de juventud o aquellas con injerencia en la temática, designados por el Ejecutivo Municipal;

b) Representantes estudiantiles secundarios, universitarios y terciarios, a través de sus respectivos centros de estudiantes, y;

c) Representantes de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil con injerencia en la materia.

Los Consejos Municipales de la Juventud deben respetar el principio de representación democrática, participativa e inclusiva, con perspectiva de géneros y diversidades, en la toma de decisiones, debiendo tener en cuenta principalmente los aportes y las demandas de los Consejos Municipales de la Juventud.

ARTÍCULO 58.- Atribuciones de los Consejos Municipales de Juventud. Son atribuciones de los Consejos Municipales de Juventud:

a) Delinear y consensuar políticas juveniles para su municipio;

b) Articular políticas de Juventud, en coordinación con Consejo Provincial de Juventud;

c) Implementar las políticas de juventud emanadas del Consejo Provincial de la Juventud.

d) Formular diagnósticos de situación respecto a las problemáticas juveniles de sus municipios.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 59°.- Erogación presupuestaria. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán cubiertos con las previsiones específicas que anualmente asigne el presupuesto provincial al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 60.- Complementariedad. La presente Ley complementa las disposiciones de la Ley Provincial N° 5456. Toda cuestión relativa a la participación política juvenil que no se encuentre regulada en esta norma se regirá por lo establecido en aquella, en cuanto no resulte contraria ni incompatible con el objeto y los principios de la presente Ley.

ARTÍCULO 61°.- De Forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley que comprende desde el Artículo 1° al 60, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 61.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se gira a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

SR. DIPUTADO PUENTE. - Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE. - Gracias presidenta. Muy cortito y breve.

El pasado 16 de noviembre fue el Día de los Taquígrafos en la Argentina y no quiero pasar por alto a quienes forman parte del equipo de taquigrafía de este Cuerpo. Quiero felicitarlos y agradecerles por la tarea incansable que hacen en silencio más que nada, escribiendo la historia legislativa de nuestra provincia.

Muchísimas gracias y espero que hayan tenido un gran Día del Taquígrafo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Y les demos un fuerte aplauso porque se lo re merecen.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Doble aplauso, porque estuvieron participando, siempre estamos muy bien representados a nivel nacional y este año también. Todo el mundo habló muy bien del trabajo de las taquígrafas de la Cámara de Diputados.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI. - Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI. - Gracias presidenta.

Adherir a las saluciones a todo el equipo de Taquigrafía de esta Cámara. Sé que algunos diputados le llevamos o le hacemos la tarea más difícil, pero bueno cada uno hace su trabajo de la mejor manera.

Así que reconocerles a ustedes el trabajo, muchas veces los fines de semana recibimos la Versión Taquigráfica.

Así que reconocer ese gran trabajo que permite que quede registrado todo lo que pasa acá, todo lo que se dice, todas las posturas y sea el insumo para, no tan solo otras iniciativas legislativas sino el insumo para la sociedad, que sepa cuál ha sido el espíritu de cada legislador cuando se ha tratado un proyecto.

Así que felicitaciones y que pasen un hermoso día. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO CESARINI. - Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini y después el diputado Aguirre y ya no las hagamos trabajar más a las taquígrafas.

SR. DIPUTADO CESARINI. - Gracias presidenta.

En el mismo sentido de los colegas diputados que me precedieron en el uso de la palabra, agradecerles, felicitarlos por su día. Realmente valoramos muchísimo desde nuestro bloque el trabajo que realizan, el respeto con el que lo hacen, ese acompañamiento silencioso que tenemos de su parte y en mi caso particular en estos 8 años que me tocó estar a la par de ustedes, realmente, siempre he valorado mucho el respeto con el que nos han tratado, la valoración que tienen de los diputados y agradecerles su acompañamiento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Gracias diputado Cesarini.

SR. DIPUTADO AGUIRRE. - Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI. - Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE. - Gracias señora presidenta.

Creo que el mejor homenaje que le podemos hacer a las taquígrafas en su día es ser breves. Así que adherimos desde el Bloque Frente de Todos a todos los saludos y reconocimiento que hicieron los diputados que me antecedieron en la palabra.

Muchas gracias. Hasta luego.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Aguirre.

Ahora sí invitamos a la diputada Cristina Gómez y al diputado Enrique Cesarini a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Siendo la hora 14:58 minutos damos por finalizada la sesión.

Tengan ustedes muy buenas tardes.

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Noviembre de 2013.



A la señora:

Presidenta de la comisión LEGISLACION GENERAL.

Dip. Prov. Natalia Ponferrada.

S. / D

De nuestra mayor consideración;

Quienes suscriben, padres y profesionales de educación especial no pertenecientes a la asociación de profesores de educación especial de la provincia, nos dirigimos a ustedes con el fin de hacerles conocer nuestra posición respecto al proyecto de ley de "Colegio de profesionales en educación especial". En consonancia con lo establecido en el escrito, al cual tenemos conocimiento que esta honorable comisión le dio despacho favorable, queremos comentarles, que consideramos que la aprobación, promulgación y efectivización de esta ley, podría ser muy beneficiosa para nuestra comunidad EDUCATIVA Si tenemos en cuenta la VULNERABILIDAD DE LOS DERESCHOS LABORALES ADEMÁS DEL CONTROL ETICO PROFESIONAL de una profesión que en su mayoría se desempeña como monotributistas, donde cada docente de educación especial realiza su trabajo de manera unipersonal y sin control alguno. También consideramos por tales motivos, beneficiosos que las familias de personas con discapacidad puedan tener en donde hacer un reclamo o elevar una queja en el caso de que no se prestase el servicio como corresponde, todo esto debido a que no existe actualmente una institución específica donde se nucleen a estos profesionales.

En cuanto al hecho de la INCLUSION en el sistema educativo de nuestra provincia, consideramos que el hecho de poder contar con una institución oficial donde se nucleen los profesionales en educación especial, puede colaborar a la construcción constante de la verdadera inclusión educativa en todos sus niveles como lo nombra dicha ley, ya que se podría brindar a las instituciones públicas de quienes dependen las acciones concretas que puedan llevarnos a ese camino de la inclusión real, un asesoramiento y acompañamiento constante a la concreción de políticas públicas que beneficien este aspecto.

Por último, nos gustaría agregar, que desde ya estamos completamente convencidos de que la creación de este colegio no implica beneficios solo para los profesionales en cuestión, si no que es un paso más para el progreso y la superación en materia educativa de nuestro ámbito provincial.

Sin otro particular y quedando a la espera de que nuestro aporte pueda serle útil a ustedes, los saludamos con distinguidas consideraciones y respetos.

Natalia Victoria Barriónuevo
Dip. 24.900.760. 3834560184.

Esther Victoria Barriónuevo
Esther Victoria Barriónuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de noviembre de 2025

Cámara de Diputados
Comisión de Hacienda y Finanzas

Diputada Mónica Zalazar

Atento a la recepción del **“Informe de Rendición de Cuentas Primer Semestre de 2025”** firmado por el Presidente del Comité de Administración del Fondo Fiduciario de Regalías Mineras de la Provincia de Catamarca, CPN Juan Alberto Marchetti y a fin de dar cumplimiento al **artículo 5º de la Ley N° 5.642** , donde se encarga al Poder Ejecutivo el deber de la presentación semestral de la rendición de cuentas de todos los fideicomisos constituidos dentro del marco de la citada ley ante la Comisión de Hacienda de ambas Cámaras Legislativas, se remite mencionado informe, adjunto a la presente en **(6) seis fojas** .

Lic. ANA VIRGINIA JEREZ
SECRETARIA DE FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

18/11/2025
19/11/2025
X

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRADA	
Por:	Por:
Para:	Para:
Por:	Por:
Para:	Para:
Por:	Por:
Para:	Para:
Por:	Por:
Para:	Para:

Esther Victoria Barriouero
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS
PRIMER SEMESTRE AÑO 2025



1. Datos generales de la autoridad que rinde cuentas:

1.1 Nombre: **Juan Alberto Marchetti**

1.2 Cargo: **Presidente del Comité de Administración**

1.3 Dependencia: **Fondo Fiduciario Regalías Mineras de la Provincia de Catamarca**

1.4 Competencia que la Ley le asigna: Ley de Regalías Mineras. Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario de Regalías Mineras de la Provincia de Catamarca

Artículo N° 5: El Poder Ejecutivo Provincial debe constituir fondos fiduciarios con la totalidad de los ingresos provenientes de la partida de recursos denominada "Regalías Mineras", sin alterar la distribución ni el destino asignados en el presente régimen, debiendo asimismo presentar semestralmente la rendición de cuentas de todos los fideicomisos constituidos ante las Comisiones de Hacienda de ambas cámaras legislativas.

Periodo de rendición: 01/01/2025 -30/06/2025

2. Ingresos-Egresos

1.1 Ingresos

El Fideicomiso Regalías Mineras de la Provincia de Catamarca recibió en su cuenta corriente en el periodo rendido la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Ocho Con 85/100 (\$6.700.969.078,85). El monto antes mencionado corresponde a los siguientes ingresos:

- Transferencias mes de Enero:
 - * Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Siete Con 69 cvos (\$545.482.707, 69).
- Transferencias mes de Febrero:
 - * Pesos Quinientos Ocho Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Veintiocho Con 58 cvos (\$508.966.228, 58).
 - *Pesos Quinientos Millones Con 00 cvos (\$500.000.000,00).
- Transferencia mes de Marzo:
 - * Pesos Seiscientos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro Con 31 cvos (\$605.289.274,31)
- Transferencia mes de Abril:
 - * Pesos Quinientos Millones Con 00 cvos (\$500.000.000,00).
 - * Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cinco Con 98 cvos (\$496.586.565,98).
- Transferencia mes de Mayo:
 - * Pesos Quinientos Millones Con 00 cvos (\$500.000.000,00).



*Pesos Cuatrocientos Noventa Millones Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Uno Con 62 cvos (\$490.420.431,62).

- Transferencia mes de Junio:
 - * Pesos Doscientos Diecisiete Millones Ciento Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro Con 65 cvos (\$217.108.774, 65).
 - * Pesos Seiscientos Millones Con 00 cvos (\$600.000.00,00).
 - * Pesos Un Mil Cien Millones Con 00 cvos (\$1.100.000.000,00).
 - * Pesos Seiscientos Treinta y Siete Millones Ciento Quince Mil Noventa y Seis con 02 cvos (\$637.115.096,02).

1.1.2 Ingresos cuenta especial

La cuenta especial correspondiente a la RUTA PROVINCIAL N.º 43 ANTOFAGASTA DE LA SIERRA – LÍMITE CON SALTA recibió durante el período rendido, la suma Pesos Ochocientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuatro Con 89 cvos (879.529.404,89).

- Transferencia mes de Mayo
 - * Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 19 cvos (\$342.832.884,19).
 - * Pesos Quinientos Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Con 69 cvos (\$518.652.684, 69).
 - *Pesos Dieciocho Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Seis Con 01 cvos (\$18.043.836,01).

1.2 Egresos

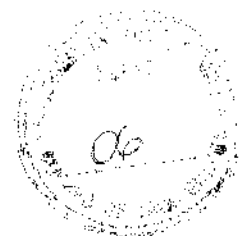
La suma de egresos correspondiente al semestre fue de Pesos Siete Mil Seiscientos Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Con 75 cvos (7.602.799.488,78). El monto antes mencionado corresponde a los siguientes egresos:

- Provisión de materiales y certificados de obras, según CONVENIO MARCO PARA LA OPERATORIA “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA” ENTRE EL FIDEICOMISO REGALÍAS MINERAS Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ENERGÍA CATAMARCA SAPEM (EC SAPEM) monto Pesos Seiscientos Noventa y Seis Millones Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Con 91 cvos (\$696.006.344,91).-
- Certificados de Obras según CONVENIO MARCO PARA LA OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ENTRE EL FIDEICOMISO DE REGALÍAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN montos Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis Con 00 cvos (\$335,148,796.00).-
- Certificados de Obra según CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO ABAUCÁN, INCLUIDO DEFENSA DE MÁRGENES Y ACCESOS - RUTA PROVINCIAL N° 135 – DPTO. TINOGASTA – PROVINCIA DE CATAMARCA. TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 34 – MEDANITOS monto de Pesos Un Mil Cincuenta y Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y



Seis Con 88 cvos (\$1.057.360.486,88).-

- Certificados de Obras según CONVENIO MARCO PARA LA OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE BELÉN ENTRE EL FIDEICOMISO DE REGALÍAS MINERAS Y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA monto de Pesos Ochocientos Setenta Millones Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Con 56 cvos (\$870.073.499,56).-
- Certificados de Obras según CONVENIO MARCO PARA LA OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "NUEVO HOSPITAL DE BELÉN - DPTO. BELEN - PROV. DE CATAMARCA" ENTRE EL FIDEICOMISO DE REGALÍAS MINERAS Y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA por el monto de Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos Con 33 cvos (\$1.968.458.932,33).-
- Certificados de Obras según CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE AGUAS PARA LAS LOCALIDADES DE PUNTA DEL AGUA Y PALO BLANCO ENTRE EL FIDEICOMISO "FONDO FIDUCIARIO DE REGALÍAS MINERAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M, monto de Pesos Novecientos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Treinta y Tres Con 48 cvos (\$902.751.233,48).-
- Certificados de Obra según CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA "PROYECTO ESTACIÓN PUERTA DE SAN JOSE -BELEN- RUTA DEL TELAR" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA PUERTA DE SAN JOSÉ Y EL FIDEICOMISO DE REGALÍAS MINERAS" por el monto de Pesos Setenta y Un Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Siete Con 52 cvos (\$71.916.187,52).-
- Certificados de Obra según CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA "PROYECTO ESTACIÓN PUERTA DE LONDRES - BELÉN - RUTA DEL TELAR" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA PUERTA DE LONDRES Y EL FIDEICOMISO DE REGALÍAS MINERAS por el monto de Pesos Ochenta y Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Siete Con 07 cvos (\$82.919.397,07).-
- Certificados de Obra según CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA "PROYECTO ESTACIÓN HUALFÍN- RUTA DEL TELAR" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HUALFÍN Y EL FIDEICOMISO DE REGALÍAS MINERAS", por el monto de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Noventa y Dos Con 46 cvos (\$178.615.692,46).-
- Certificados de Obra según CONVENIO MARCO PARA LA OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTO URBANO DE 12 CALLES DE LA LOCALIDAD DE FIAMBALÁ, ENTRE EL FIDEICOMISO DE REGALÍAS MINERAS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA por el monto de Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Millones Treinta y Cinco Mil Setecientos Seis Con 05 cvos (\$749.035.706,05).-
- Certificados de Obra según CONVENIO MARCO PARA LA OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE FIAMBALÁ, ENTRE EL FIDEICOMISO DE REGALÍAS MINERAS Y LA SECRETARIA DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN DE OBRAS



DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA CIVILES por el monto de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Con 51 cvos (\$554.833.456,51).-

- Compra de 1 (UN) UTV OK. Marca: CFMOTO. MODELO: UFORCE 600 con caja volcadora Manuel Malacate -Tracción 4X4. Año 2023, por la suma de Pesos Veintidós Millones con 00 cvos (\$22.000.000,00).-
- Compra de 1 (UNA) Motocicleta HONDA XR 190 L, por la suma de Siete Millones Setecientos Cuarenta Mil Con 00 cvos (\$7.740.000,00).-
- CENTRO DE DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO DE CATAMARCA, por el monto de Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres Con 29 cvos (\$64.689.743,29).-
- Honorarios al Banco de la Nación Argentina por su actuación como fiduciario en el contrato de fideicomiso Fondo Fiduciario de Regalías Mineras conforme Convenio de Honorarios monto Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Once Con 12 cvos (\$8.393.811,12).-
- Gravamen Ley N° 25.413, Impuesto sobre los débitos y créditos monto Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Uno Con 57 cvos (\$32.856.201,57).-

1.2.1 Egresos cuenta especial

La suma de egresos correspondiente al semestre fue de Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Doce con 02 cvos. (\$1.843.756.712,02)

• Certificados de obra CONVENIO MARCO OPERATORIA DE FINANCIAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RUTA PROVINCIAL N° 43, DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (KM 0,00) - KM 60,3”, ENTRE EL FIDEICOMISO DE REGALÍAS MINERAS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Veintisiete Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Dos Con 78 cvos (\$1.827.743.272,78).-

• Gravamen Ley N° 25.413, Impuesto sobre los débitos y créditos monto Pesos Dieciséis Millones Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Con 24 cvos (\$16.013.439,24).-

1.3 Anexo I: Resumen de las disponibilidades al 30 de Junio del 2025

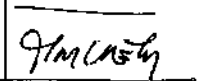
	Montos
(1) Saldo inicial	\$2.230.122.566,68
(+) Ingresos	\$6.700.969.078,85



(-) Egresos:	\$7.602.799.488,78
(2) Saldo final	\$1.328.292.156,75

1.3 Anexo 2: Resumen de las disponibilidades al 30 de Junio del 2025 cuenta especial

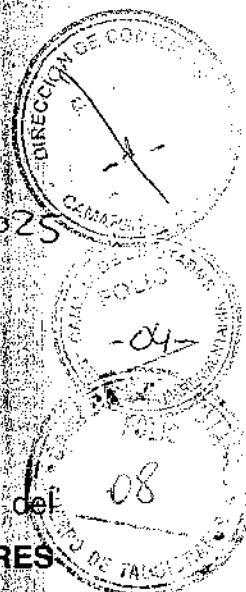
	Montos
(1) Saldo inicial	\$999.993.735,64
(+) Ingresos	\$879.529.404,89
(-) Egresos:	1.843.756.712,02
(2) Saldo final	\$35.766.428,51


C.P.N. JUAN A. MARCHETTI
PRESIDENTE FIDEICOMISO DE
REGALIAS MINERAS
PROVINCIA DE CATAMARCA


Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

Nº DE ORDEN: 0013/2025
EXPTE Nº: 283/2025
EX-2025-00020279- -HCDCAT-DPNS

EMITIDO: 27/06/2025
VENCIMIENTO: 04/07/2025



DESPACHO DE COMISION

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de junio del año 2025, se constituye la Comisión de **PETICIONES Y PODERES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **DECLARACIÓN** iniciado por la **DIPUTADA NATALIA SASETA**, que se tramita por expte. N.º 283/25 caratulado: **“DECLÁRASE DE INTERÉS PARLAMENTARIO, ACADÉMICO Y SOCIAL LA PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA REVISTA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA, REALIZADA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE CATAMARCA”**.-----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en particular del presente proyecto de **DECLARACIÓN**.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN**



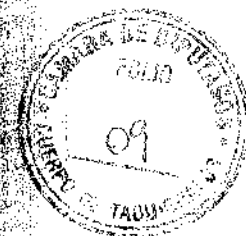
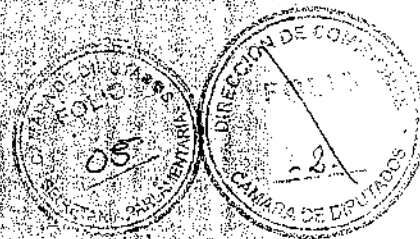
ARTÍCULO 1º.-Declárase de Interés Parlamentario, Académico y Social la presentación de la primera revista jurídica especializada en violencia, realizada en el Colegio de Abogados y Abogadas de Catamarca, en una actividad organizada por la Facultad de Derecho, el Colegio de Abogados y la Fundación Centro de Estudios de Género, por su contribución al fortalecimiento del enfoque de derechos y género en el ámbito jurídico.

ARTÍCULO 2º.- Expresase el reconocimiento de esta Honorable Cámara a los coordinadores de la publicación y a las instituciones organizadoras, por su compromiso con la formación jurídica en materia de violencia y derechos humanos.

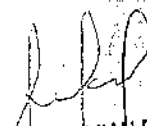
ARTÍCULO 3º.-Envíese copia de la presente Declaración a las instituciones organizadoras, publíquese en el Boletín Oficial y difúndase a través de los canales oficiales de comunicación de esta Honorable Cámara.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

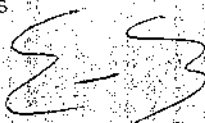
SEGUNDO: Designar miembro informante a la **DIPUTADA CRISTINA GOMEZ**.




NOELIA PAOLA FEDELI
DIPUTADA PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


RUBEN DAMIAN BRIZUELA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


CRISTINA GÓMEZ
PRESIDENTA
COMISIÓN PETICIONES Y PODERES



DR. FERNANDO BAIGORRI
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


NATALIA ELIZABETH SASETTA
DIPUTADA PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


JUAN CARLOS LEDESMA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N°	283/25-DU 17/25
Fecha	27/06/25
Recibido por	12/12 (05)
Registrado por	


Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Técnicos
Cámara de Diputados de Catamarca

N.º DE ORDEN: D00073/2025

EMITIDO: 10/11/2025

EXPTE N.º: 518/2025

VENCIMIENTO: 17/11/2025

EX-2025-00038772- -HCDCAT-DPAM

527/2025

EX-2025-00039169- -HCDCAT-DPAD

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de octubre del año 2025, se constituye la Comisión **SALUD PUBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar los proyectos de **LEY** iniciado por los **DIPUTADOS MARCHIOLI ALFREDO ARIEL**, que se tramita por expte. N.º **518/2025**, caratulado: "**CRÉASE EL PLAN PROVINCIAL DE REDUCCION Y PREVENCION DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA**"; expte. N.º **527/2025**, iniciado por la **DIPUTADA DIAZ ADRIANA ELOISA**, caratulado: "**CRÉASE EL PLAN PROVINCIAL DE PREVENCION DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS, ABORDAJE INTEGRAL, INTERSECTORIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**".

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: UNIFICAR los proyectos de Ley citados precedentemente en un solo cuerpo normativo.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones a su articulado que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS**DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA****SANCIONAN CON FUERZA DE****LEY****CAPÍTULO I**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N.º	518/25 527/25 a:
Emiso:	10/11/25 Hs. 12:50
Sané:	17/11/25 Hs.
Folios:	(24)
Recibido por:	Cecilia Noelin
Registrado por:	

DISPOSICIONES GENERALES



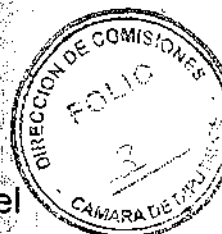
ARTÍCULO 1°.- Creación. La presente ley tiene como objeto la creación del Plan Provincial de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (PPENIA) a fin de garantizar los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos en la adolescencia con enfoque en Derechos Humanos, abordaje integral, intersectorial con perspectiva de género, diversidad y personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2°.- Definición.

Derechos sexuales y reproductivos: Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales que garantizan la libertad de las personas para decidir sobre su sexualidad y su reproducción, incluyendo la autonomía sobre el número, el espaciamiento de los hijos y las relaciones sexuales, y el acceso a información, educación y servicios de salud de calidad, sin discriminación, coerción o violencia.

ARTÍCULO 3°.- Normativa. La presente ley para el cumplimiento de sus fines se debe desenvolver dentro del siguiente marco normativo, a saber:

- a) Ley Nacional N° 23 849 de ratificación de la Convención sobre los Derechos Del Niño, con rango constitucional;
- b) Ley Nacional N° 23179 de ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, con rango constitucional;
- c) Ley Nacional N° 25673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- d) Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- e) Ley Nacional N° 26.206 de Educación Nacional;



f) Ley Nacional N° 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo;

g) Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI);

h) Ley Nacional N° 26485 Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales y sus modificatorias;

i) Ley Provincial N° 5292 Decreto N° 1311 Adhiérese la provincia a los principios y disposiciones de la Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de Niñas, Niños, y Adolescentes;

j) Ley Provincial N° 5357 Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

k) Ley Provincial N° 5434 Decreto N° 361 Violencia Familiar y de Género- Creación del Fuero de Violencia Familiar;

l) la presente ley es de conformidad a lo establecido los Artículos 25 y 26 respectivamente del Código Civil y Comercial de la Nación.

ll) otra norma vigente vinculada a la materia, a efectos de garantizar la plena vigencia de derechos reconocidos en las mismas;

ARTÍCULO 4°.- Objetivos. Son objetivos del PPENIA

a) garantizar el acceso a los derechos vinculados a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes;

b) sensibilizar a la población en general sobre la importancia en la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia;

c) sensibilizar a la población adolescente en particular sobre la importancia en la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia;

d) potenciar las decisiones informadas de los adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales reproductivos y no reproductivos;

e) fortalecer políticas públicas para la prevención del abuso y violencia sexual, el embarazo forzado y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo;

f) reducir la tasa de fecundidad adolescente y mortalidad materna y las brechas de desigualdad que reflejan las mismas;

g) Informar a los Centros de estudiantes en todo lo que respecta a la información del Plan Provincial de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia;

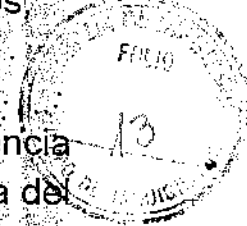
ARTÍCULO 5°.- Principios Rectores. Son principios rectores de la presente ley:

a) garantizar el tratamiento integral y articulación intersectorial para el abordaje de un hecho multicausal;

b) accesibilidad a la información científica, confiable, actualizada sobre salud sexual con enfoque integral y perspectiva de derechos humanos, géneros, diversidad y personas con discapacidad como condición esencial para adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones y violencias;

c) Respeto irrestricto del: Interés Superior del Niño. Principio de autonomía progresiva para el ejercicio de los derechos. Autonomía progresiva conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. Derecho a ser oída/o y que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez. Igualdad y no discriminación y acompañamiento integral y personalizado;

d) Respeto a la autonomía de las mujeres, personas con discapacidad y personas gestantes;



e) Respeto a la identidad de género de las personas adolescentes.

ARTÍCULO 6°.- Líneas de Acción. El Plan Provincial diseña cuatro líneas de acción desde la perspectiva de intervención intersectorial que garantiza la adecuación de la política a las realidades locales y los recursos necesarios entre los diferentes actores involucrados, en beneficio de los sujetos de derecho de la presente ley dentro de la provincia de Catamarca.

- 1.- Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral;
- 2.- Asesorías de Salud Integral en escuelas;
- 3.- Fortalecimiento de los Servicios en salud sexual y reproductiva;
- 4.- Dispositivos de base comunitaria;

CAPÍTULO II

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS, ABORDAJE INTEGRAL, INTERSECTORIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 7°.- Equipo Territorial Interdisciplinario. Función. El PPEIA conforme a los principios que rigen su intervención, tiene como función intervenir en el fortalecimiento de:

- a) las escuelas y centros de salud;
- l) acompañantes pedagógicos de Educación Sexual Integral;



II) y agentes territoriales de salud sexual y reproductiva en la provincia.

b) prestaciones directas de asesorías en:

I) escuelas;

II) servicios de salud;

III) y espacios comunitarios dentro del ámbito provincial.

ARTÍCULO 8°.- Unidad de Coordinación Interministerial. Créase la Unidad de Coordinación Interministerial integrada por: El Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación y Ministerio de Salud.

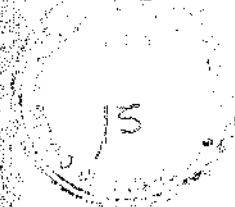
La Unidad de Coordinación debe garantizar el abordaje integral y articulación de las acciones necesarias entre los organismos con competencia en la materia, para la plena implementación de la presente ley.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9.- Autoridad de Aplicación. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 10.- Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las previsiones y adecuaciones presupuestarias que sean conducentes para el cumplimiento de la presente ley.



ARTÍCULO 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en el plazo de sesenta (60) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada **DIAZ ADRIANA ELOISA**.



[Signature]
Diputada Provincial
Catamarca - PV

[Signature]
Lic. Adriana E. Díaz
Diputada Provincial

[Signature]
Dip. CLAUDIA PALLADIN
PRESIDENTA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Dip. CRISTINA COM
SECRETARIA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Armando Lopez Rodriguez
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

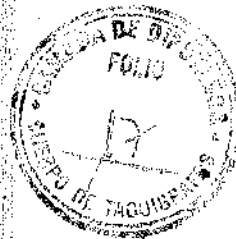
[Signature]
JUAN J. DENETT
Diputado Provincial
Catamarca

[Signature]
DR. FERNANDO BAIORRI
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS



Alfredo
Marchioli.

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de noviembre de 2025.



SECRETARIA PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DRA. ROCÍO LUJÁN

SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Diputado Provincial, a los fines de proponer una modificación al texto del dictamen de la comisión de salud sobre los proyectos unificados: *Expte. N° 518/2025* (Diputado Alfredo Marchioli) y *Expte. N° 527/2025* (Diputada Adriana Díaz), sobre la creación del **Plan Provincial de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (PPENIA)**, a fin de establecer de manera expresa la Autoridad de Aplicación competente.

Modificación propuesta:

"ARTICULO 9°.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, debiendo coordinar acciones interministeriales con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la Mesa Intersectorial del Plan Provincial de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia creada en la presente Ley.

La autoridad de aplicación deberá informar al Poder Ejecutivo provincial las partidas presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de los objetivos de la presente Ley".

Fundamentos:

La definición de una Autoridad de Aplicación específica resulta indispensable para asegurar la efectividad operativa de la norma y evitar la superposición de competencias administrativas. El proyecto unificado mantiene una redacción genérica que delega en el Poder Ejecutivo Provincial la facultad de designarla. Sin embargo, la experiencia institucional demuestra que la falta de una referencia clara en la propia ley retarda la ejecución de políticas públicas y diluye responsabilidades administrativas y presupuestarias.

El Ministerio de Salud reúne las competencias técnicas y la infraestructura territorial necesarias para implementar acciones directas vinculadas a la salud sexual y



Alfredo Marchioli



alfredmarchioli



alfredomarchioli

Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca

alfredo.marchioli@gmail.com

383-4879419

383-455500 (Interno 557)

383-455500 (Interno 557)



**Alfredo
Marchioli.**

reproductiva de las adolescencias, tal como se prevé en los dispositivos de consejería, asesorías escolares y equipos interdisciplinarios contemplados en el artículo 10.

Asimismo, la articulación con los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social —en el marco de una Mesa Intersectorial— permitirá sostener una visión integral, garantizando la coherencia entre la educación sexual, la prevención comunitaria y la atención sanitaria.

Designar expresamente al Ministerio de Salud como Autoridad de Aplicación refuerza la responsabilidad institucional, facilita la planificación presupuestaria y otorga mayor seguridad jurídica a la ejecución de las acciones previstas en consonancia con las políticas nacionales de prevención del embarazo no intencional en la adolescencia (ENIA) y los compromisos asumidos por la provincia en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Por todo lo expuesto, se solicita la incorporación de la presente modificación al texto unificado en tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

ALFREDO MARCHIOLI
PTE. Bloque Unión Cívica Radical



Alfredo Marchioli



alfredmarchioli



alfredomarchioli

alfredo.marchioli@gmail.com



383-4679



383-4679 (ext. 557)

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



NOTA D.D.P. N°

Despacho DUN° 073/2025

Señora
Secretaria Parlamentaria
de la Cámara de Diputados
Dra. Rocío Cristal Lujan
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultará con fecha de vencimiento el 17 noviembre del año 2025, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. N° 518/2025, Proyecto de ley iniciado por el Diputado Provincial Alfredo Marchioli, sobre "Créase el plan provincial de reducción y prevención del embarazo no intencional en la adolescencia", de 7 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA

Note N° _____ Letra: _____
Entró: 18/11/2025 Hs.: 08:30
Hs.: _____
Firma: _____
20/11/2025

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Tacuñgrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

N.º DE ORDEN: DU: 077/2025

EMITIDO: 10/11/2025

EXPTE N.º: 329/25

VENCIMIENTO: 17/11/2025

EX-2025-00022969- -HCDCAT-DPGC

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de octubre del año 2025, se constituye la Comisión **SALUD PUBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA GOMEZ MARIA CRISTINA**, que se tramita por expte. N.º 329/25, caratulado: "MODIFICASE LA LEY N.º 5549 LEY COLEGIO PROFESIONAL DE OBSTETRICIAS DE CATAMARCA, EN LO REFERIDO AL CAPÍTULO IV TITULADO: "EJERCICIO DE LA PROFESIÓN - DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES".

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General en el presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En Particular introducir modificaciones en su articulado el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 16º de la Ley Provincial N.º 5549 el que queda redactado de la siguiente manera:

"OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 16º.- Serán obligaciones del profesional obstétrica/o y/o licenciada/o en obstetricia:

1) Brindar asesoramiento, consejería y consulta en todas las



Expediente N.º 329/25	Expediente N.º 329/25
Caratulado: MODIFICASE LA LEY N.º 5549 LEY COLEGIO PROFESIONAL DE OBSTETRICIAS DE CATAMARCA, EN LO REFERIDO AL CAPÍTULO IV TITULADO: "EJERCICIO DE LA PROFESIÓN - DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES".	Caratulado: MODIFICASE LA LEY N.º 5549 LEY COLEGIO PROFESIONAL DE OBSTETRICIAS DE CATAMARCA, EN LO REFERIDO AL CAPÍTULO IV TITULADO: "EJERCICIO DE LA PROFESIÓN - DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES".
Recibido por: [Firma]	Recibido por: [Firma]
Registrado por: [Firma]	Registrado por: [Firma]

etapas del ciclo vital, así como asistencia pre, durante y pos evento obstétrico, Brindar la consulta a la mujer y o persona con capacidad de gestar, en etapas preconcepcional, concepcional y post-concepcional, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas.

Se entiende como asistencia preconcepcional a la consejería y a la atención que se recibe antes embarazarse, es una actividad preventiva cuyo propósito es prevenir embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y muerte materna por aborto provocados;

2) Indicar e interpretar análisis de laboratorio, estudios de diagnóstico por imágenes y toda otra práctica complementaria tendiente al cuidado de la salud sexual y reproductiva de las personas con capacidad de gestar, incluyendo los periodos preconcepciones, concepciones, prenatal (en sus tres trimestres), durante la internación, postconcepcional, pre y post aborto, y la perimenopausia; generando la derivación oportuna de acuerdo a la etapa que atraviesa la persona;

3) Detectar precozmente el embarazo y controlar el mismo bajo su sola responsabilidad;

4) Diagnosticar, monitorear y dar tratamiento en la asistencia profesional a gestantes, parturientas y puérperas de bajo y mediano riesgo;

5) Realizar y/o interpretar los estudios complementarios de ayuda diagnóstica y/o evaluación materno fetal;

6) Diagnosticar y evaluar los factores de riesgos obstétricos reproductivos, calificar y referir según los niveles de atención;

7) Guardar secreto profesional;

8) Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, monitorear, asesorar actividades docentes en sus diferentes modalidades;

9) Planificar estudios relacionados con las áreas materno infantil, salud reproductiva, planificación familiar, población y otras del campo de su competencia;

10) Diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos de



investigación, así como trabajos de investigación;

11) Procurar la asistencia especializada y la atención médica específica cuando el cuadro patológico así lo requiera;

12) Denunciar ante el Colegio las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviera conocimiento;

13) Dar aviso al Colegio de todo cambio de domicilio, así como el cese o reanudación del ejercicio de la actividad profesional;

14) Contar con seguro de responsabilidad profesional (mala praxis) para el ejercicio de funciones asistenciales, tanto en el ámbito público como privado, e informar su existencia al Colegio Profesional;

15) Cumplir con las disposiciones de la presente ley, su reglamentación, el Código de Ética, del régimen de cobro de honorarios, normas arancelarias y demás reglamentaciones que se dicten;

16) Reportar, notificar y denunciar ante la autoridad sanitaria cualquier situación de violencia obstétrica o incumplimiento normativo vinculado al proceso de gestación, parto, nacimiento, puerperio, lactancia y crianza, así como hechos de acoso o violencia institucional hacia colegas o hacia su persona;

17) Colaborar con las autoridades sanitarias ante situaciones de epidemias, desastres u otras emergencias declaradas.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 17º de la Ley Provincial N° 5549 el que queda redactado de la siguiente manera:

"DERECHOS.

ARTÍCULO 17º.- Son derechos del profesional obstétrica/o y/o licenciada/o en obstetricia:

1) Ejercer libremente la obstetricia en todo el ámbito de la provincia de Catamarca, sin ser discriminada por su profesión o por cuestiones de género, observando para ello la presente Ley y las reglamentaciones establecidas a nivel nacional;

2) Ejercer la profesión como actividad autónoma;



- 3) Ejercer su actividad en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios de salud, interviniendo en la promoción, prevención y asistencia a la salud;
- 4) Participar de la atención de pacientes de alto riesgo que son referidas al especialista;
- 5) Controlar y conducir el trabajo de parto de bajo riesgo;
- 6) Asistir el parto y el alumbramiento de bajo riesgo. Realizar las siguientes intervenciones obstétricas cuando clínicamente ameriten: amniorrexia, hidratación parenteral, goteo oxitócico, sondaje vesical, monitoreo fetal continuo, aplicación de anestesia local, episiotomía, episiorrafia y reparación de desgarros de hasta segundo grado y otras intervenciones obstétricas compatibles con el título, en ausencia del especialista;
- 7) Prescribir, administrar y/o aplicar vacunas y fármacos según vademécum obstétrico de acuerdo a la incumbencia profesional del título de grado, bajo su sola firma y requerimiento;
- 8) Brindar asistencia inmediata al recién nacido sano ante la ausencia del especialista, reconociendo signos de alarma y realizando la derivación oportuna;
- 9) Ejecutar medidas de emergencia y urgencia en caso necesario, según competencias hasta que concurra el especialista. Continuar con la asistencia del parto distócico junto con el especialista, pudiendo en casos de urgencia y, de no encontrarse otro especialista disponible, actuar como ayudante en la terminación del parto quirúrgico;
- 10) Brindar atención durante el puerperio inmediato, mediato, de bajo y mediano riesgo;
- 11) Promover el vínculo madre hijo/hija y la lactancia exclusiva a libre demanda desde el nacimiento, respetando las decisiones de la persona gestante y sus pautas culturales;
- 12) Coordinar y dictar cursos de Preparación Integral para la Maternidad (Psicoprofilaxis Obstétrica), así como realizar reeducación y fortalecimiento del piso pélvico en el puerperio, como competencia específica del título universitario;



13) Brindar educación para la salud dirigida a la salud sexual y reproductiva, prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS), VIH/SIDA, prevención de accidentes y violencia dentro del ámbito familiar;

14) Brindar asesoramiento sobre métodos de planificación familiar, respetando la decisión última de la mujer en la elección;

15) Prescribir y proporcionar métodos de planificación familiar, colocar y extraer dispositivos intrauterinos (DIU, SIU) e implantes subdérmicos quienes cuenten con capacitación certificada del Ministerio de Salud Provincial;

Quienes no posean dicha certificación podrán capacitarse conforme a lo reglamentado;

16) Brindar acciones de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva. Realizar test rápidos de enfermedades de transmisión sexual, y ante signos de violencia derivar y denunciar ante la autoridad competente.

Consejería y Administración de medicación indicada y recomendada para la interrupción voluntaria y legal del embarazo según protocolo y marco legal vigente. Y ante situaciones de interrupción legal del embarazo (ILE) derivación oportuna al centro de mayor complejidad, según protocolos de atención recomendados y normativas Nacionales y procedimientos vigentes, avaladas por Ministerio de Salud de la Provincia;

17) Realizar e indicar exámenes como el Papanicolaou, cepillado endocervical, examen mamario, fomentar el auto-examen y solicitar estudios complementarios con derivación al especialista ante hallazgos anormales;

18) Aplicar en la actividad profesional, tanto pública como privada, procedimientos avalados por los estudios de evidencia científica, así como por centros universitarios, sociedades científicas reconocidas y/o por Colegios de obstétricas;

19) Extender certificados de gestación, atención, descanso pre y post natal, nacimiento, defunción fetal, y otros preventivos promocionales como así también expedir las órdenes de internación y alta para asistencia de parto normal, en instituciones públicas, privadas y de la seguridad social;



- 20) Participar en el campo de la medicina legal, efectuado peritajes dentro de su competencia, previa capacitación;
- 21) Asumir responsabilidad profesional y responder por sus actos profesionales;
- 22) Realizar capacitación permanente, certificación de título en habilidades y destrezas por instituciones obstétricas y recertificación de las especialidades;
- 23) Prestar la colaboración que le sea requerida por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, en caso de epidemia, desastres y otras emergencias;
- 24) A ejercer su profesión en consultorios privados, instituciones asistenciales públicas o privadas, consultas domiciliarias o en modalidad virtual;
- 25) Ocupar cargos asistenciales o de conducción en todas las maternidades, sean estas de hospitales, sanatorios y clínicas como así también en centros de salud;
- 26) Estar incluidas en los planteles profesionales que las obras sociales, mutuales, prepagas ofrecen a sus afiliados;
- 27) Pactar honorarios y aranceles ético-mínimos con obras sociales, prepagas, otras a través de Asociaciones, Colegios, Federaciones o Sociedades, según corresponda;
- 28) Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar y asesorar actividades docentes en sus diferentes niveles y modalidades;
- 29) Planificar, programar, coordinar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar y asesorar actividades de promoción, prevención y atención materno-infantil y reproductiva, como así también ocupar cargos de función jerárquica y de conducción;
- 30) Organizar, participar y evaluar cursos y carreras de post grado;
- 31) Ocupar cargos docentes y jerárquicos en las Universidades y otras instituciones;
- 32) Planificar estudios relacionados con el área materno-infantil, salud reproductiva, planificación familiar, población y otras del campo de su competencia;



33) Publicar y difundir trabajos de investigación;

34) Realizar, interpretar e informar monitoreo fetal. Evaluar estudio complementarios orientados a la salud fetal, conforme información médica provista por el especialista de referencia;

35) Aplicar en la actividad profesional, tanto pública como privada, procedimientos / técnicas avaladas por los estudios de evidencia científica, así como por centros universitarios, sociedades científicas reconocidas y/o por Colegios de obstétricas, y Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia, como por ejemplo AMEU (Aspiración Manual Endo Uterina) previa certificación de la capacitación correspondiente"

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Artículo 18° de la Ley Provincial 5549 el que queda redactado de la siguiente manera:

"PROHIBICIONES.

ARTÍCULO 18°.-Queda prohibido a la profesional obstétrica y/o licenciada/o en obstetricia:

- 1) Anunciar, por cualquier medio, especializaciones no reconocidas por las universidades o por los Colegios profesionales;
- 2) Anunciarse como especialistas sin encontrarse registradas como tales en los organismos respectivos y que tienen el control de la matrícula profesional;
- 3) Realizar anuncios o publicaciones con referencia a técnicas o procedimientos personales en medios de difusión o especializados sin previamente haber sido sometidos a consideración de su ámbito específico;
- 4) Participar de honorarios o percibir bonificaciones de otros profesionales;
- 5) Prescribir, administrar, o aplicar prácticas, técnicas o sustancias ajenas a su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente;
- 6) Someter a las mujeres a prácticas o técnicas y/o consumos específicos que entrañen peligro o daño a la salud y/o integridad física;

7) Prestar asistencia a la mujer en estado de embarazo, parto o puerperio patológico, debiendo requerir la asistencia de un médico especializado en obstetricia, ante la comprobación de cualquier síntoma anormal;

8) Ejercer la profesión padeciendo enfermedades físicas o disturbios psíquicos o emocionales que pongan en riesgo la salud y/o seguridad de las personas;

9) Ejercer la profesión en locales, consultorios, instituciones asistenciales o de investigación que no se encuentren debidamente habilitados, en los términos de las disposiciones vigentes;

10) Delegar en personal auxiliar o técnico, facultades, funciones o atribuciones inherentes a su profesión;

11) Celebrar Convenios individuales con obras sociales, empresas de medicina prepaga u otros financiadores. Tales acuerdos serán de competencia exclusiva del Colegio Profesional".

ARTÍCULO 4º.- Incorporase como ANEXO I el VADEMÉCUM OBSTÉTRICO, el cual forma parte integrante de la presente ley y podrá ser actualizado por la autoridad de aplicación en consulta con el Colegio Profesional y conforme a normativa sanitaria nacional y provincial.

ARTÍCULO 5º.- Los profesionales matriculados en el Colegio Profesional podrán acreditar capacidad ante las nuevas competencias incorporadas por esta ley y tener la certificación correspondiente brindada por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a 90 días de su promulgación.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA M. CRISTINA GOMEZ.**

Dip. CRISTINA GOMEZ
SECRETARIA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. FERNANDO BAIGORRI
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. Adriana E. Diaz
Diputada Provincial

Armando Lopez Rodriguez
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

Dip. CLAUDIA PALLADINO
PRESIDENTA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. Victor Barrionuevo
Director del Cuerpo de Fagelgras
Camara de Diputados de Catamarca

JUAN J. DENETTI
Diputado Provincial
Catamarca





ANEXO I

VADEMECUM OBSTETRICO:

Teniendo en cuenta el perfil profesional de la Obstétrica/o y la/el Licenciada/o en Obstetricia basado en la Prevención y Promoción de la Salud Materno Infantil se detallan a continuación los medicamentos autorizados a prescribir por las/os mismos, según normas de atención Provinciales y/o Nacionales:

Etapa Preconcepcional:

A. Métodos de Planificación Familiar del Programa Nacional y/o Provincial y Guía de Atención de Salud Sexual y Reproductiva disponibles: Anticonceptivos hormonales; (Etinilestradiol- Gestodeno - Levonorgestrel - Valerato de Estradiol - Quinestrol+Diacetato de Etinodiol - Progesterona b, Etonorgestrel, Medroxioprogeterona, SIU) de Barrera (preservativos vaginales y peneanos) Mecánicos (Dispositivos intra uterinos previa capacitación y certificación avalada por el Ministerio de Salud de la Provincia) con el fin de Prevenir Embarazos no Deseados, Infecciones de Transmisión Sexual, Muerte Materna por Aborto Provocado.

B. Ácido Fólico: Prevención de los Defectos del Tubo Neural.

C. Medicamentos para el Tratamiento de Tricomoniasis, Vaginosis Bacteriana y Vulvovaginitis (Metronidazol-Clotrimazol-Miconazol-Fluconazol-Clindamicina-Ketaconazol-Nistatina).

D. Anestésicos locales (Lidocaína al 1% y 2% sin epinefrina) para infiltración local en la colocación y extracción de Implantes subdérmicos de una y dos varillas. (Prevía capacitación y certificación avalada por el Ministerio de Salud de la Provincia).

E. Penicilina G benzatínica 2.4 millones UI para el tratamiento de Sífilis.

F. Sulfato Ferroso en la prevención de anemia.

G. Analgésicos/Antiespasmódicos (Paracetamol- antiinflamatorios no esteroides; N Butil bromuro de Hioscina) para tratamiento de dismenorrea, hipermenorrea.

H. Antibióticos para tratamiento de infección del tracto urinario (Ampicilina-Amoxicilina-Cefalexina-Nitrofurantoína, ciprofloxacina).

Durante la Gestación:

A. Polivitamínicos, Sulfato Ferroso y Ácido Fólico. Prevención de Anemia, Retardo de Crecimiento Intrauterino; Parto Pre-término.

B. Vacunas según Normas Nacionales vigentes.

C. Medicamentos para Tratamiento de Tricomoniasis, Vaginosis Bacteriana y Vulvovaginitis (Metronidazol-Clotrimazol-Miconazol-Fluconazol-Clindamicina-Nistatina) para la Prevención de Parto Pre-término, Ruptura Prematura de Membranas Oculares, Corioamnionitis.

9

D. Antibióticos para tratamiento de Bacteriuria Asintomática (Ampicilina-Amoxicilina-Cefalexina-Nitrofurantoina) para la Prevención de Parto Pre – Término; Ruptura Prematura de Membranas Oculares; Desarrollo de Pielonefritis; Bajo Peso al Nacer.

E. Analgésicos/Antiespasmódicos (Paracetamol- antiinflamatorios no esteroides; N Butil bromuro de Hioscina)

F. Antieméticos/Anti náuseos (Metoclopramida)

G. Antiparasitarios (Metronidazol – Mebendazol) Prevención de Anemia.

H. Útero- inhibidores: (Ritodrine- Isoxuprina – Indometacina) Prevención de Parto Pre – Término.

I. Corticoides para maduración pulmonar fetal (Dexametasona- Betametasona) Prevención de complicaciones respiratorias en el RN de Pre-Término, hasta la derivación oportuna al correspondiente nivel de atención.

J. Penicilina G benzatínica 2.4 millones UI para el tratamiento de Sífilis y prevención de sífilis congénita y muerte fetal.

K. Gammaglobulina anti D 300ug inmunoprofilaxis (entre 28-32 semanas)

Durante el Parto:

A. Anestésicos locales (Lidocaína al.1% y 2% sin epinefrina) para infiltración local en episiotomía/episiorrafia o sutura de laceraciones.

B. ATB (Penicilina G Sódica-Ampicilina-Clindamicina-Cefalotina- Cefazolina) para Prevención de la Infección Neonatal Precoz por Estreptococo Beta Hemolítico del Grupo B.

Durante el Alumbramiento y Puerperio:

A. Oxitócicos (Oxitocina- Ergonovina) Manejo Activo de la Tercera Etapa del Parto: Prevención de la Hemorragia Post- Parto y Anemias.

B. Vacunas: según Normas.

C. Gammaglobulina anti Rh: En madres Rh negativas no sensibilizadas con hijos Rh positivos, Prevención de Enfermedad Hemolítica (embarazo siguiente).

Victoria Barrónuevo
 Esther Victoria Barrónuevo
 Directora del Cuerpo de Tacógrafos
 Cámara de Diputados de Calamarca

N.º DE ORDEN: DO 065/25

EXPTE N.º: 364/2025

EX-2025-00025259- -HCDCAT-DPGA

EMITIDO: 10/11/2025

VENCIMIENTO: 17/11/2025



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 4 días del mes de noviembre del año 2025, se constituye la Comisión **AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por el **DIPUTADO GUSTAVO AGUIRRE**; que se tramita por expte. N.º 364/2025, caratulado: **"FOMENTO DEL USO DE PLÁSTICO RECICLADO EN ENVASES QUE SE COMERCIALIZAN EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA"**

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

CAPÍTULO I

OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto:

- establecer un marco normativo que promueva la utilización progresiva de plástico reciclado en la fabricación de envases, especialmente aquellos elaborados con Polietileno Tereftalato (PET), que contienen a los productos que se comercializan dentro de la provincia, en el marco de una política ambiental basada en los principios de economía circular, responsabilidad compartida y desarrollo productivo sustentable;
- establecer porcentajes mínimos obligatorios de plástico reciclado en los envases puestos o introducidos en el mercado provincial, utilizando procesos de reciclado técnicamente viables;
- promover la valorización de materiales destinados al reciclado, recolectados o procesados en el territorio provincial y de plantas recicladoras, envasadoras y co



364/25
11/11/25
13:05
Registrado por: [Firma]



elaboración de productos envasados con plástico, radicadas en Catamarca mediante incentivos específicos.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley se aplican a todos los envases plásticos puestos o introducidos por primera vez, para su comercialización en el territorio de la provincia de Catamarca, sean de origen provincial, nacional o importado, y que estén compuestos total o parcialmente por materiales plásticos, con especial atención a los envases fabricados con PET. La incorporación de material reciclado puede provenir tanto de procesos de reciclaje mecánico como químico, siempre que se garantice su viabilidad técnica, la aptitud sanitaria y la trazabilidad del proceso, conforme a los estándares reconocidos por organismos nacionales competentes como SENASA, ANMAT, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) o el organismo que a futuro los reemplace. Quedan comprendidos en el presente régimen los envases post consumo, ya sea su origen domiciliario o residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario o institucional, con excepción de los envases alcanzados por normativas específicas o limitaciones técnicas debidamente fundadas.

ARTÍCULO 3º.- Competencia provincial. La presente ley se dicta en el marco de las competencias que la Constitución Nacional reconoce a las provincias en materia de protección ambiental (art. 41, párrafo segundo) y organización de sus instituciones (arts. 121 a 124); y se enmarca en el ejercicio de la facultad provincial de dictar normas complementarias y de aplicación local en materia ambiental. La presente ley no altera, reduce ni contradice normas nacionales de presupuestos mínimos de protección ambiental, sino que las complementa y amplía con disposiciones locales que atienden a las particularidades productivas, ambientales y sociales de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- Definiciones. A los efectos de la presente ley, se entiende por:

- a) envase plástico: todo recipiente o envoltorio rígido o flexible, destinado a contener, proteger, transportar o presentar productos para su comercialización;
- b) PET (Polietileno Tereftalato): polímero plástico ampliamente utilizado en envases de bebidas, alimentos y productos de higiene, por sus propiedades de resistencia, transparencia y reciclabilidad;
- c) material reciclado: plástico post consumo que ha sido recolectado, clasificado y reprocesado para su reutilización como materia prima en nuevos productos;
- d) reciclado mecánico: proceso de transformación física del plástico post consumo mediante limpieza, trituración, fundido y regranulado;
- e) reciclado químico: proceso de descomposición del plástico en sus componentes químicos originales, con posibilidad de reincorporación al ciclo productivo;
- f) productor responsable: toda persona humana o jurídica que introduzca por primera vez envases plásticos en el mercado provincial, ya sea como envasador, fabricante, importador o distribuidor de envases o productos envasados;
- g) planta de reciclado radicada en Catamarca: establecimiento legalmente habilitado que realiza procesos de reciclado y realiza su actividad operativa en la provincia;
- h) planta de fabricación de envases, actividad de envasado, elaboración de productos envasados en la provincia de Catamarca: Establecimientos legalmente habilitados y radicados en la provincia de Catamarca dedicados a la fabricación de envases, actividad de envasado o elaboración de productos envasados en la provincia, que se comercializan en envases plásticos.

- i) Trabajador reciclador: persona que realiza tareas de recolección, clasificación, transporte o acopio de materiales reciclables, de manera individual o en el marco de una sociedad, cooperativa u organización de la economía social, dentro de la provincia de Catamarca;
- j) Cooperativa de reciclaje: entidad legalmente constituida en la provincia de Catamarca que agrupa a trabajadores recicladores y desarrolla actividades de recolección, recuperación, acopio y/o clasificación de residuos plásticos con fines ambientales y productivos.

ARTÍCULO 5º.- Sujetos alcanzados. Quedan alcanzados por las disposiciones de la presente ley:

- a) todos los productores responsables que introduzcan envases plásticos en el mercado provincial;
- b) las plantas de reciclado, plantas de fabricación de envases, plantas de envasados o elaboración de productos envasados y proveedores de materiales reciclados radicados en la provincia, que deseen acceder a beneficios o certificaciones en el marco de esta ley;
- c) trabajadores, organizaciones y cooperativas de recicladores que desarrollen tareas de recolección, clasificación y acopio de residuos reciclables, en tanto actores esenciales de la cadena de reciclaje, valor ambiental y sujetos de políticas de inclusión. La reglamentación debe establecer mecanismos para promover su participación activa y garantizar condiciones dignas de trabajo, formalización y acceso a los programas derivados de esta ley.

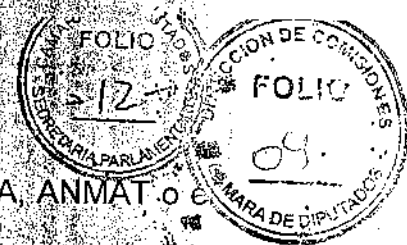
ARTÍCULO 6º.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) reducir el impacto ambiental de los residuos plásticos post consumo en el territorio de la provincia;
- b) promover la reutilización y el reciclado del plástico posconsumo, con especial atención al PET, en el marco de un modelo de economía circular;
- c) fomentar la apertura y radicación de plantas de reciclado, fabricación de envases y envasado de productos, en la provincia de Catamarca;
- d) impulsar la generación de empleo verde, la inclusión laboral y el fortalecimiento de cooperativas y trabajadores recicladores;
- e) garantizar la trazabilidad, calidad y sostenibilidad de los procesos de reciclado;
- f) promover el consumo responsable, la educación ambiental y la participación ciudadana en la gestión de residuos.

CAPÍTULO II PROCESOS DE RECICLADO

ARTÍCULO 7º.- Se admiten a los fines del cumplimiento de la presente ley los siguientes procesos de reciclado de material plástico:

- a) reciclado mecánico: todo proceso físico o mecánico que permita reutilizar el plástico post consumo para su transformación en nuevos productos o insumos, sin alterar su estructura química. Puede ser utilizado para la fabricación de envases cuando el proceso sea de tipo cerrado y cuente con certificación sanitaria o técnica.



otorgada por organismos nacionales competentes como el SENASA, ANMAT o el INTI, según el uso previsto del producto.

b) reciclado químico: todo proceso que permita la descomposición del material plástico en sus componentes químicos originales, con posibilidad de reintroducción en la cadena productiva. Este tipo de reciclado puede utilizarse en envases plásticos siempre que se demuestre su viabilidad técnica y sanitaria, conforme a las exigencias regulatorias que resulten aplicables.

En todos los casos, la Autoridad de Aplicación provincial debe verificar la trazabilidad del material reciclado, la documentación técnica y sanitaria pertinente, y podrá requerir certificaciones de origen, procesos y calidad. La reglamentación debe determinar los requisitos documentales y procedimientos para validar dichos procesos.

CAPÍTULO III PORCENTAJE MÍNIMO E INCENTIVOS

ARTÍCULO 8º.- Porcentaje obligatorio. Los envases plásticos puestos introducidos por primera vez en el mercado provincial deben contener como mínimo un veinticinco por ciento (25%) de material reciclado.

ARTÍCULO 9º.- Incentivos diferenciales. El porcentaje obligatorio debe reducirse en los siguientes casos:

a) pueden contener como mínimo un veinte por ciento (20%) si el material reciclado proviene de residuos recolectados en la provincia.

b) pueden contener como mínimo un quince por ciento (15%) si el reciclado se realiza en plantas radicadas en Catamarca.

c) pueden contener como mínimo un diez por ciento (10%) si la fabricación de envases, el envasado o la elaboración de productos envasados en envases plásticos se realizan en plantas radicadas en la provincia de Catamarca.

La Autoridad de Aplicación puede incrementar los porcentajes fijados en los Artículos 8º y 9º, cada tres (3) años mediante resolución fundada, en base a criterios legales, técnicos, ambientales y de abastecimiento.

CAPÍTULO IV AUTORIDAD DE APLICACIÓN, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 10.- Autoridad de aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la provincia o el organismo que a futuro lo reemplace. La Autoridad de Aplicación debe emitir certificados oficiales de origen y procesamiento, con los alcances establecidos en la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 11.- Registro. La Autoridad de Aplicación debe crear un Registro Provincial que debe tener como función la registración de todos los sujetos comprendidos en los incisos b) y c) del Artículo 5º, y solo debe emitir certificados oficiales de origen a los sujetos registrados.

ARTÍCULO 12.- Fiscalización. La Autoridad de Aplicación debe fiscalizar el cumplimiento de la ley, pudiendo firmar convenios con municipios para las tareas de control e inspección.



Los municipios firmantes, que participen activamente en la fiscalización, pueden recibir un porcentaje de los fondos recaudados en concepto de sanciones, conforme lo determine la reglamentación.

La fiscalización puede apoyarse en balances de masa, trazabilidad, auditorías, estudios técnicos, como también, solicitar informes y realizar inspecciones, entre otras medidas eficaces para garantizar el cumplimiento de esta ley. Cualquier persona física o jurídica puede denunciar presuntas infracciones ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 13. - Acreditación. Los sujetos alcanzados por la presente ley, pueden acreditar el cumplimiento de los porcentajes obligatorios y los requisitos para acceder a incentivos específicos, con:

- a) facturación de compra del material reciclado;
- b) certificación oficial emitida por la Autoridad de Aplicación;
- c) documentación técnica y certificados de trazabilidad del material reciclado;
- d) otra documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 14.- Deber de información: Los sujetos alcanzados por la presente ley tienen el deber de informar a la Autoridad de Aplicación los sistemas de gestión implementados, el tipo, características y cantidad de plástico reciclado utilizados en los envases.

CAPÍTULO V INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 15.- Infracciones. Constituyen infracciones:

- a) incumplimiento de los porcentajes mínimos;
- b) falta de presentación de la documentación requerida;
- c) falsificación del origen o tipo de reciclado;
- d) falta de inscripción en el registro;
- e) obstaculizar fiscalizaciones o falsear datos.

ARTÍCULO 16.- Sanciones. Las infracciones serán sancionadas con:

- a) apercibimiento;
- b) multas que no podrán ser inferior al valor equivalente a cinco (5) salario mínimo vital y móvil por kilogramo;
- c) secuestro de mercadería;
- d) decomiso;
- e) suspensión de actividades;
- f) cancelación de inscripción.

La reglamentación debe establecer las montos, tipos, escalas y condiciones de las sanciones, según la gravedad, reincidencia, volumen afectado y capacidad económica del infractor. Los fondos deben ser destinados a programas ambientales y a fortalecer y mejorar la calidad del trabajo y los procesos empleados por las personas y cooperativas que integran la cadena de reciclado del plástico.

CAPÍTULO VI – EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 17.- Educación ambiental y participación ciudadana. La Autoridad de Aplicación debe desarrollar e implementar de forma permanente programas de educación ambiental, capacitación y concientización dirigidos a la ciudadanía, instituciones educativas, asociaciones, empresas y gobiernos locales, con el objetivo de:

- a) promover el conocimiento sobre la economía circular y la problemática ambiental de los plásticos;
- b) fomentar la separación en origen y la correcta disposición de los residuos plásticos post consumo;
- c) visibilizar y valorizar el trabajo de los actores involucrados en la cadena de reciclaje
- d) incentivar la compra y el consumo responsable de productos elaborados con materiales reciclados.

Debe fomentar la participación ciudadana a través de mecanismos de información pública, consulta y canales de denuncia accesibles, con el fin de facilitar el control social del cumplimiento de la ley y promover el compromiso colectivo con la gestión sostenible de los residuos.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 19.- Vigencia. Esta ley tiene vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 20.- Disposición transitoria. Durante los primeros doce (12) meses rige un régimen de adecuación progresiva sin sanciones, salvo en casos de falsedad u obstrucción. Se debe brindar asistencia técnica a los sujetos obligados.

ARTÍCULO 21.- De forma. -

TERCERO: Designar Miembro Informante al **DIPUTADO DAMIAN BRIZUELA.**

MARIA CECILIA BARROS
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

DR. FERNANDO BAIGORRI
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

NICOLAS ZAULETA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Téc. HERNÁN FACUNDO DÍAZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

DAMIAN BRIZUELA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
CAMARA DE DIPUTADOS

C. ALFREDO MARCONIOL
DIPUTADO PROVINCIAL
PROVINCIA DE CATAMARCA

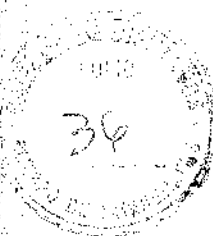
Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Inspectores
Camara de Diputados de Catamarca

N.º DE ORDEN: 00 118/24

EXPTE N.º: 371/2022

EMITIDO: 10/09/2024

VENCIMIENTO: 14/09/2024



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 09 días del mes de septiembre del año 2024, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por los **DIPUTADOS GUSTAVO AGUIRRE, EDUARDO ANDRADA, MARIA ARGERICH, CYNTHIA GAMBARELLA, MAXIMILIANO MASCHERONI, STELLA NIEVA** que se tramita por expte. N.º 371/2022, caratulado: **"CONSTITUIR UN MARCO NORMATIVO INTEGRAL PARA LOS DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS JOVENES Y LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS QUE POSIBILITEN EL PLENO EJERCICIO DE LA MISMA. JUVENTUDES"**.

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
PROVINCIA DE CATAMARCA	
LEGISLATURA 2022-2023	
Fecha: 10/09/24	Hora: 13:00
Folios: (-27)	
Firma: <i>[Firma]</i>	

"JUVENTUDES"

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.-Objeto. El objeto de la presente ley es instituir un marco normativo integral que establezca los derechos, deberes y garantías de las personas jóvenes, así como la implementación de políticas públicas para garantizar y promover su ejercicio efectivo, favoreciendo la articulación interministerial y la coordinación departamental de las políticas públicas de la provincia de Catamarca. Los derechos y garantías de esta ley son complementarios a los ya reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y los tratados internacionales ratificados por la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.-Finalidad. La finalidad de la presente ley es promover el desarrollo integral de las personas jóvenes y su participación activa en todos los ámbitos de la vida en condiciones de igualdad, equidad, diversidad y solidaridad.

ARTÍCULO 3º.-Sujetos. Son sujetos de la presente las personas jóvenes cuyas edades se encuentren comprendidas entre los dieciséis (16) y veintinueve (29)

años, sin distinciones de origen, orientación sexual e identidad de género, credo, condición familiar, social, cultural, económica, étnica, ideológica, de opinión o cualquier otra circunstancia o condición personal. Los derechos y las garantías de las y los sujetos de esta ley son de orden público, irrenunciable, interdependiente e indivisible.

TÍTULO II: DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

ARTÍCULO 4º.-No discriminación. El goce de los derechos y libertades reconocidos a las personas jóvenes no admite discriminación fundada en la etnia, color, nacionalidad, pertenencia a una minoría, cultura, sexo, orientación sexual e identidad de género, la lengua, religión, opiniones políticas o ideológicas, condición social, aptitudes físicas, discapacidad, el lugar donde reside, recursos económicos o cualquier otra condición de desigualdad o circunstancia personal de la persona joven que pudiese ser invocada para menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

ARTÍCULO 5º.-Educación. Las personas jóvenes tienen derecho a la educación como un proceso de aprendizaje que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informal, que contribuyen a su desarrollo continuo e integral, lo que implica el derecho de acceder a un sistema educativo público, inclusivo, gratuito y de calidad en todos sus niveles y modalidades sin que para ello se pueda establecer limitación alguna. Este derecho comprende la libre elección del centro educativo y la participación activa en la vida del mismo. Las personas jóvenes privadas de su libertad tienen el derecho a la educación y al trabajo en contextos de encierro para promover su formación integral y desarrollo pleno. Las personas jóvenes de las comunidades de pueblos originarios tienen derecho a una educación bilingüe e intercultural, con respeto a sus tradiciones, valores y costumbres. Las personas jóvenes que se encuentren cursando el nivel secundario y superior tienen derecho a la creación de Centros de Estudiantes, a formar parte de su conducción y a participación en los mismos.

ARTÍCULO 6º.-Formación y capacitación laboral. Las personas jóvenes tienen derecho a la formación profesional y técnica y a la capacitación laboral permanente, adecuada y de calidad, que permita su incorporación al ámbito laboral, a través de empleos con oportunidades de progreso; así como a la formación en oficios y al acompañamiento de la finalización educativa en todos los niveles.

ARTÍCULO 7º.-Educación sexual integral. Las personas jóvenes tienen derecho a recibir una educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada provincial y municipal. A los efectos de esta Ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos consagrados en la Ley 26.150. Se reconoce el derecho a la educación sexual integral como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa a la reproducción y sus consecuencias. Asimismo, la información correspondiente a la interrupción legal del embarazo y diversos métodos anticonceptivos. La educación sexual integral se impartirá en todos los niveles educativos y fomentará una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como, a la prevención de infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados y abuso o violencia sexual, estableciendo un sistema de información en salud integral, sexual y reproductiva para las personas jóvenes en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 8º.- Salud. Las personas jóvenes tienen derecho a recibir una salud integral y de calidad. La misma incluye:



a) La atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la salud mental, la atención y cuidado especializado de la salud de las juventudes, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información, acompañamiento y prevención contra los consumos problemáticos;

b) La confidencialidad y el respeto del personal de los servicios de salud, en particular, en lo relativo a la identidad de género y la salud sexual y reproductiva;

c) Acceso a un programa o seguro de atención médica integral que garantice los tratamientos que se encuentran estipulados en el Programa Médico Obligatorio (PMO) que regula el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 9º.- Salud mental. Las personas jóvenes tienen derecho a la salud mental, el bienestar emocional de los jóvenes es tan importante como su salud física. La buena salud mental les permite desarrollar la capacidad de recuperación para hacer frente a lo que sea que les depare la vida y convertirse en adultos sanos y completos.

ARTÍCULO 10.- Tratamiento y prevención ante el consumo problemático. Las personas jóvenes tienen derecho a contar con asistencia, información, acompañamiento y tratamiento frente al consumo problemático, conforme lo establecido en la Ley 26.934.

ARTÍCULO 11.- Trabajo. Las personas jóvenes tienen derecho al trabajo decente y de calidad, a la equidad de género e igualdad de oportunidades y de trato en la inserción, remuneración y promoción en el ámbito laboral.

ARTÍCULO 12.- Seguridad social y derechos laborales. Las personas jóvenes tienen derecho a la seguridad social y a los derechos laborales sin ningún tipo de discriminación, a fin de garantizar plenamente el disfrute de sus beneficios.

ARTÍCULO 13.- Libertad sindical. Las personas jóvenes trabajadoras tienen derecho a la libertad sindical, a constituir asociaciones sindicales, afiliarse a las organizaciones sindicales constituidas, a reunirse y participar en las mismas.

ARTÍCULO 14.- Inclusión digital. Las personas jóvenes tienen derecho a la inclusión digital en igualdad de condiciones, a fin de garantizar el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ARTÍCULO 15.- Participación política. Las personas jóvenes tienen derecho a la participación política que incluye:

a) El goce y ejercicio de su ciudadanía, reconociéndolas como sujetos de derecho y agentes estratégicos del desarrollo provincial;

b) La participación política y democrática, a ser oídas por las autoridades provinciales, así como también a ser tomadas en cuenta en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, planes, proyectos y acciones dirigidas hacia las juventudes;

c) La igualdad en el disfrute de la libertad de pensamiento, de conciencia, de elección, de acción, de religión o creencias, de expresión, de opinión, de asociación, de libre circulación y de participación activa en la política y el desarrollo provincial;

d) La libertad de reunión y asociación, así como a constituir y participar en organizaciones juveniles de la sociedad civil donde se analicen temas vinculados a las juventudes.



ARTÍCULO 16.- Igualdad de género y Diversidad Sexual. Las personas jóvenes tienen derecho a la igualdad de género y no podrán ser discriminadas por su orientación sexual e identidad de género.



ARTÍCULO 17.- Trato digno. Es deber del Estado garantizar, tanto en el ámbito público como el privado, el trato digno a los y las jóvenes trans acorde a la identidad de género adoptada, debiendo ser reconocidos por el nombre de pila adoptado independientemente del consignado en su documento de identidad nacional; en la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio. Es derecho de los y las jóvenes trans practicar el juego, deporte y cualquier actividad sin distinción ni limitación por su identidad de género.

ARTÍCULO 18.- Acceso a la justicia. Las personas jóvenes tienen derecho de acceso a la justicia, ello implica el derecho a la denuncia, a ser oída, a la defensa, a un trato justo y digno, a una justicia gratuita, a la igualdad ante la ley, a todas las garantías del debido proceso y plazo razonable. Las personas jóvenes que cumplan pena de prisión tienen derecho a contar con un espacio y condiciones humanas dignas en el establecimiento a tales efectos.

ARTÍCULO 19. – Intimidad. Las personas jóvenes tienen derecho a resguardar su intimidad personal y familiar, el honor, la propia imagen, su identidad política e ideológica, sus creencias religiosas, su identidad de género o de cualquier otra índole. Entiéndase como intimidad aquel ámbito de la vida personal que, según la voluntad de la persona, se desarrolla en un espacio reservado y debe mantenerse con carácter confidencial.

ARTÍCULO 20. – Integridad. Las personas jóvenes tienen derecho a preservar su integridad física, psíquica, moral y social y a no ser sometidas a ningún tipo de violencia, sea familiar, violencia de género, crímenes de odio o de cualquier otra forma que menoscabe su dignidad humana.

ARTÍCULO 21.- Deporte y recreación. Las personas jóvenes tienen derecho al deporte, la recreación, el descanso y el esparcimiento como parte de su desarrollo y salud integrales.

ARTÍCULO 22.- Cultura. Las personas jóvenes tienen derecho al desarrollo cultural para garantizar su propia identidad, la libre creación y expresión, y al acceso, disfrute y respeto de la producción artística y el patrimonio cultural.

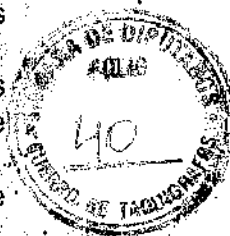
ARTÍCULO 23.- Acceso a la vivienda. Las personas jóvenes tienen derecho a políticas públicas que promuevan el acceso a una vivienda digna y de calidad que les permita desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones familiares, socio afectivo y comunitario. **ARTÍCULO 24.- Ambiente.** Las personas jóvenes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

ARTÍCULO 25.- Acceso a la tierra. Las personas jóvenes miembros de los pueblos originarios, tienen derecho a políticas públicas de regularización y priorización en el acceso y la tenencia de las tierras.

ARTÍCULO 26.- Transporte Público. Las personas jóvenes tienen derecho al acceso a la prestación del servicio público de transporte de uso masivo, el cual constituye una de las actividades que mayor incidencia tiene en la calidad de vida diaria de los ciudadanos, por ello resulta esencial que este derecho sea garantizado.

TÍTULO III: DEBERES DEL ESTADO

ARTÍCULO 27.-Pautas de las políticas públicas. El Estado debe establecer políticas públicas que garanticen los derechos a las personas jóvenes de acuerdo con las siguientes pautas de acción:



- a) Coordinación con organismos especializados de las políticas públicas de juventudes;
- b) Promoción de la perspectiva juvenil o enfoque generacional en las políticas públicas, a fin de que las acciones sean inclusivas;
- c) Construcción de ciudadanía democrática, fomentando la participación de las personas jóvenes con valores de solidaridad, equidad, diversidad, memoria e identidad nacional;
- d) Asignación de un rol activo a las personas jóvenes en el diseño y evaluación de las políticas específicas;
- e) Fortalecimiento del rol de los organismos de aplicación de los planes y programas específicos de las diversas políticas;
- f) Articulación interinstitucional de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con las asociaciones juveniles;
- g) Organización y articulación de las políticas juveniles provinciales con las demás jurisdicciones departamentales;
- h) Fomento a la constitución y el desarrollo de organizaciones para la defensa y protección de los derechos de las juventudes;
- i) Contar con diagnósticos previos, precisos y rigurosos sobre la realidad de cada localidad de nuestra provincia, a través de estudios e investigaciones que orienten en líneas de acción estratégicas.

ARTÍCULO 28.- Promoción de valores. El Estado debe promover el desarrollo de programas educativos, investigaciones y materiales didácticos en ámbitos no atendidos por el sistema educativo formal, con el objetivo de crear una ciudadanía comprometida. Asimismo, el Estado promueve la práctica de valores, el respeto a los derechos humanos, la diversidad, la equidad de género y la identidad provincial y cultural.

ARTÍCULO 29.- No discriminación. El Estado debe fomentar la eliminación de toda forma de discriminación en el ámbito social, político, económico, cultural y digital, en función de la etnia, el color de piel, la nacionalidad, la cultura, la orientación sexual y la identidad de género, la lengua, la religión, las opiniones políticas e ideológicas, la condición social, las aptitudes físicas, la discapacidad, el lugar donde se reside, los recursos económicos o cualquier otra condición de desigualdad o circunstancia personal.

ARTÍCULO 30.- Sistema educativo. El Estado debe fomentar en todo el sistema educativo programas especiales el abordaje de las siguientes temáticas:

- a) Soberanía nacional;
- b) Educación ciudadana y Derechos humanos;
- c) Educación sexual y reproductiva;
- d) Violencia contra las mujeres, estereotipos de género y derechos de las diversidades;
- e) Prevención de trastornos alimentarios y consumos problemáticos;
- f) Valores solidarios;
- g) Cuidado del ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y especial énfasis en cambio climático;
- h) Uso responsable de las nuevas tecnologías.

ARTÍCULO 31.- Educación. El Estado debe garantizar a las personas jóvenes el acceso, la permanencia y el egreso al sistema de educación pública e inclusiva, en todos sus niveles y fomentar el ingreso al sistema de educación superior, sea terciario o universitario.

- a) El Estado debe planificar y desarrollar políticas integrales que eliminen las causas de deserción estudiantil y garanticen el ingreso al sistema educativo. Asimismo, deberá facilitar el acceso a la educación nocturna y a la educación a distancia mediante el uso de la informática y de cualquier otro instrumento que fortalezcan los estudios no presenciales;
- b) El Estado debe generar acciones para la prevención, sanción y erradicación de todas las formas y prácticas de violencia y discriminación en la educación, así como también de los castigos físicos o psicológicos, institucionales o personales y las sanciones disciplinarias crueles, inhumanas o degradantes;

c) El Estado debe garantizar la incorporación de los contenidos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, consagrados en la Ley 26.150 en todos los niveles y establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada provincial y municipal.

ARTÍCULO 32.- Educación y trabajo en contexto de encierro. El Estado, a través de sus dependencias, debe promover el acceso a la educación y al trabajo de las personas jóvenes imputadas, detenidas o condenadas por la comisión de algún hecho punible.

ARTÍCULO 33.- Salud. El Estado debe garantizar a las personas jóvenes el derecho a una vida saludable mediante políticas sanitarias integrales y de calidad, en constante articulación con las organizaciones sociales y de la sociedad civil. Asimismo, garantizar la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la salud mental, la atención y cuidado especializado de la salud de las juventudes, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que se presentan en la edad juvenil, la información, acompañamiento y prevención contra consumos problemáticos. De la misma forma el Estado debe asegurar el acceso a un programa o seguro de atención médica integral que reconozca los tratamientos que se encuentran estipulados en el Programa Médico Obligatorio (PMO) que regula el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 34.- Salud Mental. El Estado debe consolidar este derecho a las personas jóvenes a través de programas de promoción y prevención de la salud mental, invirtiendo en ellos y dedicando los recursos necesarios.

ARTÍCULO 35.- Prevención, tratamiento y rehabilitación de consumos problemáticos. El Estado debe proporcionar a las personas jóvenes, a través de las instituciones públicas de salud, información oportuna y veraz para el acceso a servicios de salud de las juventudes y otros recursos necesarios para el desarrollo de programas de prevención, curación y rehabilitación destinados a combatir los consumos problemáticos. Asimismo, articular programas para acompañar y fortalecer diferentes organizaciones que trabajen en la temática; establecer centros de recuperación para las personas jóvenes que padecen algún consumo problemático; realizar actividades de prevención, especialmente en las zonas socialmente más vulnerables; todo ello, junto con la colaboración de organizaciones no gubernamentales.

ARTÍCULO 36.- Empleo y Trabajo. El Estado debe promover y estimular programas de empleo y formación junto a empresas privadas y públicas, contribuyendo solidariamente a generar oportunidades de participación, desarrollo e inserción laboral para las personas jóvenes, en un ámbito de empleo digno y en condiciones de equidad. Así mismo debe promover programas para la generación de trabajo independiente con mayor énfasis en la promoción de la economía popular, social y solidaria.

ARTÍCULO 37.- Formación laboral. El Estado, en coordinación con las organizaciones sindicales, organizaciones sociales, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, representaciones estudiantiles, establecimientos educativos y empresas privadas y públicas, debe generar las herramientas para que las personas jóvenes aprendan un oficio digno, y proteger a los mismos de toda forma de discriminación, abuso o explotación en el mundo del trabajo.

ARTÍCULO 38. Libertad sindical. El Estado debe garantizar el cumplimiento de los derechos laborales y el ejercicio de la libertad sindical de las personas jóvenes trabajadoras, en un clima desprovisto de discriminación, violencia, presiones, temores o amenazas de cualquier índole.

ARTÍCULO 39.- Inclusión digital. El Estado debe fijar la política de ciencia y tecnología para generar igualdad de oportunidades entre las personas jóvenes, a fin de promover el acceso a la conectividad, con participación de los sectores de la

producción, de la ciencia y la tecnología y la coordinación del accionar de los distintos centros de investigación y desarrollo municipales, provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 40.- Políticas públicas. Beneficios. El Estado debe implementar políticas públicas con los siguientes beneficios:

- a) Formación profesional gratuita;
- b) Asistencia técnica y orientación profesional;
- c) Incentivos a empresas y organizaciones no gubernamentales que contratan a jóvenes;
- d) Incentivos a empresas y organizaciones no gubernamentales cuyos equipos directivos y plantel de personal se integren con equidad de género;
- e) Incentivos a empresas y organizaciones no gubernamentales que favorezcan la incorporación de jóvenes trans en su plantel de personal;
- f) Incentivos a empresas y organizaciones no gubernamentales que favorezcan la incorporación de personas jóvenes con discapacidad.

ARTÍCULO 41. - Participación política y libertad de expresión. El Estado debe fomentar el derecho de las personas jóvenes a ser oídas y a participar activamente en experiencias sociales y políticas sin ningún tipo de persecución o discriminación, así como también garantiza su libre expresión fomentando los medios alternativos de comunicación.

ARTÍCULO 42.- Derechos humanos. El Estado debe arbitrar los medios necesarios para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, es responsable directo por los actos que realicen las personas en ejercicio de las funciones gubernamentales y responsable indirecto por los actos que realicen los particulares.

ARTÍCULO 43.- Intimidad. El Estado debe implementar políticas públicas que garanticen el resguardo de la intimidad y honor de las personas jóvenes, no pudiendo ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en Internet u otros medios electrónicos o digitales.

ARTÍCULO 44.- Integridad. El Estado debe garantizar la integridad física, psíquica, moral y social de las personas jóvenes y a no ser sometidas a ningún tipo de violencia, sea familiar, sexual, social o de cualquier otra forma que menoscabe su dignidad humana.

ARTÍCULO 45.- Deporte y cultura. El Estado debe garantizar la creación de espacios integrales deportivos y culturales destinados a las personas jóvenes, que incluyan actividades que fomenten las diferentes expresiones de la cultura popular y la posibilidad de esparcimiento y recreación.

ARTÍCULO 46.- Vivienda. El Estado debe promover políticas de acceso a la vivienda, planes de urbanización y de mejoras de hábitat urbano que den cuenta de la problemática de las personas jóvenes y sus familias.

ARTÍCULO 47.- Acceso a la tierra. El Estado debe promover políticas públicas de regularización y priorización al acceso y a la tenencia de las tierras para las personas jóvenes que viven en espacios rurales y para las que pertenecen a los pueblos originarios.

ARTÍCULO 48.- Transporte Público. Es responsabilidad del estado bregar por reducir las desigualdades y garantizar el efectivo goce de los derechos de los jóvenes catamarqueños y en procura de ello, aplicar todos los medios y herramientas que les permitan a los jóvenes poder acceder al uso del servicio de transporte público más allá de su condición económica o discapacidad física que le establezcan una dificultad para poder acceder a esta prestación.



TÍTULO IV - CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 49.-Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el Consejo Provincial de la Juventud, cuya misión será colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas de Juventudes en el territorio Provincial.

ARTÍCULO 50.-Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 26.227 de Creación del Consejo Federal de Juventud (CFJ). La Provincia integrará el Consejo Federal de Juventud como miembro pleno, a través de la Coordinación Consejo Provincial de la Juventud de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° y su Decreto reglamentario, ejerciendo la titularidad el funcionario o funcionaria que detente el cargo de Coordinador/a.

ARTÍCULO 51.- Objeto. El Consejo Provincial de la Juventud tendrá por objeto:

- a) Defender los derechos de los y las jóvenes estimulando la creación de espacios participativos, y asegurando que las actividades que de él se desprendan se realicen en un marco de cooperación, convivencia, tolerancia, integración y respeto de sus derechos.
- b) Elaborar políticas de juventud que permitan integrar a las y los jóvenes como actores en el crecimiento de la provincia.
- c) Fomentar acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes, contemplando sus expectativas sociales, económicas, políticas y culturales.
- d) Estimular la participación activa de los jóvenes en las organizaciones de la sociedad civil, en especial las ONGs jóvenes.
- e) Promover la participación activa de las y los jóvenes en el diseño de políticas que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la región y de la provincia.
- f) Impulsar programas de reinserción destinados a los jóvenes en situación de vulnerabilidad social y/o abandono.
- g) Promover políticas de capacitación, formación e inserción laboral.
- h) Elaborar informes permanentes referentes a la situación de los jóvenes en la Provincia.
- i) Promover la creación de Consejos Municipales de la juventud, como medio que favorezca la participación de las y los jóvenes de toda la Provincia.
- j) Propiciar la participación política juvenil, y su representación en las listas de candidatos a legisladores provinciales y municipales.
- k) Crear y mantener un registro actualizado de las asociaciones u organizaciones juveniles existentes en la Provincia.
- l) Crear y mantener un registro actualizado de los jóvenes que estudian en universidades y terciarias en la provincia con el fin de posibilitar la asistencia y contención desde el estado provincial.

ARTÍCULO 52.-Integración. El Consejo Provincial de la Juventud estará integrado por tres representantes por cada municipio de la Provincia y un representante de cada área ministerial que el ejecutivo provincial considere necesario para la articulación de las políticas juveniles:

- a) Representante Municipal (designado por el ejecutivo).
- b) Representante Académico (elegido por los centros juveniles).
- c) Representante de Organizaciones Juveniles No gubernamentales. Los y las integrantes del Consejo Provincial de la Juventud se desempeñarán en los cargos de manera ad-honorem.

ARTÍCULO 53.- Autoridades. El Consejo Provincial de la Juventud estará presidida por la/el Secretario de Juventudes dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y por un Coordinador/a que será electo mediante voto de los y las integrantes del Consejo Provincial de la Juventud resultando, Coordinador/a quien obtenga mayoría a simple pluralidad de sufragios. Las elecciones se realizan el día 16 de septiembre de cada año y el cargo de coordinador dura a dos años.



ARTÍCULO 54.-Funciones. El Consejo Provincial de la Juventud tiene como función:

- a) Coordinar con las distintas jurisdicciones departamentales, propuestas de gestión participativa, en el marco de una política provincial de juventudes respetando los derechos y las identidades socio-culturales y regionales;
- b) Fortalecer, ampliar y estimular la participación de las personas jóvenes y de las organizaciones juveniles;
- c) Impulsar líneas de acción consensuadas que permitan un abordaje territorial coherente con la integralidad que debe tener la política de juventudes y la política social de la provincia;
- d) Propender a que las intervenciones territoriales se construyan en forma articulada e integrada para garantizar la accesibilidad y efectividad de las políticas, evitando la superposición de recursos;
- e) Impulsar propuestas legislativas vinculadas a políticas públicas de juventudes;
- f) Impulsar la organización de encuentros interregionales en la provincia para fomentar el diálogo, reflexión, discusión y el intercambio de experiencias con respecto al diseño, ejecución de programas y capacitación de los recursos humanos;
- g) Institucionalizar espacios de gestión asociada que sirvan de ámbito para la participación efectiva de organizaciones de las personas jóvenes.

ARTÍCULO 55.- Atribuciones. Para el cumplimiento de sus objetivos el Consejo Provincial de la Juventud tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluar, analizar y formular políticas en materia de juventud.
- b) Asesorar el poder ejecutivo y a los gobiernos municipales en materia de Juventud.
- c) Avanzar en el proceso de construcción de una relación estado/Joven basada en un enfoque de ciudadanía, que posicione a los/las jóvenes como sujetos de derecho.

ARTÍCULO 56.- Reglamentación. Corresponde al Consejo Provincial de la Juventud dictar su reglamento Interno y las demás normas para su funcionamiento. En el mismo se establecerá la obligación del Consejo de reunirse, como máximo, DIECISEIS (16) veces por año, de manera rotativa en los DIECISEIS (16) departamentos de la Provincia: Capital, Ambato, Ancasti, Andagala, Antofagasta de la Sierra, Belén, Capayán, El Alto, Fray Mamerto Esquiú, La Paz, Paclín, Poma, Santa María, Santa Rosa, Tinogasta y Valle Viejo. El Consejo se constituirá a partir de la adhesión de la mitad más uno de los Municipios de la Provincia.

CAPÍTULO V - DE LA CREACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 57.- Se invita a los Municipios de la Provincia de Cotacamarca, que adhieran a la presente Ley, a proceder a la creación de un Consejo Municipal de la Juventud, sobre las bases programáticas del Consejo Provincial, el que estará presidido por el representante de Juventudes designado por Ejecutivo Municipal y con el aval de las entidades juveniles, estudiantiles y otras vinculadas a las políticas juveniles.

ARTÍCULO 58.- Serán atribuciones de los Consejos Municipales de Juventud:

- a) Delinear y consensuar políticas juveniles para su municipio.
- b) Articular políticas de Juventud, con la Coordinación Consejo Provincial de Juventud.
- c) Implantar las políticas de Juventud emanadas del Consejo Provincial de la Juventud.
- d) Formular diagnósticos de situación respecto a las problemáticas juveniles de sus municipios.

Handwritten signature

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 59.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán cubiertos con las previsiones específicas que anualmente asigne el presupuesto provincial al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 60.- De Forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al **DIPUTADO MAXIMILIANO MASCHERONI.**

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
-24-

45
GOBIERNO DE CATAMARCA

MARTA CYNTHIA GAMBARELLA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

MAXIMILIANO MASCHERONI
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

ELATYS DEL VALLE MORO
SECRETARIA
COMISION LEGISLACION GENERAL

NATALIA PONFERRADA
PRESIDENTA
COMISION LEGISLACION GENERAL

LUIS HORACIO FADEL
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

NATALIA ELIZABETH SASETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Natalia Andrea Soria
Diputada Provincial

JAGO PUENTE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

D. GUSTAVO ARIEL ECQUIRE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Esther Victoria Barrantes
Directora del Cuerpo de Inquiridos
Cámara de Diputados de Catamarca